



MARTES 11 DE JUNIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 120
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

COSQUIN: Orden Juzg. C. C. C. y Flia de 1° Inst. y 1° Nom., Oficina Ejecución Fiscal, Tribunales de Cosquin, en autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/INVERSORA PEKELMAN SA.-PRES. MULT. FISCAL -EXP 1686069", la martillera Mónica Arias, MP 01-1578, domic. Sgo. del Estero 835, SUBASTARA a través de la página oficial de Subastas Electrónicas del T.S.J., el inmueble que se describe: FRACCION DE TERRENO ubicada en el lugar denominado La Falda, DPTO. PUNILLA, correspondiente al fraccionamiento denominado VILLA CAPRICHOSA designada LOTES 1,2,3 y 4 de la MANZANA 59, o sea la totalidad, de esta manzana, con una superficie según título de 2014,00 m2, y según medición que resulta de acuerdo a plano, tiene una SUPERFICIE TOTAL de 2065 m2 50dm2. Linda al Noreste con Av. Lisandro de la Torre; al Sureste con calle pública y al Noreste con calle Tierra del Fuego. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula n°1891316. Titular Registral: INVERSORA PEKELMAN SOCIEDAD ANONIMA (100%). El bien se encuentra desocupado, libre de personas y cosas. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 24 de julio de 2024, a las 11 hs., finalizando el día 31 de julio de 2024 a las 11 hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional!" No se admite la compra en comisión. Base: \$2.500.000. Monto incremental: \$100.000. Condiciones: abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el 20% del valor de su compra, con más la comisión al martillero (5%), y el aporte del 4% sobre el precio de la subasta (Fdo. para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 88 del C.P.C. compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 días hábiles de concluida la subasta. En caso de residir

en extraña Provincia, el postor podrá solicitar por vía electrónica, antes del vencimiento de aquel, una ampliación de este plazo en los términos del art. 163 del C. de P. C., lo que deberá ser solicitado antes del vencimiento de aquel plazo. Hágase saber que ante el incumplimiento del adjudicatario, la Dirección de Administración del Poder Judicial de Córdoba quedará habilitada para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el 20% del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 sig. y cc. del Cód. C.y C. de la Nación. (TSJ, Ac. Regl. N° 155, Serie "B", 22/04/18). Saldo luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica (art. 30, última pte. del Reglamento), bajo apercibimiento (art. 585 C.P.C.C.). En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la T.P. para uso judicial del B.C.R.A., con más el 3% mensual y hasta su efectivo pago. Hágase saber que la cuenta a la vista para uso judicial lleva el n° 315/6660404, CBU 0200315151000006660442, Banco de la Prov. de Córdoba, Suc. Cosquin (A.R. N° 91/2011, 114/2013 y 119/2013). Se notifica por este medio al demandado. Fdo. Dr. Machado, Carlos Fernando- Juez. Dr. Johansen, Guillermo, Prosecretario Letrado. A.R.155/2018. ART 27: En el supuesto que el órgano judicial suspenda o cancele la subasta, deberá reflejar de inmediato tal circunstancia a través de la opción predispuesta en su Panel de Control del Portal de Subastas, para conocimiento de los interesados. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad, debiendo transcribirse tal apercibimiento en la cedula de notificación del decreto que ordena la subasta.- Of. 27/05/2024. 5 días - N° 532600 - \$ 43639 - 24/7/2024 - BOE

Por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Art. 2229 del Código Civ. y Com. Se comunica por 3 días, la subasta a

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 2
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Audiencias	Pág. 8
Citaciones	Pág. 8
Notificaciones	Pág. 26
Rebeldías	Pág. 27
Sumarias	Pág. 27
Usucapiones	Pág. 27

realizarse el día 28/06/2024 a las 11:00 hs., de los siguientes vehículos: 1) PICK-UP TOYOTA HILUX 4x2 Cabina simple C/S DX 2.4 TDI Año 2020, Dominio: AE466VW Base \$10.000.000; 2) PICK-UP TOYOTA HILUX 4x2 Cabina simple C/S DX 2.4 TDI, Año 2020, Dominio: AE466VX Base \$10.000.000, Contado (Pesos) y al mejor postor. Los compradores deberán abonar en el acto seña de 10% del precio de compra, 10% de honorarios al martillero, aporte al colegio de martilleros, verificación e informes del automotor en el acto. Saldo a las 24 horas a ser depositados en cuenta bancaria a indicar, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$20.000. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Ciudad de Córdoba. Gastos de deudas de patentes (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamos sobre el estado de los Bienes, Insuficiente documentación o cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los Bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador, debiendo presentar tarjeta verde a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas N° 262 día 28/06/2024 a las 11:00 horas. Exhibición: El día martes 25 y

miércoles 26 de Junio /2024 de 15hrs a 17hrs. en calle Ministalalo 1942. Informes: Martillero Pablo Zotelo, M.P. 01-726, Tel: 3515517031, mail: zotelopablo@hotmail.com

1 día - N° 534327 - \$ 7329 - 11/6/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Cba), Sec. N° 3, en los autos caratulados "WALCRIVIC S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO" (Expediente Nro. 11861047, de fecha 26/04/2023) mediante AUTO N° 134 de fecha 23/05/2024 y AUTO Rectificadorio N° 142 de fecha 30/05/2024, RESOLVIÓ: I) Rectificar los puntos I. y II, de la parte resolutive del Auto Número Ciento treinta y cuatro de fecha 23 de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido expresado en el considerando precedente, debiendo quedar redactados de la siguiente manera: "...I. Extender el período de exclusividad, en SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, A CONTAR DESDE el vencimiento del período otorgado por Auto Nro. 412 de fecha 04 de diciembre de 2023 (esto es el día 23/05/2024) el que llegará a su término el día 02 de Septiembre del corriente año; debiendo el concursado acompañar a su término, las conformidades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 46 LCQ. II. Fijar fecha para la Celebración de la Audiencia Informativa, prevista por el art. 45 L .C. para el día 26 de Agosto del año 2024 a las Diez Horas, la que se realizará en la Sede de este Tribunal con los que concurren a ella, si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora.-....- Protocolícese, hágase saber y dése copia"- FDO: CHIALVO Tomas Pedro - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 532606 - \$ 14521 - 11/6/2024 - BOE

EDICTO AMPLIATORIO - Por disposición del JUZGADO 1A INS C.C.29A-CON SOC 5-SEC en los autos TORROIJA, LUIS ALBERTO PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- Expediente N° 12872604, conforme lo establecido en la SENTENCIA NUMERO: 25. CORDOBA, apartado IX del 24/05/2024 se hace saber que se ha dictado un edicto ampliatorio en virtud del Artículo 27 de la Ley de Quiebras N° 24.522. Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 30 de julio de 2024. Se hace saber que el Síndico que, en dicha oportunidad, deberá requerir copia del documento de identidad de cada acreedor, la que formará parte del informe sobre cada insinuación que presentará oportu-

namente al Juzgado. Asimismo que podrá recibir las solicitudes de verificación vía e-mail, para lo cual los acreedores deberán consignar además un número de teléfono celular para el caso que el funcionario requiera la compulsión de los originales de la documentación respaldatoria.FDO. LUIS ALBERTO TORROIJA.-

5 días - N° 533997 - \$ 17867,50 - 14/6/2024 - BOE

EDICTO DEL SR. JUEZ DEL JUZG. DE 1ª INSTY 39 NOM CyC (Conc. y Soc. 7) – Dr. José Antonio Di Tullio: Por Sent 55 del 3/6/23 en autos QUINTERO, RAÚL HUMBERTO – PEQ CONC PREV – QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE 10886834, se resolvió declarar la quiebra indirecta del Sr. Raúl Humberto Quintero, DNI 21.859.836, con domicilio real en Deán Funes 73 y constituido en Sucre 51, oficina 2, PB, ambos ciudad de Cba. Intimar al fallido y a los 3º que posean sus bienes para que en 24 h los entreguen al síndico. Emplazar al deudor para que en 48 h entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su actividad que obre en su poder. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los 3º que los perciban que estos serán ineficaces de pleno derecho. Prohibir a los 3º hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores al 12/4/22 y anteriores al 3/6/24 deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. Sindicatura: Cra. María Emilia Tepli (MP 22-00391-9), domicilio: Chile 44, 8º A, ciudad de Cba. Inf. Gral. actualizado: 31/7/24.

5 días - N° 533300 - \$ 10657 - 13/6/2024 - BOE

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 2º Nom. Civil y Com, Conc. y Familia, Sec. n° 3 de la Ciudad de Rio Tercero, autos: "7957503 - Ubicación: DESPACHO - Carátula: FALCO, SILVANA EDITH - Categoría de Juicio: QUIEBRA INDIRECTA, se resolvió por SENTENCIA NUMERO: 32. RIO TERCERO, 06/05/2024.I) Declarar la quiebra indirecta a la Sra. Silvana Edith FALCO DNI. N° 22.160.279, con domicilio real en calle Alberdi N°510.II) Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación de la deudora con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin oficiase, con la prevención del art. 273 inc. 8º de la L.C.Q. II) Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por Cr. Leopoldo Gastón MISINO, (Matrícula Profesional n° 10-11906-6), con domicilio constituido en Ángel V. Peñaloza 1392 - Casillero N° 1 (Colegio de Abogados), de esta ciudad de Rio Tercero. VII) Prohibir al fallido

hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VIII) Intimar al deudor y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. IX) Emplazar al deudor para que, en el término de 48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. X) Ordenar la inscripción de la inhibición general del deudor, no sujeta a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Moto vehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes del fallido, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin oficiase. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre de la fallida, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin oficiase con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ.XVI) Tratándose de una quiebra consecutiva, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 26.02.2020, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. XVIII) Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 05.08.2024. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ).FDO Silvana del Carmen Asnal. Jueza

5 días - N° 533445 - \$ 31288 - 14/6/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. C. y C. (Con y Soc N° 5) hace saber que en autos "MAGLIONE GUSTAVO ANDRÉS – QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N°12224739), por Sentencia N°30 del 30/05/2024 resolvió: "I) Declarar la quiebra del Sr. Gustavo Andres Maglione D.N.I. 32.772.721 con domicilio en calle De los Genoveses N° 4840, B° Los Boulevares, de esta Ciudad, provincia de Córdoba en los términos de los arts. 288 y 289 L .C.Q.... IV) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, que dentro del plazo de veinticuatro horas hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. V) Intímase al fallido para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art.86 de la ley 24.522. VI) Intimar al fallido para que, en el plazo de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por cons-

titud en los estrados del Tribunal. VII) Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 05/08/24 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Sindicatura (Cra. Paola Verónica Gonella con domicilio en calle San Luis Nro. 95, Ciudad de Cba; horario de atención: Lun a Jue de 9:30hs a 13:00hs y de 15:30hs a 17:00hs. y Viernes de 9.30hs a 13hs.; pudiendo ser recibidos por email al correo: estudioruffeneryasoc@gmail.com), los acreedores deberán acompañar copia de DNI y consignar número de teléfono para que la funcionaria pueda compulsar la documental; Informe Individual: 18/09/24; Resolución art. 36 L.C.Q: 31/10/24; Informe General: 29/11/24. Of. 06/06/24.

5 días - N° 533852 - \$ 32620 - 13/6/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 3 a cargo de la Dra. Rosana Rossetti, LLAMA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, NORBERTO LUIS PEPINO, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 12800445, CARATULADO: "PEPINO, Norberto Luis - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 15/05/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dra. Rosana Beatriz Rossetti (SECRETARIA).-

30 días - N° 527774 - \$ 33720 - 1/7/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) del Poder Judicial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: LIBERT, PABLO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - (Expte. 12592829)" Citase por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO LIBERT, DNI 4.010.241, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la heren-

cia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). CORDOBA, 27/05/2024. Fdo. MARTINELLI Patricia Liliana - PROSECRETARIA LETRADO.-

1 día - N° 533289 - \$ 1728,90 - 11/6/2024 - BOE

Río Cuarto, la Sra. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra Inst. y 4ta. Nom. de Río Cuarto, Dra. PUEYREDON Magdalena, Secretaria N° 8, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don JOSE PEDRO ISOARDI, DNI N°6.654.510, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados:" ISOARDI, JOSE PEDRO – TESTAMENTARIO(Expte. 12869841)". Of. 31/05/2024.-

1 día - N° 532985 - \$ 599,60 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^º Inst. Juzgado C.C.C. de CURA BROCHERO, autos "OVIEDO Zoilo – decl. de herederos" Expte. Nro.2494353, cita y emplaza a los herederos de Ermegildo Aníbal Oviedo, Pablo Roberto Oviedo y Eleuterio Oviedo, para que, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Cura Brochero, 19/10/2023. Fdo: Dr. ESTIGARRIBIA –juez.- Dra. AGUIRRE –Sec.-

5 días - N° 533166 - \$ 3262,50 - 14/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° INST CIV COM CON Y FAM de la Ciudad de Huinca Renancó, en estos autos caratulados "AYALA, NESTOR EMILIANO - AYALA, RAÚL JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE: 12818356" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes SRES. AYALA, NESTOR EMILIANO DNI N° 6.632.915 y AYALA, RAÚL JUAN DNI N° 6.635.625, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. Huinca Renancó, 03/06/2024. Fdo: FUNES, Lucas Ramiro JUEZ -SAAVEDRA, Celeste PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 533214 - \$ 988,30 - 11/6/2024 - BOE

RIO CUARTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dr. BUITRAGO, Santiago, Secretaria N°14 Dra. SABER Luciana Maria, en los autos caratulados "ALTAMIRANO, ANTONIO - BARI, MERCEDES LUCIA - DECLA-

RATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. 1135087, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. Mercedes Lucía Bari, DNI 11.012.388 para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Oficina. Río Cuarto, 24/05/2024. Fdo. Dr. Santiago Buitrago, Juez – Dra. Luciana Maria Saber, Secretaria.

1 día - N° 533328 - \$ 1057,30 - 11/6/2024 - BOE

DEAN FUNES.- La Sra. Juez de 1º Instancia del Juzgado Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. HEREDIA ROSA ESTANISLADA, DNI N° 7.037.083, del Sr. CAMPOS OSVALDO HECTOR, DNI N° 11.541.715 y del Sr. CAMPOS RAMON AGUSTIN CEFERINO, DNI N° 6.374.927 para que dentro de los treinta días corridos al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "HEREDIA, ROSA ESTANISLADA - CAMPOS, OSVALDO HÉCTOR - CAMPOS, RAMÓN AGUSTÍN CEFERINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - . Expte N°12821312"- Fdo: Dra. Mercado, Emma del Valle – JUEZ – Dra. Vanesa Karina Cadamuro – PROSECRETARIA.-

1 día - N° 533348 - \$ 1291,90 - 11/6/2024 - BOE

RÍO IV. El Sr. Juez de 1 Inst y 4ta Nom en lo Civil y Com, Sec N° 8, cita y emplaza a los herederos, acreedores del Sr. HUGO LUIS FRANSA, DNI 11.979.480, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12879496 - FRANSA, HUGO LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río IV. Fecha 15/05/2024.Fdo. PUEYREDON MAGDALENA. JUEZ. DEFEO MARIA CECILIA. PROSECRETARIA.-

1 día - N° 533701 - \$ 774,40 - 11/6/2024 - BOE

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación de Río Cuarto, OFICINA MPF-TRAM. CAUSAS CIV.COM.FLIA, en estos autos caratulados"CARBONARI ROBERTO MARIO--DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 12902691, se ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 31 de mayo de 2024.. Por iniciada la declaratoria de herederos de Roberto Mario CARBONARI D.N.I. N° 6.643.263.. Admitase. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" por el plazo de un día en los términos del art. 2340 del CCCN, sin perjuicio de las citaciones directas que deberán efectuarse a los que tuvieren residencia conocida, en los términos del art. 658 del CPCC y art. 2340 del CCCN. Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción. Notifíquese.-Fdo. _Dr. Santiago Buitrago-Juez; Dra. Verónica Andrea Galizia-Prosecretaria -Letrada.-

1 día - N° 533395 - \$ 2064,70 - 11/6/2024 - BOE

Villa María Juz. de 1° Ins. 4° Nom. C.C. y Flia, Sec. 7 cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes NORBE IGNACIO CALVO y JUANA FERMINA GUERRERO para que dentro del plazo de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimientos de ley en autos CALVO NORBE IGNACIO –GUERRERO JUANA FERMINA DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N 12937747 FDO: MENNA Pablo Enrique Secretario

1 día - N° 533438 - \$ 532,90 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 22° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN ANGEL VALLVE en los autos caratulados "GOMEZ, Pablo Fernando c/ VALLVE, Juan Angel y otro ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO" (EXPTE. NRO. 5636188), a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios por 5 días en los términos del art. 165 del C.P.C.. CORDOBA, 2 de Febrero de 2024. Fdo. Dr. RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y AGUILAR Cecilia Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 533441 - \$ 6091,50 - 14/6/2024 - BOE

EDICTO- MARCOS JUAREZ - El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo C.C.C. y F. de Marcos Juárez- en los autos caratulados "RIOS, NIEVES MARTA– Declaratoria de Herederos- (Expte. 12902448)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante "RIOS, NIEVES MARTA", para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley

(Art. 2340 del Cód. Civ. y Com).- Firmado: Dr. José María TONELLI- Juez de 1ra Instancia- Dra. María de los Ángeles RABANAL– Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia-

1 día - N° 533453 - \$ 1068,80 - 11/6/2024 - BOE

SAN FRANCISCO(Cba.) La Sra.Juez de 1°Instancia y 1°Nominación en lo Civil y Comercial, Dra. Gabriela Castellani, Secretaría N° 1 Dra. Silvia Lavarda, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DANIEL JOSE COLLINO, en autos "COLLINO, DANIEL JOSE – DECLARATORIA DE HEREDEROS"; Exp. N° 12934402, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Francisco, 04/06/2024.

1 día - N° 533464 - \$ 599,60 - 11/6/2024 - BOE

El Juzgado Civ.Com. Conc. y Flia. de 1° Inst. y 1° Nom. -SEC n° 2 de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes SARMIENTO, JESUS DNI N° 2.929.764 - ARGUELLO O ARGÜELLO, TOMASA ELVA DNI N° 7.945.691 - SARMIENTO, JOSE MARIA DNI N° 5.094.048, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) en los autos caratulados "- SARMIENTO, JESUS - ARGUELLO O ARGÜELLO, TOMASA ELVA - SARMIENTO, JOSE MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 12324109", bajo los apercibimientos de ley.- Fdo. María Alejandra Larghi- Secretaria- 15/05/2024.—

1 día - N° 533481 - \$ 1252,80 - 11/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados - SANCHEZ, MARTA ELINA - VERA, RAUL BENITO -EXPEDIENTE SAC: 12526002 DECLARATORIA DE HEREDEROS.Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL BENITO VERA DNI: 10.444.002 y SANCHEZ, MARTA ELINA DNI: 5.489.786, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 03/06/2024. Texto Firmado digitalmente por: SERRA Maria Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 533498 - \$ 896,30 - 11/6/2024 - BOE

VILLA MARIA- JUZG. 1A.I.C.C.FLIA 4A. NOM. VILLA MARIA-SEC. 7 Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante JOSE AGUS-

TIN REDONDO-DNI.6.602.848-para que dentro del plazo de treinta dias corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley en autos " EXPTE. SAC 12916085-REDONDO JOSE AGUSTIN-DECLARATORIA DE HEREDEROS"-VILLA MARÍA, 27-05-2024-FDO: MENNA PABLO ENRIQUE-SECRETARIO-

1 día - N° 533512 - \$ 532,90 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 36° Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Néstor David Barrios, DNI 8.538.708, a fin de que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "BARRIOS, NÉSTOR DAVID - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 12511324" CORDOBA, 04/06/2024. Texto Firmado digitalmente por: ABELLANEDA Roman Andres. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 533682 - \$ 792,80 - 11/6/2024 - BOE

La Sra. Juez del JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.2 de RIO TERCERO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Sr. JUAN ALBERTO CORREA, D.N.I. N° 12.769.338, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "CORREA, JUAN ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 11982953" Fdo.: Juez/a: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad. Secretario/a: CUASOLO Maria Gabriela. Río Tercero, 30/05/2024.

1 día - N° 533695 - \$ 795,10 - 11/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "CAMARGO ALICIA JULIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. nro. 12852321 se ha dictado la sig resolución: "CORDOBA, 05/06/2024. (...) Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia Julia Camargo DNI 14.797.481, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)(...) Fdo. CARLEN Andrea Eugenia, Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 533721 - \$ 666,30 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2º Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia de JESUS MARIA, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Sra. OLGA NILDA

MALDONADO en autos caratulados MALDONADO, OLGA NILDA – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 12825029 para que, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter (art. 2340 C.C.C.N.). JESUS MARIA 31/05/2024. Texto Firmado Digitalmente por: BASIGALUP Ana Laura,, PROSECRETARIO/A - PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, JUEZ/A

1 día - N° 533702 - \$ 944,60 - 11/6/2024 - BOE

CÓRDOBA. La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba (OPS) cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY, TERESA DNI 1.558.159, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) en autos "GODOY, TERESA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12919441, bajo apercibimiento de ley. Of. junio de 2024. Carlen, Andrea Eugenia, prosecretaria.

1 día - N° 533705 - \$ 634,10 - 11/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. 1º Nom. en lo C.C.C. y F. de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante –Dora Rosa BANTLE-, en autos BANTLE, DORA ROSA DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 12919535) para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de Ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Jesús María, 4/6/2024. Dr. Luis Edgard BELITZKY–Juez; Dra. Elizabeth BELVEDERE–Secretaria.

1 día - N° 533710 - \$ 825 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 1A - SEC.1 - BELL VILLE, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Graciela María Valenti, D.N.I. 14.615.671, para que, dentro de los siguientes 30 días de la publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en "12875145 - VALENTI, GRACIELA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley (art. 23,40 del Cód. Civ. y Com.). Bell Ville, 29/05/2024, Fdo. SANCHEZ Sergio Enrique; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA O'NEILL Virginia, Prosecretaria.

1 día - N° 533711 - \$ 903,20 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez JUZGADO 1A. INS. 2A NOM. CIV. COM.CONC.FAMIL. SEC.3 DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, cita y emplaza a los he-

rederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante: Omar Valentín Rostagno DNI 6.418.543, en los autos caratulados " EXPEDIENTE SAC: 8228101 - VELEZ, ELVIRA ROSA - ROSTAGNO, OMAR VALENTIN -DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que dentro de los treinta días corridos (art. 2340 CCCN), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CARLOS PAZ, 06/03/2024. Texto firmado digitalmente por: CHAVEZ María Agustina - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2024.05.31; RODRIGUEZ Viviana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2024.05.31.

1 día - N° 533713 - \$ 1096,40 - 11/6/2024 - BOE

San Francisco. El Señor Juez de 1º Inst., 2º Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARÍA RAMONA BURGNER, en autos caratulados "BURGNER, MARÍA RAMONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12898767, iniciado el 03/05/2024, Sec. 3) para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Francisco, 05 de junio de 2024. Fdo. Dr. Tomás Pedro CHIALVO, Juez.

1 día - N° 533719 - \$ 880,20 - 11/6/2024 - BOE

VILLA MARIA. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad Villa María, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. MEDINA María Lujan, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINTINA RODRIGUEZ, (DNI N°18.757.358), para que lo acrediten dentro de los treinta 30 días corridos (art. 2340, CCCN), en autos caratulados " RODRIGUEZ, QUINTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. n° 12800204. Oficina, Junio de 2024.-

1 día - N° 533722 - \$ 703,10 - 11/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: "Expte. 12913753 - VERA, YOLANDA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS" se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 05/06/2024. (...) Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YOLANDA ESTHER VERA DNI: 1.517.903, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a

la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Fdo. CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 533723 - \$ 1268,90 - 11/6/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, el Juez del JUZGADO C.C. CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV., PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS; en autos caratulados "2321934 - TARDINI, JOSE O GIUSEPPE - TARDINI, LUIS" - DECLARATORIA DE HEREDEROS - DECLARATORIA DE HEREDEROS", se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 04/06/2024. ... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante José y/o Giuseppe Tardini y Luis Tardini, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) ...- Fdo digitalmente: PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto PROSECRETARIO/A LETRADO - GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 533734 - \$ 1600,10 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 44º Nom. En lo Civ. y Com. De la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR JOSE SANCHEZ, D.N.I. 6.453.103 y MARIA HERMINIA DEL VALLE PEREZ Y/O MARIA HERMINIA PEREZ Y/O MARIA H. DEL VALLE PEREZ, DNI 7.302.876, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). en los autos caratulados: SANCHEZ, OMAR JOSE- PEREZ, MARIA HERMINIA DEL VALLE Y/O MARÍA HERMINIA Y/O MARÍA H. DEL VALLE – DECLARATORIA DE HEREDEROS N° de expediente: 12913252. Córdoba, 05/06/2024. Fdo.: Dra. Serra, María Laura – Prosecretario/a Letrado.

1 día - N° 533737 - \$ 1036,60 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º INST DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de CORDOBA cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YANEZ, LISINIA ROSA DNI: 1.565.626 en autos "TERNAVACIO O TERNAVASIO, JUAN - YANEZ, LISINIA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 12921866" para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (art. 2340

CCCN). CÓRDOBA, 05/06/2024. Fdo.: ALIAGA FOLKENAND, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 533739 - \$ 797,40 - 11/6/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS BELTRAN ALVAREZ, DNI: 6.385.664 en los autos ALVAREZ, LUIS BELTRAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12823188 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba., 23/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI, Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 533756 - \$ 611,10 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 46 Nom. en lo Civil y Com de la ciudad de Córdoba, en autos "OLIVA, DELIA OFELIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N.º: 12003427" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante: OLIVA, DELIA OFELIA DNI 3.801.215 para que, dentro de los treinta días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CORDOBA, 05/06/2024. Fdo. SANCHEZ DEL BIANCO Raul Enrique -Juez-. MONTAÑANA Veronica Del Valle - Secretaria.

1 día - N° 533762 - \$ 758,30 - 11/6/2024 - BOE

El JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.4 - RIO CUARTO en: "EXPEDIENTE SAC: 12565764 - PIPPINO, JORGE HECTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" se ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 05/06/2024. Agréguese la contestación de oficio por parte del Registro de Actos de Última Voluntad. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase por iniciada la presente declaratoria de herederos del causante. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Hágase saber a los letrados intervinientes que deberán consignar en los edictos en forma correcta y completa nombre y DNI del causante, así como los datos del juicio y Tribunal de radicación, a fin de evitar demoras y gastos que pudieren generarse por la necesidad de efectuar una nueva publicación. Póngase en conocimiento del peticionante que deberá denunciar los domicilios de los herederos que fue-

ren conocidos y en su caso, notificarlos de todo lo actuado (art. 658 del C.P.C.C y art. 2340 del C.C. y C.-Ley 26.994). Dése intervención al Sr. Fiscal de Instrucción y Familia. Notifíquese." Fdo. LUQUE VIDELA María Laura, Juez; TORASSO Marina Beatriz, Secretaria. Datos del causante: PIPPINO, JORGE HÉCTOR DNI N° 16.196.362.

1 día - N° 533763 - \$ 2895 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. y Com. de La Carlota, Rubén A. Muñoz, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Argentina Bonifacia IACOMUSSI DNI 5816762 en autos caratulados: IACOMUSSI ARGENTINA BONIFACIA – DECLAR. DE HERED. Exp. N° 12900516, para que en el término de 30 días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación de ley. Of. La Carlota 03/06/24 Fdo: Muñoz Rubén A. Juez. Arrazaola Federico, Prosecretario.

1 día - N° 533770 - \$ 723,80 - 11/6/2024 - BOE

Juzgado Civ. y Com. de 6º Nom. Sec 12 Río Cuarto. En autos "Puertas Yrma - Declaratoria de Herederos n° 12905607", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YRMA PUERTAS DNI N° 3.059.409, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Martínez Mariana-Juez- Aramburu María Gabriela-Secretaria-Río Cuarto, 6 de junio de 2024.

1 día - N° 533771 - \$ 555,90 - 11/6/2024 - BOE

El Juzg. 1ª Inst. Civ.Com. y Flia. 1ª Nom. Sec. 2, Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante OLGA ROSA MANZANELLI, DNI: 6.267.139, para que en el plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12904507 - MANZANELLI, OLGA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Villa María, 30/05/2024, Fdo. VUCOVICH Álvaro Benjamín-JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA; FERNÁNDEZ María Soledad-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA.-

1 día - N° 533778 - \$ 804,30 - 11/6/2024 - BOE

El Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. C. C. y F. RIO SEGUNDO (Cba) en autos: "12898757 - AIME, MARIA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARIA ESTHER AIME DNI 2.449.574, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).

Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Notifíquese." RIO SEGUNDO, 03/06/2024.- FDO.: RUIZ JORGE HUMBERTO: SECRETARIO.- DR. DIAZ BIALET: JUAN PABLO : JUEZ.-

1 día - N° 533801 - \$ 1190,70 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez OPS de Córdoba, Cítese por edicto a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESAR NICOLAS VALINOTI DNI: 5.317.238, en autos Caratulados "VALINOTI CESAR NICOLAS – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. N°12857205 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Bajo apercibimiento de ley. Cba. 05/06/2024. Prosecretario letrado: ALIAGA FOLKENAND María Soledad

1 día - N° 533807 - \$ 1317 - 11/6/2024 - BOE

RIO CUARTO, 04/06/2024. El Sr. Juez de 1ra Instancia, 3ra Nom., Sec. 6, en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, en los autos caratulados: "ANDRES, OSCAR SERGIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 12530326, Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANDRES, OSCAR SERGIO, DNI 18.380.583, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: LOPEZ, Selene Carolina Ivana – JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA – MONTAÑANA, Ana Carolina – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA.-

1 día - N° 533823 - \$ 877,90 - 11/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos BIZZOTTO ANGELICA SANTOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 12730182, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELICA SANTOS BIZZOTTO DNI 4.139.462, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).....Fdo. : BERTAZZI, Juan Carlos JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - SERRA, María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 533838 - \$ 613,40 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil Com. de Concil y Flia de la ciudad de Cosquín, Secretaria n° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de LORENZO DORADOR, d.n.i.

6.470.279 en los autos caratulados "DORADOR LORENZO – TESTAMENTARIO" Expte. 12852076 para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCCN). Fdo: MARTOS Francisco Gustavo. Juez de 1° Instancia. RIVERO Ana Ester. Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 533841 - \$ 804,30 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 2A NOM - SEC 3 -de la Ciudad de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, el Sr. HECTOR PEDRO ULIANA, D.N.I 6.506.612, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos "ULIANA, HÉCTOR PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE: 12852015", bajo apercibimiento de ley. FDO: GHIBAUDO Marcela Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 533843 - \$ 795,10 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y de Familia de 4° Nom., Secretaría N° 8 de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes Margarita Teresita GAMBINO (DNI 4.133.008) y Aldo BOLLO (DNI 6.573.889), para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6° CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Fdo. CALDERON Viviana Laura - Secretaria Juzgado 1° Instancia. Villa María, 04/06/2024.

1 día - N° 533870 - \$ 831,90 - 11/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) del Poder Judicial de Córdoba, en autos caratulados: "ABALLAY, FABRICIO ARIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expediente N°12841079)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fabricio Ariel ABALLAY, DNI 17.502.313, para que dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 04/06/2024. Fdo: García Jorge Luis (Prosecretario Letrado).

1 día - N° 533872 - \$ 710 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A Instancia en lo Civil y Comercial, de 35A Nominación de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la Sra. Clara Teresa Peralta DNI 3562124, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días siguientes al de última publicación, en los autos "PERALTA, CLARA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - JUZGADO 1A INST CIV COM 35A NOM - CORDOBA- EXPTE N° 12496927", bajo apercibimiento de ley. Fdo. PICON María Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO), DIAZ VILLASUSO Mariano Andres (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA).-

1 día - N° 533875 - \$ 914,70 - 11/6/2024 - BOE

El Señor Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de esta Ciudad de Córdoba, en autos caratulados "GRÜSSI, JORGE ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE: 10938220" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. JORGE ALBERTO GRÜSSI, DNI N 7.967.088, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN) CORDOBA, 07/05/2024. Fdo.: SERRA María Laura - PROSECRETARIO LETRADO.

1 día - N° 533883 - \$ 956,10 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 8va. Nominación, por medio de la OPS, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEIRETTI, MARIA CECILIA DNI 13.152.996, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos EXPTE. 12589322 - PEIRETTI, MARIA CECILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. SERRA María Laura .-PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 534176 - \$ 1631 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 11° Nom y la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MOYANO, FELIPE -DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE N° 12922192" CITAN a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOYANO, FELIPE DNI 16.408.264, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: Dra. SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO Córdoba, 07/06/2024

1 día - N° 534180 - \$ 1610 - 11/6/2024 - BOE

Córdoba, el Sr. Juez de la Oficina de Procesos sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO SANCHEZ GARCIA o MARIANO SANCHEZ, en autos caratulados "SANCHEZ O SANCHEZ GARCIA, MARIANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 12610376) para que dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho y que lo acrediten (art. 2340, CCCN) bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 07/06/2024. Fdo. digitalmente: ALIAGA FOLKENAND, María Soledad – prosecretaria

1 día - N° 534204 - \$ 2170 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N°43 de Córdoba, en los autos.: "PEROTTI, VIVIANA ALEJANDRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE.:12422997 : " CORDOBA 03/06/2024. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEROTTI, VIVIANA ALEJANDRA DNI 17.539.927, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). FDO.: GARCIA, Jorge Luis (Prosecretario/a letrado).

1 día - N° 534227 - \$ 3346 - 11/6/2024 - BOE

SAN FRANCISCO - El Juzgado Civil y Com. 1° Inst. 3da. Nom., Sec. N° 5 de San Francisco, en los autos "MORERO ELDA GLADYS - Declaratoria de Herederos" (Expte 12968723) cita y emplaza a los herederos y acreedores de MORERO ELDA GLADYS para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- San Francisco 06/06/2024. Fdo. Dr. VIRAMONTE Carlos Ignacio - Juez – VISCONTI Paulina Carla – Secretaria.

1 día - N° 534240 - \$ 1529,50 - 11/6/2024 - BOE

El Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios del Poder Judicial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a la Sucesión de la Sra. MARBIAN, GLORIA BEATRIZ DNI 13.683.530, autos caratulados "Autos caratulados - MARBIAN, GLORIA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS expte. 12835795", para que dentro de los 30 días siguientes al de

la última publicación, comparezcan a estar bajo derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340, CCCN). Fdo. Dra. Leticia Gabriela Cuestas.

1 día - N° 534257 - \$ 1834 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 18° Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos "CAÑETE, JUSTINO ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – exp. 12520901" ha resuelto lo siguiente: "CORDOBA, 14/03/2024. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos del Sr CAÑETE Justino Alfredo D.N.I. 8.449.851. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Fdo: ALTAMIRANO Eduardo Christian. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. VILLADA, Alejandro José. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"

1 día - N° 534268 - \$ 2632 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia. en lo C.C.CONCIL. FAM. - SEC 2 de CRUZ DEL EJE. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Francisco Vera, DNI 05.263.992, en los autos caratulados "VERA, HECTOR FRANCISCO -DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 12745295"; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. VASSALLO Lucas Daniel: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GALLARDO María José: PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 534277 - \$ 1739,50 - 11/6/2024 - BOE

COSQUIN.- El Juez de 1° Inst. 1era Nominación, Secretaria 2 en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Pcia. de Córdoba, en autos caratulados "COSTA, ANGELA - DECLARATORIAS DE HEREDEROS" EXPTE 12434148 cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren a derecho a la herencia del causante la Sra. COSTA ANGELA, DNI 4.797.612, para que en el plazo de 30 días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. FDO. MACHADO, CARLOS FERNANDO. JUEZ. Y CURIQUEO, MARCELA ALEJANDRA. SECRETARIA

1 día - N° 534280 - \$ 1977,50 - 11/6/2024 - BOE

La Sra. Prosecretaria María Soledad Aliaga Folkenland ante la OPS, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Clara Drallny DNI

0452427 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos en estos autos caratulados "DRALLNY CLARA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 12518756"; todo ello bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 10 de junio de 2024. Aliaga Folkenland, María Soledad - Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 534287 - \$ 1599,50 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez JUZGADO CIVI.COM.CONC. Y FAMILIA 1a Nom RIO SEGUNDO en los autos caratulados CARANDO, SILVIA LUCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N 11160122 Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por DIAZ BIALET Juan Pablo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ALFIERI DAVID Lucila Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.04.24

1 día - N° 534318 - \$ 2131,50 - 11/6/2024 - BOE

Ciudad de Córdoba. En autos caratulados "CHIALVA, LILIAN TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 12411097", la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) sita en calle Caseros N°551 – Tribunales 1 Subsuelo de la Ciudad de Córdoba ha dispuesto mediante decreto de fecha 10/5/24 lo siguiente: (...) "Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lilian Teresa Chialva DNI: 2.450.090, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)" Fdo. por Juez de 1ra Inst. Dr. Claudio Perona y Prosec. Letrado Dr. Jorge Luis García.

1 día - N° 534392 - \$ 2271,50 - 11/6/2024 - BOE

AUDIENCIAS

En la causa caratulada "REARTES, LAUTARO SAHIR C/ CAMPOS, JAVIER OMAR - ACCIONES DE FILIACION – CONTENCIOSO" Expte. 6534255, radicada en el Juzg. de Familia de 2da Nominación de la ciudad de Córdoba (domicilio: Tucuman 360, 3er piso, Córdoba), se dictó la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/11/2022. Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo manifestado. En consecuencia, proveyendo a la presentación de fecha 13/10/2022: Admitase. Agréguese la documental acompañada. A los fines de tratar las medidas provisionales personales planteadas (cuidado personal y cuota alimentaria provisoria), fíjese

audiencia presencial en la sede del Tribunal, para el día 17 de febrero de 2023 a las 8:45hs., debiendo comparecer las partes en forma personal y con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de ley (art. 73 Ley 10.305). A la apertura de la cuenta bancaria para depósito de cuota alimentaria, atento constancias de autos, oportunamente, en caso de corresponder. Notifíquese a cuyo fin, previo acompañamiento de copia de la demanda y documental, librese cédula ley 22.172. Hágase saber a la compareciente que deberá diligenciar la misma en forma y conforme lo ordenado en las presentes actuaciones." Fdo: Dra. María Eugenia Medrano (Secretaria). Dr. Gabriel Eugenio Tavip (Juez). Posteriormente, se dictó la siguiente resolución: "CORDOBA, 22/05/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo declarado bajo juramento. En su mérito, al escrito del 10/05/2024: téngase presente lo manifestado en relación al domicilio real del demandado. Conforme el estado procesal de los presentes, a los fines de tratar las medidas provisionales personales planteadas oportunamente, fíjese nuevo día y hora de audiencia mediante video llamada a través de la plataforma "WEBEX"; para el día 26 de junio de 2024 a las 09:30hs. (<https://justiciacordoba.webex.com/join/gtavip>), debiendo ingresar Silvana Leonor Reartes Epstein y Javier Omar Campos en forma personal, munidos con sus documentos de identidad y con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de ley (art. 73 Ley 10.305). Hágase saber a los citados que a los fines de la efectivización de la audiencia, deberán denunciar con antelación los números de teléfonos de contacto y contar con la aplicación cargada previamente en sus respectivos dispositivos (celular y/o computadora). Asimismo, se insta a las partes y participantes a que verifiquen con antelación a la audiencia designada, el correcto funcionamiento de la conectividad y el sistema, a fin de evitar dificultades técnicas. Conforme lo solicitado y lo dispuesto por el art. 152 del CPCC, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, debiendo notificarse el presente junto con el decreto del 10/11/2022. Dese intervención a la Asesora de Familia que por turno corresponda como representante del ausente. Notifíquese." Fdo: Dra. María Eugenia Medrano (Secretaria). Dr. Gabriel Eugenio Tavip (Juez).

5 días - N° 532794 - \$ 31437,50 - 11/6/2024 - BOE

CITACIONES

EDICTO - La Excma. Cámara Civ., Com., Laboral y de Flia, de Río III, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos a los herederos de la Sra. DEBORAH PATRICIA IZAGUIRRE D.N.I. 26.732.203 para que dentro del término de veinte días a con-

tar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho en auto los autos IZAGUIRRE DEBORAH PATRICIA C/ LINARES JULIO CESAR Y OTRO-DESPIDO-Expte. 7562420 a los fines de su continuación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por cinco días. Río Terceiro, 05/06/2024.

5 días - N° 533654 - \$ 8907,50 - 13/6/2024 - BOE

El Juez de JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.2 - de la Ciudad de Villa María, Cita y emplaza a los herederos del Sr Néstor Clementino Theiler, D.N.I N° 6.584.639 para que dentro de los VEINTE días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "THEILER, NESTOR CLEMENTINO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - EXPED.ANE-XO- EXPTE N° 7830658", bajo apercibimiento de ley. VILLA MARIA, 08/04/2024. Fdo: Vucovich Alvaro Benjamin. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Valazza Renato Antonio. PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 532716 - \$ 3895 - 14/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Competencia Múltiple de la localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, Secretaría Civil, en autos: "VALLES, ROBERTO EMANUEL C/ CORNEJO, JUAN MARIANO Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" (Expte. N°12787065), cita y emplaza al demandado Sr. Juan Mariano Cornejo para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. En la misma oportunidad deberá ofrecer toda la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos previstos por el art 508 en función del 507 del CPCC. Oficina, 05 de abril de 2024.- Texto Firmado digitalmente por: Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.05.-

5 días - N° 533208 - \$ 7080,50 - 14/6/2024 - BOE

COSQUIN.El Sr.Juez de 1a Nom.Of.de Ejecución Fiscal,hace saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/INVERSORA PEKELMAN SOCIEDAD ANONIMA-Presentación Múltiple Fiscal-Expte 1682817";se ha dictado la siguiente resolución:"Cosquín,11/09/2019. Avócase.Notifíquese."Fdo:Dr. Carlos F.Machado-Juez-Dr. Guillermo C.Johansen-Prosecretario;CITA y EMPLAZA a la demandada INVERSORA PEKELMAN SOCIEDAD ANONIMA en los términos del art.152 del CPCC y art.4 Ley 9024,titular del inmueble designación oficial Mz 65 x Nom.Catastral 2020850001000 Cuenta Mu-

nicipal 09125,ubicado en Dpto Punilla,Pedanía San Antonio,La Falda,B° Villa Caprichosa para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho,bajo apercibimiento y la CITA de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N°9024,- bajo apercibimiento. 26/06/2023.Fdo:Dr.Carlos F.Machado-Juez-Dr.Guillermo C.Johansen Prosecretario

5 días - N° 533229 - \$ 9714 - 13/6/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 1er. Piso de la ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu- Juez, secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo-Secretario, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a los sucesores del Sr. MARIANO GOMEZ (L.E.N°7.497.784), en los autos caratulados: "QUIÑONEZ ENRIQUE C/ LEGUIZAMON CARLOS Y OTROS-RECAR S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL" Expte. N° 281 Año 2005, registro de ese Juzgado, a que comparezcan a tomar intervención en la causa de referencia, hallándose habilitados para oponerse a la pretensión del demandado en el presente proceso. Publíquese edictos por el término de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, atento al último domicilio conocido de los demandados. Formosa 21 de marzo del 2024.

10 días - N° 533325 - \$ 16875 - 25/6/2024 - BOE

COSQUIN.El Sr.Juez de 1a Nom.Of.de Ejecución Fiscal,hace saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/INVERSORA PEKELMAN SOCIEDAD ANONIMA-Presentación Múltiple Fiscal-Expte 1685902";se ha dictado la siguiente resolución:"Cosquín,11/09/2019. Avócase.Notifíquese."Fdo:Dr. Carlos F.Machado-Juez-Dr. Guillermo C.Johansen-Prosecretario;CITA y EMPLAZA a la demandada INVERSORA PEKELMAN SOCIEDAD ANONIMA en los términos del art.152 del CPCC y art.4 Ley 9024,titular del inmueble inscripto en el Do 15143 Fo 20922 Año 1988 desig.oficial 02LAL12-21AL2 Nom.Catastral 2021190007000 Cuenta Municipal 09684,ubicado en Dpto Punilla,Pedanía San Antonio,La Falda,B° Villa Caprichosa para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho,bajo apercibimiento y la CITA de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen

a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art.6 de la ley Provincial N°9024,bajo apercibimiento.13/09/2023.Fdo:Dr.Carlos F.Machado-Juez-Dr.Guillermo C.Johansen Prosecretario

5 días - N° 533327 - \$ 10208,50 - 13/6/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 03/06/2024. Agréguese y téngase presente lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal. En virtud de lo resuelto en autos "9763265 - PANATTONI, MARIA CELESTE C/ SOLANO, AARON ARAYA - PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL", no estando aún firme la Sentencia, cítese y emplácese a AARON ARAYA SOLANO (Pas 603180024 Costa Rica)para que, en el plazo de veinte días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial. El plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación.- Texto Firmado digitalmente por: PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2024.06.03. GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.03.

5 días - N° 533341 - \$ 13475 - 11/6/2024 - BOE

El Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nominación en los autos caratulados "V., J. J. – F., A. J. – F., Y.Y. – F., I. E. – CONTROL DE LEGALIDAD" (Expte. 11750397) emplaza a la Sra. Damaris Ferreyra a fin de que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.) Fdo. Susana Ottogalli de Aicardi, Jueza; María Lina Jure, Secretaria.

5 días - N° 533794 - s/c - 13/6/2024 - BOE

En la causa caratulada "REARTES, LAUTARO SAHIR C/ CAMPOS, JAVIER OMAR - ACCIONES DE FILIACION – CONTENCIOSO" Expte. 6534255, radicada en el Juzg. de Familia de 2da Nominación de la ciudad de Córdoba (domicilio: Tucuman 360, 3er piso, Córdoba), se dictó la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/02/2022.— (...) Proveyendo a la presentaciones de fecha 02/02/2022: -a- agréguese la cédula de notificación y la Cédula Ley 22.172 escaneadas. -b- Por iniciados los trámites de ejecución de sentencia por cobro de honorarios regulados por Sentencia N° 328 de fecha 21/10/2021, por parte de la abogada Julieta Beninato Mora, en contra de Javier Omar Campos. Cítese y emplácese al mismo para que en el término de tres días oponga excepciones si las hubiere, bajo apercibimiento del art. 810 del C.P.C.C. -c- A la liquidación formulada, oportunamente. -d- Al embargo peticionado: atento que la medida cautelar solicitada es para

garantizar los honorarios de la compareciente y teniendo en cuenta que nadie puede afianzarse a si mismo en virtud de lo dispuesto por el Art. 1574 C.C.C.N., previamente, ofrezca la fianza de otro letrado y se proveerá lo que por derecho corresponda. -e- Al oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitado: como se pide. Notifíquese, a cuyo fin, líbrese Cédula Ley N° 22.172, en los términos solicitados y con las copias respectivas, previo a ser confeccionada y acompañada en forma por la compareciente.-" Fdo: Dra. María Eugenia Medrano (Secretaria). Dr. Gabriel Eugenio Tavip (Juez).

5 días - N° 533404 - \$ 15142 - 14/6/2024 - BOE

LAS VARILLAS - La Señora Juez de Primera Instancia en lo C., C., F., C., N.y J., P.J. y F. - S. C. sito en calle San Martín 22 de la ciudad de Las Varillas (Pcia. de Córdoba), en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ALICIA c/ SUCESORES DE JUNCO, RAMONA WALDINA Y OTROS - EJECUTIVO FISCAL - EE" (Expte. N° 12872307), notifica a los sucesores de la codemandada Ramona Waldina Junco; al Sr. Héctor Oscar Villarreal, sucesor de Hipólito Reina Junco y de María Luisa Villarreal; a los sucesores de Elsa Eva Junco y de Emilio Ángel Junco; y al codemandado Sr. Faustino Nicolás Junco cotitulares y/o obligados tributarios respecto del inmueble con domic. parcela: Zona Urbana 0000 - Alicia - Pcia. de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula 1837281, Cta. Munic. Alicia 00991 que adeuda Tasa por Serv. a la Prop. en Municipalidad de Alicia cuya ejecución se promueve en los presentes autos, se notifica la siguiente resolución: "Las Varillas, 30/05/2024... Cítese y emplácese a la parte demandada en los términos de los arts. 152 y 165 del C. de P.C. y art. 4 de la Ley 9024 para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de bienes, sin perjuicio de la notificación por cédula a los domicilios conocidos. Texto firmado digitalmente por: Musso, Carolina - Juez/a de 1ª Instancia; Alvarez, Guadalupe - Pro-Secretaria Letrada".

5 días - N° 533492 - \$ 16188,50 - 14/6/2024 - BOE

CÓRDOBA El Juez 1ª Inst. C.y C., 45ª Nom., cita y emplaza a los herederos del Sr. Dardo Pedro MOLINA, M.I. N° 6.374.716 en autos "Expte. SAC: 12324428 - MOLINA, MÓNICA DE LAS MERCEDES C/ GARCÍA BAIGORRIA, BLANCA HORTENCIA -ACCIONES DE FILIACION

- LEY 10.305" para que en el plazo de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C., bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 03/05/2024.- Juez: SUAREZ, Héctor Daniel-Sec.: AGRELO de MARTÍNEZ, Consuelo María. 5 días.

5 días - N° 533761 - \$ 12827,50 - 13/6/2024 - BOE

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ QUINTEROS, ROXANA GABRIELA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO (FCB 000803/2022) que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MARIA - SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL se cita a QUINTEROS ROXANA GABRIELA, DNI 20881279 a comparecer a estar a derecho en razón de lo dispuesto en decreto de fecha 5/12/2023 que dice: "Proveyendo escritos de fecha 14.11.2023 y 6/11/2023: Agréguese informe de Registro Nacional de Electores y atento lo solicitado, ha lugar. En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado (art. 146 del C.P.C.C.N.) por el término de dos (2) días, emplazando al demandado para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso."

2 días - N° 533769 - \$ 2919,60 - 12/6/2024 - BOE

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PIÑERO, EDUARDO JOSE s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO (FCB 25401/2023) que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE VILLA MARIA - SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL se cita a los herederos del Sr. PIÑERO, EDUARDO JOSE DNI 13.136.166 a comparecer a estar a derecho en razón de lo dispuesto en decreto de fecha 19.03.2024 que dice: "Agréguese acta de defunción y atento a lo solicitado por la parte actora, publíquense edictos por el término de tres días en el boletín oficial y el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado a efectos de que los herederos se presenten a estar en juicio." Fdo. ROQUE REBAK - Juez Federal de Villa María

2 días - N° 533835 - \$ 2349,20 - 12/6/2024 - BOE

"El Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nom. Sec. 14 en los autos caratulados "M., E. L. - M., F. B. - M., D. A. - Control de Legalidad- Sac. 12075226"

emplaza a Mariela Alejandra Maurizi, DNI 38.001.174, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, sito en calle san Jerónimo 258 segundo piso, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)" Fdo.: Susana Ottogalli de Aicardi- Jueza - Claudia Carasso, Secretaria.-

5 días - N° 533382 - s/c - 11/6/2024 - BOE

El Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nominación en los autos caratulados "F. F., A. H. - CONTROL DE LEGALIDAD" (Expte. 12943235) emplaza a la Sra. Rocío Feijoo y al Sr. Matías Alejandro Villaverde a fin de que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)

5 días - N° 533788 - s/c - 13/6/2024 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ OLMEDO LORENZO ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12382611, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a OLMEDO LORENZO ERNESTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Gladys Gauna Donalisio - Procuradora Fiscal. Liq. N°: 505884392023.

5 días - N° 532627 - \$ 12796 - 11/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERTELLO MIGUEL ANGEL Y OTROS S/

EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.Nº 10490351 de fecha 117/11/2021) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 20/05/2024. Agréguese cédulas de notificación cursadas a los codemandados HERNAN GABRIEL BERTELLO y MARCELO DANIEL BERTELLO y certificado del Juzgado Federal con competencia electoral. Con respecto al codemandado Sr. Fernando Miguel Bertello conforme lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado FERNANDO MIGUEL BERTELLO, DNI: 23.181.289 para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.— Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario que surge de autos. Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.20, FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.05.20.

5 días - Nº 532912 - \$ 13256 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TRANSPORTE EL VASCO S.R.L- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9465087) Notifica a TRANSPORTE EL VASCO S.R.L, CUIT: 30-70930789-0 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación Nº: 201469932020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - Nº 532923 - \$ 8322,50 - 14/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR)" (Expte.Nº 12555109 de fecha 14/12/2023) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA,

18/12/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GARCIA, JOSE, DNI: 6.604.106, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.12.18; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2023.12.18

5 días - Nº 532913 - \$ 15809 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PEREZ, LUIS EDUARDO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12476414) Notifica a PEREZ, LUIS EDUARDO, DNI Nº 12060046 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación Nº: 60006884022023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - Nº 532920 - \$ 8173 - 12/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ALFIE, ESTER- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIEN-

TE ELECTRONICO" (EXPTE 12367583) Notifica a ALFIE, ESTER, DNI Nº612587 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación Nº: 506528682023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - Nº 532921 - \$ 7954,50 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GRUPO KIUI S.R.L- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 8811771) Notifica a GRUPO KIUI S.R.L, CUIT: 30-71504216-5 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación Nº: 201522272019. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - Nº 532922 - \$ 8115,50 - 14/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SERRANO JORGE ANTONIO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 9987952", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted

debidamente notificado. Córdoba, 22 de abril de 2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Barraza, María Soledad – Prosecretario/a letrado/a.

5 días - N° 533349 - \$ 23765 - 11/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ROSAS, CARLOS- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10249313) Notifica a ROSAS, CARLOS, DNI N° 27504153 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60000403542021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532924 - \$ 8035 - 14/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ QUINTEROS VICTOR HUGO - expte 12192613. ordena Río Cuarto, 14/02/2024... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LOPEZ, Juez, Dra. MANSILLA, prosecretaria.

1 día - N° 533406 - \$ 1055 - 11/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GOROSITO, CARLOS FEDERICO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10290401) Notifica a GOROSITO, CARLOS FEDERICO, DNI N° 29311968 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60001353782021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532925 - \$ 8311 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ JUAN, CRISTIAN JAVIER- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10290415) Notifica a JUAN, CRISTIAN JAVIER, DNI N° 18793446 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60001347152021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532926 - \$ 8219 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ALFIE, ESTER- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10720549) Notifica a ALFIE, ESTER, DNI N° 612587 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a

su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 500451262022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532927 - \$ 7966 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ALTAMIRANO, JOSE LUIS- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10720552) Notifica a ALTAMIRANO, JOSE LUIS, DNI N° 6505782 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 500457782022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532928 - \$ 8184,50 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ JUAN, MARIA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10724223) Notifica a JUAN, MARIA, DNI N° 30541638 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60000086032022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532929 - \$ 7989 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ NIEVAS, HECTOR ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE

10724257) Notifica a NIEVAS, HECTOR ALBERTO, DNI N° 6888433 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 500494042022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532930 - \$ 8207,50 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ VILLALBA, LUIS JULIAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10737952) Notifica a VILLALBA, LUIS JULIAN, DNI N° 11977285 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60000121192022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532931 - \$ 8219 - 14/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO SILVANO JESUS .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9987970", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted

debidamente notificado. Córdoba, 16/02/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Firmado por: Ferreyra, Dillon Felipe. – Prosecretario/a letrado/a.

5 días - N° 533387 - \$ 38412,50 - 11/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LA META S.R.L- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10758282) Notifica a LA META S.R.L, CUIT: 30-71643774-0 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 200716972022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532933 - \$ 8058 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/

TORRES, JUAN DOMINGO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10827495) Notifica a TORRES, JUAN DOMINGO, DNI N° 22942403 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60000824142022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532934 - \$ 8196 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FYM S.R.L- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10889438) Notifica a FYM S.R.L, CUIT: 30-71544174-4 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 201375852022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532935 - \$ 7966 - 14/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 9799778 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSQUET RAMON OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE. VILLA MARIA, 22/03/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de BUSQUET RAMON OSCAR por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a

estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.03.22. CARBO Ariel Sebastian. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2021.03.22

5 días - N° 533486 - \$ 13233 - 14/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ CANTO GERARDO MARTIN - expte 12204742. ordena Río Cuarto, 16/02/2024... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 533405 - \$ 1057,30 - 11/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TORRAZO, EZEQUIEL LORENZO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 11203563) Notifica a TORRAZO, EZEQUIEL LORENZO, DNI N° 33245953 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60001985402022. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532936 - \$ 8311 - 14/6/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Villa Carlos Paz, Juzg 2º Nominacion, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en

los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DE ORO, ILEANA BEATRIZ- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10350542) Notifica a DE ORO, ILEANA BEATRIZ, DNI N° 14798439 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502105562021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532937 - \$ 8771 - 14/6/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Villa Carlos Paz, Juzg 1º Nominacion, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ HEREDIA, FRANCO RODRIGO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10306498) Notifica a HEREDIA, FRANCO RODRIGO, DNI N° 41001190 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 501479582021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532938 - \$ 8794 - 14/6/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Villa Carlos Paz, Juzg 1º Nominacion, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LA SANFRAN S.A- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10254054) Notifica a LA SANFRAN S.A, CUIT: 30-71561126-7 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia,

para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 200925762021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532939 - \$ 8633 - 14/6/2024 - BOE

La Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales de Villa Carlos Paz, Juzg 1º Nominacion, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Jose Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ BIE, MARIA DEL CARMEN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10850531) Notifica a BIE, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 5801522 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 60002771052021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 532940 - \$ 8759,50 - 14/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINET CELIA INES-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11955003, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 532959 - \$ 6827,50 - 14/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FONTANA JESUS CARMEN-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11961348, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se

ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 532960 - \$ 6804,50 - 14/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO JORGE ADOLFO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10843660, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 533001 - \$ 6816 - 14/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA BRACCO ALBERTO RICARDO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9987957"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 22 de abril de 2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.

Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Barraza, María Soledad – Prosecretario/a letrado/a.

5 días - N° 533367 - \$ 23730 - 11/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE ANDRADA ANTONIO MANUEL. DOMICILIO: RODRIGUEZ 2515 JUAN I. DIAZ-CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANDRADA ANTONIO MANUEL (EXPTE: 12088547)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 533369 - \$ 5455,80 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JAIME TRANSITO CECILIA .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9987967"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 16/02/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al compareciente por presentado,

por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Firmado por: Ferreyra, Dillon Felipe. – Prosecretario/a letrado/a.

5 días - N° 533386 - \$ 38430 - 11/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUITIÑO OSCAR .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9987972"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 16/02/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última

publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Firmado por: Ferreyra, Dillon Felipe. – Prosecretario/a letrado/a.

5 días - N° 533390 - \$ 38237,50 - 11/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MARTINEZ PEDRO URBANO - expte 12204741. ordena Río Cuarto, 16/02/2024... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 533408 - \$ 1059,60 - 11/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ LIPFELD HORACIO JOSE - expte 12192632. ordena Río Cuarto, 26/02/2024... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LOPEZ, Juez, Dra. MANSILLA, prosecretaria.

1 día - N° 533409 - \$ 1052,70 - 11/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 6 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SANTILLAN JAVIER AUGUSTO - expte 12204241 ordena Río Cuarto, 22/02/2024... cítese y emplácese al demandado en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que

en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. MARTINEZ, Juez, Dra. JUY, prosecretaria.

1 día - N° 533410 - \$ 1055 - 11/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ PADILLA ANDRES LUCIANO - expte 9970699 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra.JUY.

1 día - N° 533418 - \$ 986 - 11/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ARCOSTANZO RICARDO ANDRES - expte 9559693 ordena: Río Cuarto, 30/03/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA.

1 día - N° 533419 - \$ 1009 - 11/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 9785124 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARROS ROBERTO RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE. VILLA MARIA, 19/03/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplidamente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de BARROS, ROBERTO RAMON por edictos que se

publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.- (Dr. Álvaro Benjamín Vucovich — Juez) Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Alvaro Benjamin. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.03.19. TENEDINI Paola Lilia. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.03.29.

5 días - N° 533470 - \$ 13877 - 14/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE TEJERINA ROBERTO OBDULIO - expte 9159697. ordena Río Cuarto, 21/12/2023... cítese y emplácese a los herederos y/o representante legal de TEJERINA ROBERTO OBDULIO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 533422 - \$ 1206,80 - 11/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA JOSE VICENTE" EJECUTIVO FISCAL-EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10496885.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 02 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme

a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533581 - \$ 15245,50 - 14/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE AVILA DANIEL ALBERTO" – EXPTE. 10531452 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de mayo de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 21/05/2024." Fdo.: GALINDEZ Lucia Andrea- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 533525 - \$ 1280,40 - 11/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION DE ALBERA PABLO MODESTO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10073686 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada ALBERA PABLO MODESTO DNI.: 6406828, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 533541 - \$ 9814 - 11/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CONTE LUIS" EJECUTIVO FISCAL-EXPTE.DIGITALIZADO.N°

10496886.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 02 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533586 - \$ 15142 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERROTA DOMINGO A." EJECUTIVO FISCAL-EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10496948.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 08 de septiembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término

de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533592 - \$ 15452,50 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARDENAS JUAN BAUTISTA." EJECUTIVO FISCAL-EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10496936.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 12 de septiembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533595 - \$ 15521,50 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OLIVERO CARLOS ROSENDO." EJECUTIVO FISCAL-EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10551149.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 12 de septiembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de compa-

rendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533597 - \$ 15510 - 14/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE CENTENO NOVILLO LUIS ALFREDO" – EXPTE. 9890047 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 22/02/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 22/02/2024.-" Fdo.: VIGLIANCO Veronica Andrea- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 533678 - \$ 1289,60 - 11/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS ERNESTO JESUS RAUL." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10818755.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 02 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que

surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533607 - \$ 15395 - 14/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ DIAZ NESTOR FABIAN- EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10195131 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada DIAZ NESTOR FABIAN DNI.: 28114052, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 533669 - \$ 9590 - 11/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMADO MANUEL." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10503976.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 03 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y

emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533611 - s/c - 14/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORCHANSKY AURELIO Y OTROS – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 9517897 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 7.948.817, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 534051 - \$ 9716 - 13/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ JOSE SEGUNDO." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE. DIGITALIZADO.N° 10503996.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 03 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.

Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533618 - s/c - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CERVILLA ENCARNACION." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE. DIGITALIZADO.N° 10549566.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 03 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533622 - \$ 15429,50 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZOTTARELLI MIGUEL ALFREDO." EJECUTIVO FISCAL-----

-----EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10081592.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 03 de JULIO de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533628 - \$ 15487 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CENTURION AMADEA." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE. DIGITALIZADO.N° 10091320.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 25 de Julio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada

para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533636 - \$ 15383,50 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANGULO RAMON ANTONIO." EJECUTIVO FISCAL-----EXPTE.DIGITALIZADO.N° 10092921.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 09 de agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.Texto firmado digitalmente por BRACAMONTE Nestro Alexis.- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533639 - \$ 15441 - 14/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ, REMO FANTINE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9170981 ." Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE FER-

NANDEZ, REMO FANTINE, DNI: 6.401.713 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - N° 533684 - \$ 1517,30 - 11/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DE GIAMBATTISTA, BERNARDO HERMENEGILDO JOSE - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 10526786 ." Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE DE GIAMBATTISTA, BERNARDO HERMENEGILDO JOSE, DNI: 2780412 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229.

1 día - N° 533686 - s/c - 11/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PELLEGRINET CELIA INES-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573174, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 533688 - \$ 11925 - 14/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ NUÑEZ, DAMILIO CRISTIAN -EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 11966180) la OFI-

CINA UNICA DE EJECUCION FISCAL- JUZG. 1A Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 de Bell Ville ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 30/05/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria letrada. BELL VILLE, 24/05/2024.Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuviere, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria. Dra Guiguet Valeria Cecilia,juez.-.-Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO-Liquidacion 62588910621086

1 día - N° 533715 - \$ 2092,30 - 11/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MARINOZZI, JUAN CARLOS -EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 11966183) la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL- JUZG. 1A Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 de Bell Ville ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 30/05/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria letrada. BELL VILLE, 24/05/2024.Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuviere, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día.- DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria Dra Guiguet Valeria Cecilia,juez.-Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO. Liquidación 53795515374733.-

1 día - N° 533716 - \$ 2099,20 - 11/6/2024 - BOE

En autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ FREIJEIRO, MANUEL EMILIANO - EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 12015545) la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG. 2DA BELL VILLE Palacio de Tribunales- Riva-

davia N° 85 ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 14/06/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Texto Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria letrada. BELL VILLE, 04/06/2024.Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada. DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria, DRA GUIGUET VALERIA CECILIA, JUEZ.-.-Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO-liquidación N°37286075364166

1 día - N° 533720 - s/c - 11/6/2024 - BOE

En los autos "10474834 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO IRENE LIDIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR," que se tramitan en Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 2, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO IRENE LIDIA CUIT 27-07147958-2 "Córdoba 15 de marzo de 2023. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.." Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 502309572021. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 533724 - \$ 1632,30 - 11/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA HECTOR JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO N.º 11137411", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/05/2024. Atento lo solicitado: reanúndense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Es-

tése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-” CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 533751 - \$ 23222,50 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONASTEROLO RICARDO LORENZO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139279”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 31/05/2024. Estese a lo normado por la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). “ CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 533752 - \$ 20755 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LIN LIANG BAO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139217”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/05/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las

presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-” CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 533753 - \$ 23135 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALAGION OTTAVIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139208, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 31/05/2024. Estese a lo normado por la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). “ CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 533754 - \$ 20545 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALDASSA JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º

11139193, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 31/05/2024. Estese a lo normado por la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). “ CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 533755 - \$ 20492,50 - 13/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: “DGR CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE AYBAR ROSAURA BALBINA - EE- Expte.:11446384” tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 1, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de AYBAR ROSAURA BALBINA, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. TORTONE - PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 533829 - \$ 919,30 - 11/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TISSERA HUGO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139019, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 30/05/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-” CITESE Y EMPLA-

CESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 533758 - \$ 23205 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MELONI NAZARENO PASCUAL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139021, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 31/05/2024. Estese a lo normado por la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). " CITESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 533759 - \$ 20667,50 - 13/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS ZULEMA CELIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139034, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/05/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363,

Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-" CITESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 533760 - \$ 23240 - 13/6/2024 - BOE

Se notifica a RAMOS, ELBIO MIGUEL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ RAMOS ELBIO MIGUEL: 10478555", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal!"

1 día - N° 533775 - \$ 1846,20 - 11/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10195900 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUIROGA DARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 3ra. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 1/3/2024- ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese

se el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al coheredero demandado en autos CLAUDIA LUCIA QUIROGA de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 500829562021 que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$61.209,10) emitida por la D.G.R el día 26 de diciembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$34.305,69 (s/ cálculo hasta el 26/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$4.445,52; Honorarios Profesionales: \$17.614,67.-

1 día - N° 533781 - \$ 3290,60 - 11/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10537643 - DIRECCION DE RENTAS DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES CARLOS LEONIDES - EJECUTIVO FISCAL - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: ARROYITO, 02/12/2021. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Proceda de conformidad a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Tratándose la demandada de una sucesión indivisa y con el fin de garantizar el adecuado derecho de defensa, además de notificar al domicilio denunciado, cítese por edictos en los términos de los artículos 152 y 165 del C. P.C.C., debiendo ampliarse el plazo del requerimiento, el que será de veinte (20) días. En consecuencia CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. MARTINEZ DEMO. JUEZ/ VALSAGNA JUAN PABLO. PROSECRETARIO LETRADO

1 día - N° 533812 - \$ 2172,80 - 11/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE BUSTOS JOSE PEDRO. DOMICILIO:AV DIEGO DIAZ 674 PISO 00 - CÓRDOBA. Se hace saber a Ud. que

en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS JOSE PEDRO - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.10035135)" - se ha dictado el siguiente proveído "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger - Mat. 1-33403 - Tel : 0351-4210255 (Llamar de 9 a 13 hs) - Rentas: 0800-444-8008.

3 días - N° 533817 - \$ 9153 - 12/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 1, Secretaria Única de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE BURGOS, MARTINIANO JACINTO- Ejecutivo Fiscal- E E – Expte. 9709554". Cita y emplaza a los herederos del demandado, BURGOS, MARTINIANO JACINTO DNI 7971470, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - N° 533846 - \$ 1492 - 11/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAYORAL CLEMENTE ALFREDO" EJECUTIVO FISCAL-EXPTE. DIGITALIZADO.N° 10106423.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 24 de agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Recarátulense los presentes. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, a los domicilios denunciados de los co-herederos, y mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que

en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. ..Fdo.Digitamente por ProSecretario Letrado-Bracamonte Nestor Alexis- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas,bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533867 - \$ 23835 - 14/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORCHANSKY AURELIO Y OTROS – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 9517897 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a los Sucesores del demandado, Sres.: ORCHANSKY ALEJANDRO, ORCHANSKY RICARDO y ORCHANSKY PATRICIA ELIZABETH, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 534096 - \$ 10696 - 13/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 9711859 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO JOSE NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 6ta. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 29/12/2023 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por

la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA a los coherederos demandados en autos MALDONADO ISABEL DEL VALLE y MALDONADO BLANCA YOLANDA de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 503348432020 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$85.413,50) emitida por la D.G.R el día 28 de diciembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$51.912,70 (s/ cálculo hasta el 28/12/23) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.260; Tasa de Justicia: \$3.986,97; Honorarios Profesionales: \$24.653,73.-

1 día - N° 533774 - \$ 3428,60 - 11/6/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORSI EDUARDO ANTONIO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 9192150 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 23.587.005, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 534179 - \$ 9674 - 14/6/2024 - BOE

Dean Funes.OF.UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE IBARRA RAMON LEONOR" EJECUTIVO FISCAL -EXPTE.DIGITALIZADO.N° 9830473.Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 28 de octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir

de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Digitamente por ProSecretario Letrado-Bramcamonte Nestor Alexis. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201: Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 533878 - \$ 24030 - 14/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELEZ JOSE MODESTO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10597000", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534152 - \$ 24587,50 - 14/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALIENTE NEMESIO F .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

N° 10597011", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534154 - \$ 24587,50 - 14/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ JOSE OSVALDO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10597018", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por

edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534155 - \$ 24640 - 14/6/2024 - BOE

Secretaria De Gestión Común de los Tribunales de Ejec. Fiscal (3) Secretaria Única, ubicado en calle Arturo M. Bas n° 246, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORAN ALBERTO DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.N° 10094957)". Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE MORAN ALBERTO DANIEL, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de S.A.C. asignado al expediente- Liquidación 504566482020 (art.9 del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie A de fecha 12/08/03.- Fdo: Ricardo M. Pereira Duarte- abogado.

1 día - N° 534174 - \$ 3318 - 11/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ ELVIRA .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595443", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio

fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534217 - \$ 24535 - 18/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERGOGLIO MIGUEL ANGEL .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595456", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534218 - \$ 24640 - 18/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAUDANA EDELMO JUAN MANUEL .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595462", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

rio N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534221 - \$ 24745 - 18/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ ALBERTO HUGO .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10595466", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534222 - \$ 24657,50 - 18/6/2024 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA ABELARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE N°10914405: CORDOBA, 25/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio

procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: GRANADE Maria Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 534272 - \$ 11917,50 - 18/6/2024 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE NIETO MARIA EULALIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE N°10925741: Córdoba, 28/04/2022. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Atento que la demandada es una sucesión indivisa amplíese la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: ROTEDA Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3

5 días - N° 534273 - \$ 10762,50 - 18/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE: 10922958 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESIÓN INDIVISA DE LUNA FELIPE DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL: CORDOBA, 28/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 534274 - \$ 11952,50 - 18/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE AMIN ARMANDO SEGUNDO. DOMICILIO: LOS MOLLES ESQUINA EL MOLINO 0 LOTE O CUATRO HORIZONTES- CÓRDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/

SUCESION INDIVISA DE AMIN ARMANDO SEGUNDO - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.10900561) - se ha dictado el siguiente proveído "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

3 días - N° 534322 - \$ 9922,50 - 13/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Córdoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ CASTILLO JUAN CARLOS-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10843650, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 534377 - \$ 13510 - 18/6/2024 - BOE

"La Dra. Nélica Mariana Isabel Wallace, Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, de Cuarta Nominación (sito en calle San Jerónimo N° 258, 5to piso de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba) cita a Graciela Fabiana Rivadero Vera a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 29 del mes de julio del cte. año, a las 8,00 hs., ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, 5 piso, de esta ciudad en los autos caratulados: " RIVADERO, AGUSTIN GABRIEL - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 12954799)" que tramitan por ante la Secretaria N° 8 del Juzgado a mi cargo, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citado por edictos (art. 113 CPCC)."

5 días - N° 533452 - s/c - 12/6/2024 - BOE

CORDOBA, 07/06/2024. La Dra. Nélica Mariana Isabel Wallace, Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, de Cuarta No-

minación cita al Sr. Javier Cayetano García a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 31 del mes julio del corriente año a las 8,00 horas ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, 5to piso de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba en los autos caratulados: "GARCIA DIAZ, VALENTINA — CONTROL DE LEGALIDAD — 12792318" que tramitan por ante la Secretaria N° 8 del Juzgado a mi cargo, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citado por edictos (art. 113 CPCC).

5 días - N° 534130 - s/c - 14/6/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 1era. Inst. y 2 Nom. Sec. 3 – OFICINA COBROS PARTICULARES - de la ciudad de Villa Carlos Paz Dra. Viviana Rodríguez, en autos caratulados:"EXPEDIENTE SAC: 9060938 - SALVAY, MIGUEL ANGEL C/ CORTEZ AGUIRRE, NELIDA BEATRIZ Y OTRO - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS", dicto el siguiente proveído "CARLOS PAZ, 24/05/2024.— Proveyendo a la presentación del Dr. Del Castillo de fecha 23/04/2024: Agréguese. Téngase presente el fallecimiento de la codemandada Nelida Beatriz Aguirre Cortez denunciado y acreditado en autos. En su mérito: SUSPÉNDASE el TRÁMITE de los presentes en los términos del art. 97 del CPCC y en consecuencia la SUBASTA fijada para el día 28/05/2024. Consultado el Registro de Juicios Universales y el Sistema de Administración de Causas (SAC) no surge iniciada al día de la fecha declaratoria de herederos a nombre de la demandada fallecida. En su mérito: Cítese por edictos y emplácese a los herederos de la codemandada fallecida Nelida Beatriz Aguirre Cortez a fin de que en el término de 20 días desde la última publicación comparezcan a juicio a defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97, 152 y 165 del CPCC). Publíquense edictos por 5 días en el B.O. Notifíquese." Fd. Dra. Viviana Rodríguez – Jueza. DE ELIAS BOQUE María Jose – Prosecretaria.

5 días - N° 532545 - \$ 13382,50 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º inst y 2º nom. en lo C. Com. Conc. Flia. de Carlos Paz, Dra. VIVIANA RODRIGUEZ, Sec. de Ejec. Fiscales, en los autos caratulados "11540873 - MUNICIPALIDAD DE ICHO CRUZ C/ ESCRIBANO MARTINEZ, FLORENCIO - EJECUTIVO FISCAL - EE" ha dictado el siguiente proveído: Villa Carlos Paz, 24 de octubre de 2023. Atento el certificado que antecede,

del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios practicada que asciende a la suma de \$517.604,72 córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C. Respecto lo solicitado en materia de intereses, deben realizarse las siguientes consideraciones: 1. La sentencia en materia de intereses reviste carácter provisorio y no hace cosa juzgada material, por lo que puede revisarse en el momento de su ejecución. 2. El interés tiene como objeto mantener incólume el valor de las deudas judiciales, desalentar la morosidad, la litigiosidad y la especulación del deudor en el cumplimiento de las obligaciones. En consecuencia, resulta imperante que contemple las variaciones económicas y financieras vigentes. 3. De acuerdo al criterio sentado por este Tribunal en resoluciones anteriores, este reajuste ha consistido en incrementar la pauta adicional o plus que tradicionalmente se adiciona a la tasa pasiva que publica el BCRA de la siguiente manera: la TP del BCRA con más un 2% mensual desde la fecha de la mora hasta el 31/12/2021; con más un 3% nominal mensual desde el 01/01/2022 al 31/12/2022; y con más el 4% nominal mensual desde el 01/01/2023 hasta su efectivo pago. Por ello, RESUELVO: Hacer lugar a la solicitud de incremento de la tasa de interés, en relación a los rubros gastos y honorarios, una vez firme el presente proveído, el que deberá notificar al demandado por cedula al domicilio real. Asimismo, y por tratarse en el caso de autos de la primer liquidación a presentar, el incremento dispuesto se verá reflejado en las actualizaciones, en caso de corresponder.... Fdo: ANDRÉS OLCESE. JUEZ. PANDOLFINI Mariela Noelia.

1 día - N° 533451 - \$ 5038,60 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 47º Nom. Civil y Comercial de Córdoba- Cobros Particulares N° 2, domicilio Tribunales I (Caseros 551, Subsuelo, Pasillo Caseros) en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "ANDINO, NESTOR NELSON c/ SUCESION INDIVISA DE ARTURA GABRIEL ALFREDO- EJECUCION PRENDARIA " (EXPTE 11679064) Notifica a SUCESORES DE ARTURA GABRIEL ALFREDO, DNI N° 25.045.374, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03/06/2024. Bajo la responsabilidad de la fianza ofrecida y ratificada

según constancias del SACM, ejecútese la sentencia en los términos del art. 563 del C.de P.C. De la liquidación formulada, vista a la contraria por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C.” FDO: ABRIL María Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO). Monto de la planilla de liquidación: Pesos Ochocientos Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con Cincuenta y Ocho centavos (\$ 880.383,58)

1 día - N° 533694 - \$ 1618,50 - 11/6/2024 - BOE

“Se hace saber que en los autos “USUARIOS Y CONSUMIDORES UNIDOS C/ BANCO HIPOTECARIO S.A. - ORDINARIO”, Exp. 6591902, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 15A nominación de la Ciudad de Córdoba, las partes han arribado a un acuerdo transaccional (en adelante el “Acuerdo”), en virtud del cual el Banco Hipotecario, dentro de los 60 días corridos a contar de la fecha en que quedara firme la homologación del Acuerdo y sin convalidar hechos ni derechos, reconocerá a favor de los consumidores que hubiesen sido o sean titulares de tarjeta de crédito emitida por dicha entidad a través de sus Sucursales radicadas en la Provincia de Córdoba, a quienes se les hubiese puesto al cobro en los respectivos resúmenes de cuenta el cargo de gestión de cobranza durante el período corriente entre el 01/09/2014 y el 31/12/2023; un monto equivalente a \$ 150,34 (Pesos Ciento Cincuenta con treinta y cuatro) por cada cargo que le haya sido reclamado. Tratándose de actuales clientes del Banco, el monto correspondiente le será acreditado en puntos de su Programa “Buho Puntos” por valor equivalente. Conforme los términos de dicho Programa, los puntos asignados bajo el mismo pueden ser voluntariamente canjeados por pesos a la relación 1 punto = 1 peso, a través del sistema denominado “cashback”, sobre el cual se informa en el sitio Web <https://www.buhopuntos.com.ar/premios/cashback-805>. Alternativamente, los puntos asignados pueden ser afectados a compras promocionadas periódicamente por el Banco, potenciando su valor equivalente en pesos, a través de ofertas o descuentos comerciales. Los consumidores alcanzados por el Acuerdo que hayan dejado de ser clientes del Banco, pero que tuvieran abierta a su nombre una cuenta a la vista en otra entidad del sistema financiero, verán reflejada la acreditación correspondiente en dicha cuenta. Por su parte, los beneficiarios del Acuerdo que hayan dejado de ser clientes del Banco y no tengan abierta a su nombre una cuenta a la vista en otra entidad financiera, deberán efectuar su reclamo mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección: gestioncobranzaBH@hipotecario.com.

ar. Los términos del Acuerdo podrán ser consultados en la página Web del Banco “www.hipotecario.com.ar”. Los consumidores alcanzados por el Acuerdo que así lo deseen, podrán excluirse de los efectos del mismo mediante presentación en el expediente, en los términos del artículo 54 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor”

2 días - N° 534129 - \$ 17479 - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º inst y 1º nom. en lo C. Com. Conc. Flia. de Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, Sec. de Ejec. Fiscales, en los autos caratulados “9723982 - MUNICIPALIDAD DE ICHO CRUZ C/ ESCRIBANO MARTINEZ, FLORENCIO - EJECUTIVO FISCAL - EE” dicta la siguiente resolución: VILLA CARLOS PAZ, 03/08/2023. ... De la liquidación presentada con fecha 01/08/2023, córrase vista a la contraria por el término de ley. ...” Fdo: PANDOLFINI Mariela Noelia. Prosecretario

1 día - N° 533443 - \$ 555,90 - 11/6/2024 - BOE

REBELDÍAS

SECRETARIA GESTION COMUN JUZG DE COBROS PARTICULARES - JUZG.1 - EXPEDIENTE SAC: 9575968 - TARJETA GRUPAR SA C/ FERREYRA, MARCELO JERONIMO - EXPED. ELECTRONICO - EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES... CORDOBA, 23/05/2024. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. Texto Firmado digitalmente por: ROSA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO - FONTAINE Julio Leopoldo, JUEZ/A.

5 días - N° 533268 - \$ 5838,50 - 13/6/2024 - BOE

SUMARIAS

El Juzgado de Familia de 1º Inst. 8º Nom. de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados DE CARLOS, BERNARDO RODOLFO C/ RAFFETTO TREJO, RODOLFO DAVID Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION - EXPEDIENTE SAC: 9476854 ... CORDOBA, 19/03/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Agréguese documental acompañada. Al oficio peticionado, oportunamente. En virtud del cambio de nombre solicitado, atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, previamente, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses y a los fines de recabar información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado, líbrese

oficios al Registro General de la Provincia y Registro del Automotor. Atento lo peticionado por el Fiscal con fecha 7/9/2023, y acta de defunción acompañada respecto del Sr. Domingo De Carlos, emplácese al actor para que en el plazo de tres días, denuncie domicilio real y actual de los herederos y/o sucesores del mismo, como así también aclare si se ha iniciado declaratoria de herederos a su respecto, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fecho, notifíquese a los mismos la Sentencia N° 390 de fecha 10/11/2021 y Auto N° 834 de fecha 19/10/2023. Texto Firmado Digitalmente por: MORA María Alejandra, JUEZ/A - SUAREZ Ana Soledad, PROSECRETARIO/A.

2 días - N° 533699 - \$ 4814,80 - 11/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª INST. Y 1ª NOM. EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE MARCOS JUAREZ, en autos caratulados: “ BARRERA, SERENA MAGALI - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA “ Expediente N° 12828863, a mérito de lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C.N. publica la solicitud de cambio de nombre de SERENA MAGALI BARRERA, dni 45.591.019 a SERENA MAGALI ZABALA MONE-TTO dni 45.591.019, a los fines de que puedan formularse oposiciones en el plazo de 15 días hábiles conta dos desde la última publicación. MARCOS JUAREZ, 16/04/2024. Juez: TONELLI José María - Sec.: GUTIERREZ BUSTAMANTE María Jose.

1 día - N° 533833 - \$ 894 - 11/6/2024 - BOE

USUCAPIONES

Villa Dolores. El Juez de 1era inst. 1era Nominación, en lo. C.C.Fam. Secretaria N.1 en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 7060573 - ZALAZAR, FELIX SABAS Y OTRO - USUCAPION, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y TRES.- Villa Dolores, 04.12.2023. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal a los Sres. Félix Sábas Zalazar, D.N.I. N° 6.806.420, C.U.I.L. N° 20-06806420-2, argentino, nacido el 20/11/1940 y Josefina Estela Vera, D.N.I. N° 4.487.042, C.U.I.L. N° 27-04487042-3 argentina, nacida el 12/12/1943, ambos con instrucción, casados entre sí y con domicilio en calle Chile 3608, Barrio Parque Jardín, José C. Paz, Buenos Aires, en proporción del cincuenta por ciento (50%) indiviso para cada uno de ellos, el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss. del CC y 1887 -inc. a- y 1941 del CCC), sobre el inmueble que se describe como: “se encuentra ubicado en

el Departamento San Javier, Pedanía Dolores, provincia de Córdoba, formado por los siguientes límites a saber: Al NORTE: tramo uno-dos, mide diez metros, dieciséis centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide ochenta y nueve grados, veintitrés minutos, veinte segundos, al ESTE; es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo dos-tres, mide treinta y un metros, cuarenta y nueve centímetros, ángulo uno-dos-tres mide noventa grados, treinta y cuatro minutos, treinta y siete segundos, tramo tres-cuatro mide trece metros, ochenta y cinco centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ciento setenta y nueve grados, veintiséis minutos, quince segundos, al SUR tramo cuatro- cinco mide nueve metros, noventa y cinco centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide ochenta y nueve grados, veintidós minutos, diecisiete segundos, al OESTE; es una línea quebrada compuesta de dos tramos, tramo cinco-seis mide trece metros, treinta y centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide noventa y un grados, veintiséis minutos, veinticinco segundos, cerrando la figura, tramo seis-uno mide treinta y un metros, ochenta y nueve centímetros, ángulo cinco-seis-uno mide ciento setenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, seis segundos. Con una superficie de, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Lindando al Norte con propiedad de ARAYA Héctor José (Suc.), F° 44.777, A° 1952, parcela 25172-2978; al Sur con calle Belgrano; al Este con propietarios desconocidos, sin datos de dominio, ocupado por ROMERO, Nancy Parcela sin designación; al Oeste con propietarios desconocidos sin datos de dominio ocupado por DOMINGUEZ de CORDERO, Alicia parcela sin designación.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto.: 29; Pnia: 01; Lote: 462765-281070; Sup: 458 m². Afectaciones registrales: NO AFECTA DOMINIO. Todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del juicio y su Anexo, (fs. 02/03), realizado y suscripto por el Ingeniero Civil Enrique Frontera Minetti, Mat. N° 1654, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 15 de Febrero de 2018, en Expte. N° 0587-002873/2017.- Del cual se desprende bajo el título OBSERVACIONES: "...El inmueble se encuentra empadronado a nombre de Vera, Bernardino Roberto Cta. Nro. 29-01-2167001/0..." Asimismo del informe N° 11055 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 68/68 vta.) expresa: "1°.- Que consultados los archivos obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2°.- Que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General Provincia que resulte afectado con la presente acción.

Se realizó la correlación dominial del inmueble colindante por el Noreste, con resultado negativo. 3°.- Que la fracción motivo de autos se empadrona en mayor superficie en Cuenta N° 2901-2167001/0 a nombre de su Bernardino Roberto Vera con domicilio tributario en Turrado Suárez 1126-Córdoba y se designa catastralmente como Hoja de Registro Gráfico 25172 Parcela 2877". 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 20 de Diciembre de 2002. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 6) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. María Graciela Gragera, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia .Texto Firmado digitalmente por: CUNEO Sandra Elizabeth JUEZA DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2023.12.04. OTRA RESOLUCIÓN: AUTO NUMERO: 155. VILLA DOLORES, 29/12/2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: ZALAZAR, FELIX SABAS Y OTRO USUCAPION, Expte.N° 7060573 DE LOS QUE RESULTA QUE, ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado, en consecuencia, rectificar la Sentencia N° 153, de fecha 04/12/2023, en lo atinente a la fecha de nacimiento de la co-demandante, Josefina Estela, Vera, D.N.I. N° 4.487.042, consignado en los Vistos y en el Resuelvo donde dice: "12/12/1943" debe decir "04/02/1943" 2) Certifíquese por Secretaría mediante nota marginal en SAC la existencia de la presente resolución. Protocolícese, hágase saber y déjese copia en autos. Texto Firmado digitalmente por: CARANDE Ana Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2024.04.30.

10 días - N° 526242 - s/c - 14/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "DANDERFER, JOSE MARIA – USUCAPION – EXPTE. N° 6141357", que tramitan por ante el Juzg. de 1° Inst. Civ. Com. de 40° Nom. (Secretaría única) de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA: 51. Córdoba, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...)SE RESUELVE: 1.º) Hacer lugar

a la demanda de usucapión promovida en autos y declarar adquirido por el Sr. José María Danderfer, D.N.I. n.º 13 323 368, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Fernando Braun n.º 5988, de la Ciudad de Córdoba, a través de la prescripción adquisitiva veintefinal, una fracción de terreno ubicado en calle Martín de Alzaga S/Nº, Barrio Villa La Lucinda, Ciudad Río Ceballos, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que según el Plano de Mensura, Expediente Provincial n.º 0033-064449/2011, visado por la Dirección General de Catastro el día 20/12/2012, fue designado como lote 39, de la Manzana 7, que se compone por un polígono según la siguiente descripción: "la línea A-B= 41.42 mts. con orientación NorOeste colinda con parcela 006 (ocupada por calle de uso público) y con parcela 007 (ocupada por calle de uso público); la línea B-C= 29.47mts. con orientación Nor-Oeste colinda con resto de la parcela 008 (ocupado por calle de uso público); la línea C-D= 50.97mts. con orientación nor-este colinda con parcela 9, y con la parcela 30, la línea D-E= 13.20mts. con orientación sur-oeste colinda con calle Martín de Alzaga, la línea E-F= 22.52mts. con orientación sur-este colinda con calle Martín de Alzaga, la línea F-G= 25.84mts. con orientación sur-este colinda con calle MarOn de Alzaga y por último la línea G-A= 25.42mts. con orientación Sur-Oeste colinda con parcela 34. Los valores angulares son los siguientes: vértice A: 90º00', vértice B: 206º11', vértice C: 53º12', vértice D: 62º48', vértice E: 208º13', vértice F: 189º59', vértice G: 89º37'." Con una superficie total de 1886,45 m2. La fracción de terreno fue designado en la nomenclatura catastral Dep.to. 13; Ped.: 04; Pblo: 40; Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 133, Parcela 039. Dicha fracción de terreno afecta parcialmente el inmueble inscripto en la Matrícula 1 055 930, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-2834436-8, cuyo titular figura como Folco Adolfo y se describe como "Lote de Terreno baldío, señalado con el n.º 15 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda," delineada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote consta de 22 metros de frente al Norte, por un contrafrente al Sur de 23 metros, 81 metros, 76 centímetros y en su costado Oeste, 28 metros, todo lo que hace una Superficie Total de 682 metros, 17 centímetros cuadrados, lindando al Norte con calle Pública, al Sur con el Lote n.º 16, al Este con el Lote n.º 17 y al Oeste con el Lote n.º 13, todos de la misma Manzana."; y totalmente los inmuebles inscriptos en las Matrículas 1 055 931, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la

cuenta 13-04-2834437-6, cuyo titular figura como Folco Adolfo, y se describe como "Lote de Terreno baldío, señalado con el n.º 16 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda", delineada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote consta de un frente al sur sobre calle pública, formado por dos tramos, uno de 6 metros 52 centímetros y el otro de 13 metros 20 centímetros por un contrafrente al Norte de 23 metros 89 centímetros, midiendo en su costado Este 29 metros 59 centímetros y en su costado Oeste 27 metros 91 centímetros, todo lo que hace una superficie total de 563, 34 metros cuadrados; lindando al Sur con calle Pública, al norte con el Lote n.º 15, al Este con Lote n.º 18 y al Oeste con Lote n.º 14, todos de la misma Manzana"; Matrícula 1 191 327, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-2834435-0, cuyo titular dominial figura como Perrota Ítalo Américo, y se describe como "Lote de Terreno baldío, señalado con el n.º 14 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda", delineada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote se determina así: su frente al Sur sobre calle Pública consta de dos tramos, uno de ellos de 3,80 metros y el otro de 16 metros, por un contrafrente al Noroeste de 19,42 metros, midiendo en su costado Oeste 25,28 metros, y en su costado Este 27, 91 metros, lo que forma una Superficie total de 513 metros, 25 decímetros cuadrados; lindando al Sur con calle Pública; al Noroeste con Lote 13; al Oeste con Lote 12 y al Este con Lote 16, todos de la misma Manzana."; Matrícula 1 321 430, empadronado ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 13-04-0532758-0, cuyo titular dominial figura como Alemany Ofelia Catalina, y se describe como "Lote de terreno baldío, señalado con el n.º 12 de la Manzana n.º 7 del plano de "Villa Lucinda", delineada dicha Villa en el lugar denominado Río Ceballos, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, cuyo lote consta de 22 metros de frente al Sur, sobre la calle Central, por igual contrafrente al Norte, midiendo el costado Este 25,28 metros y su costado Oeste 25,42 metros, o sea una superficie total de 557 metros 70 decímetros cuadrados; lindando al norte con el Lote 11, al Sur con calle Pública, al Este con lote 14 y al oeste con el Lote 10, todos de la misma Manzana y planos citados." 2º) Ordenar el levantamiento de la litis anotada en el Registro General de la Provincia en la matrícula n.º 1 055 030, Diario n.º 768 del 29/07/2016, en la matrícula 1 055 931, Diario n.º 769 del 29/07/2016, en la matrícula 1 191 327, Diario n.º 767 del 29/07/2016, y en la matrícula 1

321 430, Diario n.º 766 del 29/07/2016. 3º) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción. 4º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. 5º) Imponer las costas por el orden causado, no regulando honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber. -FDO.: MAYDA, Alberto Julio.

10 días - N° 527034 - s/c - 14/6/2024 - BOE

CURA BROCHERO. El sr. Juez de 1era inst. Múltiple- Sec.C.C.C. y Flia- Cura Brochero, Cba, en autos EXPEDIENTE SAC: 6499952 - MOLINARI, CRISTIAN JAVIER Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, cita y emplaza a Alberto Fernando Guerrero y /o suc, Ángel Manuel Valles y /o suc, Simón Del Río y /o suc, Francisca Altamirano y /o suc, Gabino Pedro López y /o suc, Fermín Lorenzo López y /o suc, Cruz N. Altamirano y /o suc, Demetrio Altamirano y /o suc, Manuela Altamirano y /o suc, Petrona Altamirano y /o suc, Marta Cisterna y /o suc, Luisa Raquel Cisterna y /o suc, Pura Filomena Cisterna y /o suc, Máximo Raúl Cisterna y /o suc y Juan Antonio Valles o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Panaholma y a: Cruz Nazario Altamirano y /o suc, Demetrio Altamirano y /o suc, Francisca Altamirano y /o suc, Manuela Altamirano de Trancon y /o suc, Petrona Altamirano de Merlos y /o suc, Luisa Raquel Cisterna de Perez y /o suc, Marta Cisterna y /o suc, Máximo Raúl Cisterna y /o suc, Angel Manuel Valles y /o suc, Alberto Fernando Guerrero y /o suc, Simón del Río y /o suc, Gabino Pedro López y /o suc, I. Altamirano De C. M. y /o suc, Nicandro Eustaquio Valles y /o suc, Valeriano Trancon y /o suc, Pura Filemona Cisterna y /o suc, Juan Antonio Valles y /o suc, Arnaldo Noel Altamirano y /o suc, Fermín Lorenzo López o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C. El inmueble objeto del presente proceso, según plano de mensura de Posesión expediente provincial de mensura número 0587-002641/2016, con fecha de Visación: 31 de Marzo de 2017, se encuentra ubicado en el Departamento San Alberto, Pedanía Panaholma, Lugar Panaholma, camino público S/N; mide y limita: Al NORTE: tramo uno-dos, mide cincuenta y ocho metros, setenta y un centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide noventa grados, treinta y cuatro minutos, diecisiete segundos, al ESTE;

tramo dos-tres, mide sesenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros, ángulo uno-dos-tres mide ciento treinta dos grados, cinco minutos, dos segundos, al SUR: tramo tres-cuatro mide ciento tres metros, diecisiete centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide cuarenta y siete grados, veintitrés minutos, treinta y un segundos, al OESTE cerrando la figura tramo cuatro-uno mide cuarenta y siete metros, setenta y seis centímetros, ángulo tres-cuatro-uno mide ochenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos, diez segundos. Con una superficie de, TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Lindando al Norte con camino público; al Sur con propiedad de (ALTAMIRANO Cruz Nazario; ALTAMIRANO Demetrio; ALTAMIRANO de Gomez Francisca; ALTAMIRANO de Trancon Manuela; ALTAMIRANO de Merlos Petrona Fº 45 Aº 1928); (LOPEZ, Gabino Pedro y LOPEZ, Fermin Lorenzo Fº 21.282 Aº 1943); (CISTERNA de Perez, Luisa Raquel; CISTERNA, Marta; CISTERNA, Pura Filemona; CISTERNA, Máximo Raúl Fº 31.055 Aº 1954); (CISTERNA, Máximo Raúl Fº 17.724 Aº 1957); (VALLES, Ángel Manuel; GUERRERO, Alberto Fernando; DEL RÍO Simón Fº 1.634 Aº 1993) ocupado por ARNALDO NOEL ALTAMIRANO parcela sin designación; AL Este con camino Público; al Oeste con propiedad de (ALTAMIRANO Cruz Nazario; ALTAMIRANO Demetrio; ALTAMIRANO de Gomez Francisca; ALTAMIRANO de Trancon Manuela; ALTAMIRANO de Merlos Petrona Fº 45 Aº 1928); (LOPEZ, Gabino Pedro y LOPEZ, Fermin Lorenzo Fº 21.282 Aº 1943); (CISTERNA de Perez, Luisa Raquel; CISTERNA, Marta; CISTERNA, Pura Filemona; CISTERNA, Máximo Raúl Fº 31.055 Aº 1954); (CISTERNA, Máximo Raúl Fº 17.724 Aº 1957);(VALLES, Angel Manuel; GUERRERO, Alberto Fernando; DEL RÍO Simon Fº 1.634 Aº 1993) ocupado por ARNALDO NOEL ALTAMIRANO parcela sin designación. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto: 28; Pnia:02; Lote 499353-304860-Sup:3.893 m2.CURA BROCHERO, 03/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.03.

10 días - N° 527120 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Instancia y Única Nominación en lo C.C.C.F.C. Niñez y Juv., Penal Juv. y Faltas de la Ciudad de Oliva Dr. GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER, secretaria a cargo del Dr. Víctor A. Navello en los autos caratulados: "ALBORNOZ, ROCIO ANAHI - USUCAPION-EXPTE. 11359947"; CITA Y EMPLAZA a los demandados en autos Sra. MONTOYA DE AHUMADA CATALINA, DNI Nro. 05033163, y/o a

sus herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C.C. para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; el que se identifica como 105 de la MANZANA 47, que se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 0' 00" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 22.20 m (Lado A-B) colindando con calle Mendoza; desde el vértice C mide 40,00 m (lado b-C) colindando con Lote X- Parcela 10, a nombre de Miguel Mario Soria, Hugo Omar Soria, Eleuterio Mario Soria y Martina María Soria, según consta en Matrícula 934900; desde el vértice C con ángulo de 90° 0' 00" hasta el vértice D mide 22.20 m (lado C-D) colindando con Lote N – Parcela 12, a nombre de Damián Nicolás Giuliano y Héctor Perpetuo Ferreyra, según consta en Matrícula 1074335; desde el vértice D con ángulo de 90° 0' 00" hasta el vértice inicial mide 40.00 m (lado D-A) colindando con Lote T – Parcela 8, a nombre de Damián Nicolás Giuliano y Héctor Perpetuo Ferreyra, según consta en Matrícula 207503, cerrando la figura con una superficie de 444.00 m².- NOMENCLATURA CATASTRAL: N° 3305130101025009.- El dominio costa inscripto al Folio 32793, año 1958.- Notifíquese. Firmado: Dr. GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER – JUEZ - Dr. Víctor A. Navello – SECRETARIO.- Oliva, 20-10-2023.

10 días - N° 527258 - s/c - 14/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^ª Instancia Civil y Comercial, 6^º Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. CORDEIRO Clara María, secretaria a cargo de la Dra. Nota Paula, en los autos "COGNIGNI, DANIEL ALEJANDRO- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Exp:12000249" se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/04/2024. Admitase la presente demanda de usucapion, la que seguirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Stella Maris Abugauch en el carácter de heredera de la titular registral, María Elena Schneider Iriarte, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo asimismo notificarse a los domicilios que aparecen en los oficios contestados por las reparticiones públicas. Cítese a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a elección de amplia circulación en la ciudad de Córdoba (arts. 783 y 783 ter CPCC), por diez veces y a inter-

valos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo: CORDEIRO Clara María (JUEZ)- NOTA PAULA (SECRETARIO). Que el inmueble objeto de la acción se describe de la siguiente manera: Parcela ubicada en departamento Capital, municipio Ciudad de Córdoba, lugar Barrio Parque Latino, calle Angaco N°4390, designado como Lote 20 de la Manzana 14, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°19' y una distancia de 14,40 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 25,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00', lado 3-4 de 9,16 m; continuando en línea curva con un ángulo central de 89°18'45", un radio de 5,00 m, un desarrollo de 7,79 m llegamos al vértice "5"; a partir de 5, continuando en línea recta lado 5-1 de 20,06 m; encerrando una superficie de 351,03 m². Linda con: A.- lado 1-2: con Parcela 13 de Carranza Adalberto del Valle y Samhan Norma Beatriz-Matr.20446 cta. N°1101-1629728/1. B.- lado 2-3: con Parcela 11 de Aprato Hector Hugo-Matr.7466 cta.N°1101-1629726/4. C.- lado 3-4: con calle Angaco. D.- lado 4-5 con resto parcela 12 lote 8 de Schneider Iriarte Maria Elena, Matr.96505 cta.1101-1629727/2. E.- lado 5-1 con resto parcela 12 lote 8 de Schneider Iriarte Maria Elena, Matr.96505 cta.1101-1629727/2. NUMERO DE CUENTA (D.G.R.): 110116297272. NOMENCLATURA CATASTRAL: 1101013009004012. Matrícula N° 93505, a nombre de SCHNEIDER IRIARTE MARIA ELENA, DNI 5.325.578. UBICACIÓN JUZGADO: DOMICILIO TRIBUNAL: ARTURO M. BAS N° 255 – 2 PISO- PASILLO CENTRAL-CIUDAD DE CORDOBA. FECHA INICIO EXPEDIENTE: 06/06/2023.

10 días - N° 527746 - s/c - 13/6/2024 - BOE

La Señora Juez a cargo del JUZGADO CIV. COM.CONC.FAM. 2DA.NOM.- SEC 4 - ALTA GRACIA, sito en calle Sarmiento esq. Franchini de la Localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretario/a Dra. DE PAUL Laura Ines, en los autos caratulados "PACHO, MARIA DEL CARMEN Y OTRO" expte: 500708, ha resuelto: Alta Gracia, 20/03/2022. Proveyendo la presentación formulada por el Dr. Ruarte: Agréguese oficio diligenciado por el Registro General de la Provincia, digitalizado, bajo la responsabilidad del compareciente en cuanto a su autenticidad.- A lo solicitado, y proveyendo a la demanda que

obra a fs 202/206 vta y su rectificación obrante a fs 288/290 vta: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapion. Admitase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase trámite de juicio ordinario (art. 417 C.P.C.), con las modalidades establecidas en los arts. 782 y cc C.P.C.- Cítese y emplácese a la parte demandada: a) Compañía de Tierras y Edificaciones Sierras de Alta Gracia S.T.E.D.A.G Sociedad de Responsabilidad Limitada o Compañía de Tierras y Edificaciones Sierras de Alta Gracia Sociedad de Responsabilidad Limitada S.T.E.D.A.G o Compañía de Tierras y Edificación Sierras de Alta Gracia Sociedad de Responsabilidad Limitada" titular registral de los lote 2 (parte) inscripto bajo el N° de Matrícula 1432337; Lotes 38 y 39, Inscriptos bajo el N° de Matrícula 1736223; Lote 42, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633846; Lote 43 (parte), inscripto bajo el N° de Matrícula 1845367; Lote 55, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633847; Lote 56, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633858; Lote A, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633859; Lote D, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633860; (con domicilio en calle Ayacucho 39 5° piso de la Ciudad de Córdoba, en la casilla de correo 40 Cod. Posal 5186 Alta Gracia y El Alto 1448 San Isidro, Departamento Santa Maria.--- b) Juan Augusto Fisher (domicilio fs 138 Ayacucho 39 Córdoba), Heriberto Guillermo Fisher y/o sus sucesores, (domicilio fs 115 Casilla de Correo 40 CP 5186, Cuenca 1571 Capital Federal); Enrique Heriberto Fisher y/o sus sucesores (domicilio fs 117 Ayacucho 39 5to piso CP 5000 Córdoba y casilla de correo 40 CP 5186), Alfredo Benno Fisher y/o sus sucesores (domicilio fs 141 Juncal 2588 Pilar Capital Federal) y Benno Edgardo Fischer y/o sus sucesores o Benno Edgar Fischer y/o sus sucesores (domicilio fs 140 calle Billinghamurst 2424 y Billinghamurst 2424 unidad 4 piso 1, Capital Federal (fs 229); todos titulares registrales de los Lotes 35, 36 y 37 (parte), inscriptos bajo el N° de Matrícula 1633447; y Lotes 40 y 41, inscriptos bajo el N° de Matrícula 1633448; para que en el plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin, previo denunciar diligenciante, notifíquese mediante Cédula Ley 22.172 en los domicilios consignados supra.- Cítese y emplácese por edictos a todos lo que se consideren con derecho a los inmuebles en cuestión ubicado en zona rural de Anisacate, Empalme E 56 Km paraje El Alto, Fraccion de 18 has 142 mts 2 compuesta por Lote 2, lotes 35, 36 y 37, 38 y 39 y fracción de 22 has 3428 mts 2 integrada por lotes 40 y 41, 45, 55 y 56, 43 lotes A y D, Pedania SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO SANTA MARIA, Provincia de Córdoba, de las titularidades mencionadas supra, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a

derecho y a obrar en la forma que les convenga, cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación de los inmuebles, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 783 ter C.P.C.C. a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, bajo apercibimiento (conf. arts. 165 y 783 C.P.C.). Atento el domicilio de los titulares registrales, publíquense edictos citatorios también en un diario autorizado de la Provincia de Buenos Aires, y en la Provincia de Santa Fe respectivamente en la misma modalidad. Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de San Isidro, a los que surjan como posibles titulares de derechos respecto del inmueble y a los colindantes que surgen de fs 321/322 – verificación de estado parcelario- en calidad de terceros interesados (conf. art. 784 del C.P.C.), a saber: 1) Sr. Juan Fermin Iraizoz (con domicilio EE 26/09/2022 en calle Arenales 1626 psio 2, Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal); 2) Armando Zampedri (domicilio fs 64 calle Bolivia 546 Alta Gracia), 3) Marcos Sebastian Villace (domicilio fs 95 calle Grecia 750 Dpto 3° Comodoro Rivadavia, Pcia de Chubut y fs 147 Bv de Loreto/ cap Krause 424 General Mosconi, Escalante, Pcia de Chubut), 4) Lorena Beatriz Magallanes Udovich (con domicilio EE 26/09/2022 Carosella Jose M Subtte 777 Torre 1 dpto 1 depto/casa B B° El Palomar Moron Buenos Aires), 5) Marcelo Eduardo Benvenuto (calle pública Mz 63 Lt 18 s/n B° Chacras de Anisacate, Santa María, Cordoba), 6) Guillermo José Papini (domicilio fs 93 y 146 calle Mateo Beres 327 Alta Gracia), 7) Luca Boris Vlasov Vígato (domicilio fs 87 calle Tejedor 784 Alta Gracia), 8) Juan Pablo Bossi (domicilio fs 90 calle Los Tulipanes 76 Alta Gracia y Jesús Roldan 900 La Rinconada, Alta Gracia), 9) Gisella Elizabeth Ferreyra (domicilio EE 26/09/2022 calle Mza B Lote 15 s/n B° Pque Universidad, Cordoba Capital), 10) Juan Alejandro, 11) Flavia Renata Casali, 12) Comuna de Anisacate (domicilio fs 84 Calle Belgrano, Anisacate) y 13) Sonia Beatriz Audisio (domicilio fs 142 calle Gurruchaga 410 B° Las Palmas, Córdoba); y además, mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Líbrese oficio a la Comuna de San Isidro a fin de que coloque copia del edicto en la puerta de la Comuna a su cargo durante treinta días. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que

deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 C.P.C.C.). Oficiése al Registro General de la Provincia a los fines que proceda a anotar la Litis respecto del inmueble objeto del proceso (cfr. art. 1905, CCCN). Advertiendo que se ha omitido adjuntar oficio diligenciado por el Juzgado Federal respecto de los colindantes Juan Alejandro y Flavia Renata Casali, líbrese oficio y denuncie los domicilios de los mismos a los fines de la notificación del presente.- Notifíquese. Recategorícense.

10 días - N° 527725 - s/c - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2° Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo de la Dra. Oviedo, Paula Ileana, en los autos caratulados: "GIMENEZ ALVAREZ, MARIA JOSE – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 6166093", cita mediante edictos a publicar por diez (10) días a intervalos regulares en un plazo de treinta (30) días para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir. Asimismo, cítese a los sucesores de Dominga Maria Belloni de Alvarez, D.N.I. 3.139.705, Silvia Barrera de Fernández DNI 7.339.951, Aristides Barrera LE 3.067.449, Dora Isabel Barrera LC 7.378.322, Emilia Álvarez Vega de Álvarez DNI 7.377.635 y Martha Gladys Rosa Álvarez LC 933.936, debiendo a dicho fin publicarse edictos en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Todos los citados deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días que comenzarán a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción del inmueble: Según "Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario para Actualización de Mensura para Prescripción Adquisitiva" confeccionada por el Ing. Civil Hernández Alejandro E., M.P. 4708/X, Expte. Pcial N° 281640008219 de fecha 02.05.2019, el que fuera constituido mediante mensura visada por expte. N° 0033-029901/2008 con fecha 01 de Abril de 2008. Se constató que SUBSISTE EL PARCELARIO fijado en el plano referido anteriormente de conformidad con lo Art. 18 y 19 de la Ley Nro. 10454 (Catastro Territorial) resultando que: Inmueble ubicado en el Departamento CAPITAL, Municipalidad de Córdoba, Calle TARTAGOS Nro. 787, Barrio INDUSTRIAL (O), designado como Lote 18 de la Manzana 26, que según Expte. 0033-029901/2008 de la Dirección General de Catastro se describe así: Parcela de 4 lados, partiendo del vértice D con ángulo de 90°00` y rumbo NORTE hasta el vértice A mide

20,00 mts (lado D-A), colindando con Calle LOS TARTAGOS; desde el vértice A con ángulo de 89°20` hasta el vértice B mide 30,00 mts (lado A-B), colindando con Parcela 15; desde el vértice B con ángulo de 90°40` hasta el vértice C mide 19,65 mts (lado B-C), colindando con Parcela 5 y Parcela 6; desde el vértice C con ángulo de 90°00` hasta el vértice inicial mide 30,00 mts (lado C-D) colindando con Parcela 10 y Parcela 17; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE 594,75 m2. Actualmente inscriptos en el Registro General de la Propiedad a las matrículas 1.884.426 y 1.884.448° Fdo.: BERTAZZI, Juan Carlos, Juez; OVIEDO, Paula Ileana -SECRETARIA

10 días - N° 528201 - s/c - 14/6/2024 - BOE

El J.C.C.y C. de 1ra. Nom., Sec. N° 1 de Villa Dolores, autos: "MARIANO, Graciela Beatriz y otros - USUCAPION" (Expte. N° 6534864), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir y, como terceros interesados a la Municipalidad de La Paz, Pcia. de Córdoba, y a los colindantes Federico Benitez, Dora del Carmen Villegas, Rosendo Gil Cabrera, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El inmueble en cuestión, conforme mensura DGC, Expte. N° 0033-100648/2016, Visación: 01/03/2017, resulta: Terreno Urbano, lugar Las Chacras, localidad La Paz, pnia. Talas, depto. San Javier, Córdoba, Lote 101, Mzana s/ design, Sup. 9858,72m2. Linda: Norte con calle publica; Este, posesión de Federico Benitez; Sur, F° 17156 A° 1939 de Carmen Villegas y en parte, posesión de Fernando Cabrera y; Oeste, posesión de Mónica Aguirre y de Victorio Gechelin. Mas Datos BOE 529668 del 20/05/2024. Texto Firmadodigitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.05.

10 días - N° 533915 - s/c - 26/6/2024 - BOE

El Señor Juez de JUZGADO 1ª INST. CIV. COM. 31ª NOM. – CÓRDOBA CAPITAL, secretaría a cargo de la Dra. VIARTOLA DURAN, María Soledad en autos: "ALVARELLOS, MARCELO RAFAEL Y OTROS – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 6802294), se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO SETENTA Y CUATRO. CÓRDOBA, 07/05/2024. Y VISTOS: (...); Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por a) Ricardo José Alvarellos DNI 13.536.894, CUIT 20-13536894-7, argentino, nacido el 09 de noviembre de 1957 (09/11/1957), estado civil casado en primeras nupcias con Martha Cristina Ibrahim DNI 12.752.018, con domicilio en calle

Pringles 321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA); b) Gabriel Enrique Alvarellos DNI 13.153.775, CUIT 20-13153775-2, argentino, nacido el 18 de febrero de 1959 (18/02/1959), de estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Edith Buzzetti DNI 14.798.434, con domicilio en calle Ana Aslan N° 7399, casa 1, Barrio Argüello de la ciudad de Córdoba; c) Marcelo Rafael Alvarellos DNI 16.083.185, CUIT 20-16083185-3, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1962 (27/09/1962), estado civil casado en segundas nupcias con Graciela Beatriz Alabi DNI 16.158.455, con domicilio en calle Santa Rosa esq. San Martín – Edificio Florencia II – 8vo. Piso, Dpto. "A" ciudad de Córdoba y d) Mariano Antonio Alvarellos DNI 20.330.699, CUIT 20-20330699-8, argentino, nacido el día 30 de octubre de 1968 (30/10/1968), estado civil divorciado, con domicilio real en calle Díaz de la Fuente 2929, Barrio Matienzo de la ciudad de Córdoba; respecto del siguiente inmueble afectado por el plano de mensura confeccionado por los Ingenieros Carlos H. Rodríguez (M.P. 1749) y Silvia C. Dallegre (M.P. 1232), que se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro al Expediente N° 0033-104.697/2017, Plano: 11-02-104697/17 y visado el 19 de septiembre de 2017 (19/09/2017), que se describe como: "UNIDAD FUNCIONAL 136, ubicada en el Departamento CAPITAL, Municipalidad de CORDOBA, Barrio CENTRO, Calle Santa Rosa esquina San Martín en Edificio Florencia II, Torre I, Piso 11°, Dpto. C, dentro de LOTE 45 de la MANZANA 49 que se describe como sigue: SUBPARCELA 136, integrada por cubierta propia en posición 139, destinada a DEPARTAMENTO, con una superficie de 62,78m²; lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL de 62,78m², correspondiéndole a la UNIDAD un PORCENTAJE de: 0,612%"; respecto del inmueble cuyo dominio resulta afectado totalmente y figura registrado en favor del demandado y titular registral Florencia S.A. CUIT 33-59473451-9 e inscripto por ante el Registro General de la Provincia y consta a la Matrícula 301.369/136 (11), que se describe como: "DEPARTAMENTO: ubicado en calle Sta. Rosa esq. San Martín Dpto. CAPITAL.- EDIFICIO FLORENCIA II.- UNIDAD FUNCIONAL 136. POSICIONES 11-139: Con sup. Cub. Propia de 62ms.78dms.cdos. Porc. 0,612%. Plano de P.H. F°8114." empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 11-01-2229325-4, registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación 11-01-01-04-02-049-045-136; y, en consecuencia, declarar adquirido el condominio en la porción indivisa de un cuarto (1/4) a favor de cada uno de los nombrados sobre dicho inmueble, desde el día 11 de septiem-

bre de 2006 (11/09/2006 / considerando XIV - Art. 1905 CCCN), según plano de mensura actualizado por la parte actora y ut-supra citado, por prescripción adquisitiva, en función de lo dispuesto por el artículo 4015 y concordantes del Código Civil. II- Oficiar al Registro General de la Provincia y demás reparticiones que correspondan, a los fines de practicar la inscripción pertinente y la cancelación, tanto de la traba de la litis ordenada por este Juzgado (D° 495 del 19/05/2023, Mat. 301369/136 [11]), como del asiento dominial contra cuyo titular se operó la prescripción. III- Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario autorizado, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPC. IV- Imponer las costas por su orden y diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Ab. Laura Gabriela Giraldez, hasta tanto exista base económica cierta para su determinación. Protocolícese y hágase saber. FDO. Digitalmente por: VILLALBA, Aquiles Julio – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 528385 - s/c - 14/6/2024 - BOE

Villa Dolores. El Juez de 1era inst. 2da Nominación, en lo CCC y Flia., Secretaria N°4 en los autos caratulados "SANTA, AGOSTINA - USUCAPION- EXPTE N° 1156236" ha dictado la siguientes resoluciones: SENTENCIA NÚMERO: OCHENTA Y SIETE. Villa Dolores, 01.09.2016. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a)Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Antonio Gerónimo Zabala, argentino, L.E. N° 8.651.444, CUIL: 20-08651444-4, casado con Felipa Norma Martínez, con domicilio real en calle pública s/n, de la localidad de La Paz, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre una fracción de terreno, que se encuentra ubicada en el Departamento San Javier, Pedanía: Talas, Lugar: Las Chacras, de la Provincia de Córdoba.-Que al NORTE: es una línea quebrada de ocho tramos, tramo 1-2, mide ciento diez y siete metros, setenta y ocho centímetros, ángulo 32-1-2-mide ciento cuatro grados, cincuenta y cinco minutos, nueve segundos; tramo 2-3 mide cuatrocientos setenta metros cincuenta y tres centímetros, ángulo 1.2.3 doscientos tres grados, diez y nueve minutos, veintisiete segundos; tramo 3-4, mide ciento sesenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros, ángulo 2-3-4 ciento cincuenta y dos grados, diez y nueve minutos, treinta y ocho segundos, tramo 4-5 mide treinta y nueve metros, setenta centímetros, ángulo 3-4-5 doscientos cuarenta y tres grados, treinta y nueve minutos, veinte segundos, tramo 5-6 mide

diez metros, cincuenta y un centímetros, ángulo 4.5.6 ciento dos grados treinta y siete minutos, cincuenta y seis segundos ; tramo 6-7 mide ochenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, ángulo 5-6-7 mide ciento cincuenta y un grados cincuenta y tres minutos treinta y siete segundos ; tramo 7-8 mide once metros seis centímetros, ángulos 6-7-8 doscientos catorce grados, treinta y ocho minutos diez segundos, tramo 8-9 mide treinta y ocho metros treinta y ocho centímetros, ángulo 7-8-9 mide doscientos cinco grados veintiocho minutos treinta y seis segundos, al ESTE: es una línea quebrada conformada por dos tramos, tramo 9-10 noventa y tres metros ochenta y un centímetros, ángulo 8-9-10 mide ochenta y un grado cincuenta y nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, tramo 10-11, mide ciento veintiséis metros cincuenta y dos centímetros, ángulo 9-10-11 mide ciento setenta y siete grados cuarenta y ocho minutos, cinco segundos, al SUR es un línea compuesta de quince tramos: tramo 11-12 mide doscientos veinte metros ochenta centímetros, ángulo 10-11-12 mide setenta y seis grados treinta y dos minutos treinta y cuatro segundos, tramo 12-13 mide setenta y cuatro metros, sesenta y dos centímetros, ángulo 11-12-y 13 mide doscientos cincuenta y ocho grados cuarenta y tres minutos nueve segundos, tramo 13-14 mide setenta y cinco metros catorce centímetros, ángulo 12-13-14 mide doscientos dos grados ocho minutos treinta y seis segundos, tramo 14-15 mide ciento cincuenta y un metros, cincuenta y un centímetros, ángulo 13-14-15 mide ciento cincuenta y un grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos, tramo 15-16 mide cincuenta y seis metros, cincuenta y siete centímetros, ángulo 14_15 -16 mide ciento veintitrés grados, diez minutos catorce segundos. Tramo 16-17 mide treinta y nueve metros diez y seis centímetros, ángulo 15-16-17 mide ciento cincuenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos, veinticuatro segundos, tramo 17-18 mide setenta y un metros noventa y un centímetros, ángulos 16-17-18 mide ciento noventa y cinco grados, treinta y siete minutos, cuatro segundos, tramo 18-19 mide treinta y un metros, cincuenta y nueve centímetros, ángulo 17-18-19 mide ciento treinta y siete grados cinco minutos tres segundos, tramo 19-20 mide veinticinco metros seis centímetros, ángulo 18-19-20 mide doscientos grados, cero minutos, quince segundos, tramo 20-21 mide cincuenta y cuatro metros setenta y seis centímetros, ángulo 19-20-21 mide ciento noventa y ocho grados, treinta y nueve minutos cinco segundos. Tramo 21-22 mide treinta y siete metros, ángulo 20-21-22 mide doscientos grados once minutos cuarenta y tres segundos, tramo 22-23 mide cincuenta metros, siete

centímetros, ángulo 21-22-23 mide ciento diez y ocho grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, tramo 23-24 mide cuarenta metros noventa y un centímetros, ángulo 22-23-24 mide doscientos cuarenta y cinco grados, diez y seis minutos, treinta y ocho segundos. Tramo 24-25 mide doscientos setenta y siete metros, quince centímetros, ángulo 23-24-25 mide ciento cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos, treinta segundos, tramo 25-26 mide veinte y un metros, cuarenta y cinco centímetros, ángulo 24-25-26 mide doscientos treinta y dos grados, veinte minutos, treinta y ocho segundos, al OESTE. Es una línea compuesta, conformada por siete tramos: tramo 26-27 mide veintiocho metros, veintidós centímetros, ángulo 25-26-27 mide ochenta grados, treinta y un minutos veintidós segundos, tramo 27-28 mide trece metros, cincuenta y siete centímetros, ángulo 26-27-28 mide ciento cuarenta grados veintitrés minutos veintidós segundos, tramo 28-29 mide treinta y tres metros, veintitrés centímetros, ángulo 27-28-29 mide ciento cuarenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos catorce segundos, tramo 29-30 mide treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, ángulo 28-29-30 mide ciento cuarenta y ocho grados treinta y tres minutos quince segundos, tramo 30-31 mide noventa y un metros, cinco centímetros, ángulo 29-30-31 mide doscientos veinticinco grados treinta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos, tramo 31-32 mide treinta y dos metros doce centímetros, ángulo 30-31-32 mide ciento cuarenta grados treinta y un minutos, treinta segundos, tramo 32-1 cerrando la figura mide cuarenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, ángulo 31-32-1 mide doscientos veinticuatro grados, seis minutos, veintidós segundos. Con una superficie de veintiocho hectáreas tres mil cuatrocientos veintidós con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Lindando: Al Norte: con senda o huella de herradura ancho sin materializar; al Sur: con Barranca de los Pozancones, Martino Molina, Bonifacio Cuello, y Eusebio Funes, posesión, parcela sin designación; y Suc. Francisco Romero, posesión parcela sin designación, al Este: con Bonifacio Cuello y Eusebio Funes, Posesión, parcela sin designación; al Oeste con camino público. Nomenclatura catastral: Departamento 29, Ped:05; Hoja:2534; Parcela:2534-5575, superficie: veintiocho hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados.- Que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro, el inmueble objeto de esta usucapión afecta totalmente las cuentas de la Dirección de Rentas N° 2905-0145339-9 y 2905-0145340-2 a nombre de Silvestre Rosario Arias. b) Publíquense edic-

tos en los diarios "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. y oportunamente oficiase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del C. P.C.C.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- ALVAREZ, Rodolfo Mario, JUEZ. AUTO NÚMERO: TREINTA Y SIETE. Villa Dolores, 03.04.2024. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar que el usucapiente Antonio Gerónimo Zabala, argentino, L.E. N° 8.651.444, CUIL: 20-08651444-4, casado con Felipa Norma Martínez, con domicilio real en calle pública s/n, de la localidad de La Paz, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba, declarado tal por Sentencia N° 87 del 01/09/2016 del inmueble descrito en el punto II) del Considerando, cedió, conjuntamente con su esposa Felipa Norma Martínez, todos esos derechos adquiridos por prescripción veinteañal a Agustina Santa, argentina, nacida el 11/04/1994, DNI N° 37.629.982, CUIT/L N° 27-37629982-7, soltera, con domicilio en Río Quillín 1149, Río Tercero, Córdoba, conforme Escritura Pública N° 36 de fecha 14/02/2024 confeccionada por el Escribano Pública Eduardo A. Safar, motivo por el cual se deberá oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de ésta última (Agustina Santa) en su carácter de cesionaria del usucapiente (Antonio Gerónimo Zabala).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro— JUEZ.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.13.

10 días - N° 528430 - s/c - 25/6/2024 - BOE

En autos caratulados: "ASOCIACION BOMBOS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE MORTEROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2047720) la Sra. Jueza de 1° Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 94 – Morteros, 08/05/2024: Y VISTOS:.. y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada, declarar adquirido el dominio mediante prescripción y en consecuencia reconocer a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, con domicilio en calle Uspallata esquina León XIII de la ciudad de Morteros (Cba.), propietaria del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo

Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 07/07/2014 mediante Exp. Prov. N° 0589-007719/2014 y la descripción del inmueble según plano es: una fracción de terreno situada en la manzana número veintiuno de la ciudad de Morteros, pedanía Libertad, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, ubicada sobre calle Uspallata esquina León XIII entre calles San Lorenzo y Las Heras, cuya designación es lote 9 de la Manzana oficial 21 y nomenclatura catastral C01-S02-M043-009 cuya fracción es un polígono formado por los lados A-B-, B-C, C-D y D-A, que miden 45.00m, 45,00m y 45,00 respectivamente, que hacen una superficie de 2025,00 m2. Esta fracción de terreno linda al SO con calle Uspallata, NO con calle León XIII al NE con parcela 005 de Pedro Lemos y al SE con Parcela 002 de Alcides Campo. Los ángulos interiores miden 90°00'00". Ubicación y designación, Depto. San Justo, provincial Depto: 30, Ped. Libertad, provincial. P:01, localidad ciudad de Morteros Provincial: Pblo: 41, Prov. C, Municipal C: 01; Calle y N°: Dorrego N° 1454, Provincial: S:02, Municipal, S: 02, Provincial, mz:043, Municipal, z: 043. Manz:21 Lote 9, provincial Parc. 009, Municipal: Par: 009. Afectaciones registrales Parcela 004 Dominio 87, F° 68 vto., T° 1, A° 1909, titular Pedro Lemos N° de Cuenta 3001-23470404, Desig. Of. Solares C,E y G Manz. Of.21.II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parta actora. Diferir la regulación de honorarios de las Dras. Verónica Beatriz Isuani y Eliana Elizabeth Jojot cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza.- Dra. Gabriela A. Otero – Secretaria.-

10 días - N° 528566 - s/c - 14/6/2024 - BOE

Villa Dolores. En los autos caratulados "BONFIGLIO, FRANCISCO ROQUE - USUCAPION" (expte 2834398), que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil, Comercial y Conciliación de 1° Instancia 1° Nominación de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi cita y emplaza a los demandados Javier Núñez y sucesores de Néilda Dora Frangi, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio

de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la sucesión indivisa de Núñez, Salvador (titular de cuenta según la D.G.R.), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, sucesores de Nélide Dora Frangi de Ramognino, sucesores de Núñez, Salvador y Ángela Núñez y/o sus sucesores, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Que conforme plano de mensura para posesión que obra agregado en autos, el predio objeto de la presente se describe de la siguiente forma: Plano confeccionado por la Agrimensora María Susana Terreni, matrícula 1333/1, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 25 de junio 2015, expediente 0587/002200/2014, a saber: fracción de terreno ubicada sobre la Ruta Provincial 14, a 739 metros de la Plaza de San Javier, sobre la Ruta Provincial 14 que va hacia Villa Dolores y Las Rosas, en la intersección con el camino al cementerio de San Javier, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, con una superficie total de 2.117,22 m², Lote 53. El Lote está alambrado en su totalidad y se accede al mismo desde la Ruta Provincial 14 s/n, San Javier y Yacanto. LOTE 53 tiene una superficie de 2.117,22 m² y se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice A con rumbo noroeste se miden 79,95 metros hasta llegar al vértice D; desde este punto con rumbo sudoeste y ángulo 88°46' se miden 37,13 metros hasta llegar al vértice C; desde este punto con rumbo sudeste y ángulo 90°11' se miden 35,52 metros hasta llegar al vértice B; desde este punto con rumbo este y ángulo 141°10' se miden 56,87 metros hasta cerrar la parcela en el vértice A con un ángulo de 39,53'. Y linda con: al NORESTE – LADO D-A con Ruta Provincial 14, al SUR – LADO A-B con calle pública al Cementerio, al ESTE – LADO B-C con Parcela sin designación, resto de D° 36006 F° 44948 A° 1964 a nombre de Nélide Dora de Frangi de Ramognino; y resto de D° 27471 F° 33158 A° 1957 a nombre de Suc. De Núñez Salvador y Angela Núñez; al NORESTE – LADO C-D con Parcela sin designación, resto de D° 36006 F° 44948 A° 1964, a nombre de Nélide Dora Frangi de Ramognino; y resto de D° 27471 F° 33158 A° 1957 a nombre de la Sucesión De Salvador Núñez y Angela Núñez. Que según el informe de Tierras Públicas n° 11784 de fecha 19/03/2021, el fundo objeto de esta acción afecta una fracción parcial del inmueble inscripto en matrícula Folio Real

n° 1631483 a nombre de Javier Nuñez y Nélide Dora Frangi, y está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta 290305800919 a nombre de Sucesión Indivisa de Nuñez Salvador, con domicilio fiscal en Localidad CON CPA UNICO 0 - CP 5875 - SAN JAVIER - CORDOBA. Asimismo se informa que sus colindantes son: al NORESTE Ruta Provincial n° 14, al SUR Calle Pública, al SUDOESTE Y NOROESTE resto de superficie del inmueble cuyo dominio se afecta. Fdo.: Dra. CASALETTI Maria Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. CUNEO Sandra Elizabeth JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Oficina, 25 de marzo de 2024. Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904.

10 días - N° 528594 - s/c - 18/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civ. y Com. – Sec. 06 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: “BRITOS, ALEJANDRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” - Expte 524976, ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 10/05/2024.- Atento lo manifestado, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a Sinfrosa FERREYRA DE ZABALA, José GALLARDO y Teófila LLANES DE FERNANDEZ y/o sus sucesores, y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Exhibense los mismos en la Municipalidad y en Tribunales, conforme lo determina por el art. 236 del CCyC, y el art. 785 del CPCC. Cítese y emplácese al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Vicuña Mackenna, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Librese oficio al Sr. Juez de Paz para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.).- El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Notifíquese.- Fdo. LOPEZ, Selene Carolina Ivana–Juez; MARCHE-SI, Anabella-Prosecretaria.- **DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES:** Conforme Plano de Mensura de Posesión (y sus Anexos) confeccionado por

el Ingeniero Civil Tomás Bustamante (Mat. 3942), visado por la Dirección de Catastro en Expte N° 0572-004528/10 con fecha 16/05/2016, los inmuebles afectados por la presente posesión se ubican todos en Colonia Pueyrredón, incorporada al ejido municipal de la localidad de Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba, y se describen de la siguiente manera: 1) MANZANA OFICIAL SESENTA y NUEVE - LOTE 04 (L.4-Mza.69): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice B y con dirección hacia el Este hacia el punto C se ubica el lado B-C de 100,00 m. Desde el vértice C, hacia el Sur hacia el punto D se ubica el lado C-D de 100,00 m. Desde el vértice D, hacia el Este hacia el punto A, se ubica el lado D-A de 100,00 m. Y desde el vértice A, hacia el Norte, cerrando el polígono hasta el vértice B se ubica el lado A-B de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado B-C, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado C-D, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Sud, Lado A-D, 100 ms, linda con calle pública sin abrir; y al Oeste, Lado A-B, 100 ms, linda con calle pública.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms².- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-078-004, esto es Manzana 78 – Parcela 4 (comprensiva de los Lotes 1 y 2, 9 y 10, 3 a 8).- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: MATRICULA 1.893.031 (corresponde a los Solares 1 y 2 de la Mza. 69, con una superficie de 2.000ms², inscripto bajo la titularidad de Sinfrosa FERREYRA DE ZABALA - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-078-001 (P.01-Mza78) - DGR 2406-0107816/4) y MATRICULA 1.892.888 (corresponde a los Solares 9 y 10 de la Mza. 69, con una superficie de 2.000ms², inscripto bajo la titularidad de José GALLARDO - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-078-002 (P.02-Mza78)- DGR 2406-0107858/0). El resto de la Manzana está empadronada ante DGR bajo la CUENTA 2406-2246250-9, correspondiendo a la Parcela 3, con una superficie de 6000 ms², resultando como contribuyente Domingo Britos; no constan antecedentes dominiales.- 2) MANZANA OFICIAL SETENTA - LOTE 02 (L.2-Mza.70): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice E y con dirección hacia el Este hacia el punto F se ubica el lado E-F de 100,00 m. Desde el vértice F, hacia el Sur hacia el punto G se ubica el lado F-G de 100,00 m. Desde el vértice G, hacia el Este hacia el punto H, se ubica el lado G-H de 100,00 m. Y desde el vértice H, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice E se ubica el lado H-E de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado E-F, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado F-G, 100 ms., linda con calle

pública; al Sud, Lado G-H, 100 ms, linda con calle pública sin abrir; y al Oeste, Lado E-H, 100 ms, linda con calle pública sin abrir.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms².- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-079-002, esto es Manzana 79 – Parcela 2 comprensiva del Lote 1.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: No constan antecedentes afectados.- Empadronamiento ante DGR bajo la CUENTA 2406-2246251-7, con una superficie de 10.000 ms², resultando como contribuyente Domingo Britos.- 3) MANZANA OFICIAL SETENTA y UNO - LOTE 01 (L.1-Mza.71): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice M y con dirección hacia e Este hacia el punto N se ubica el lado M-N de 100,00 m. Desde el vértice N, hacia el Sur hacia el punto O se ubica el lado N-O de 100,00 m. Desde el vértice O, hacia el Este hacia el punto P, se ubica el lado O-P de 100,00 m. Y desde el vértice P, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice M se ubica el lado P-M de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado M-N, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado N-O, 100 ms., linda con calle pública; al Sud, Lado O-P, 100 ms, linda con calle pública; y al Oeste, Lado P-M, 100 ms, linda con calle pública sin abrir.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms².- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-082-001; esto es Manzana 82 -Parcela 1, comprensiva del Lote 1.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: No constan antecedentes afectados.- No consta empadronamiento ante DGR.- 4) MANZANA OFICIAL SETENTA y DOS - LOTE 02 (L.2-Mza.72): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice I y con dirección hacia el Este hacia el punto J se ubica el lado I-J de 100,00 m. Desde el vértice J, hacia el Sur hacia el punto K se ubica el lado J-K de 100,00 m. Desde el vértice K, hacia el Este hacia el punto L, se ubica el lado K-L de 100,00 m. Y desde el vértice L, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice I se ubica el lado LI de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado I-J, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado J-K, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Sud, Lado K-L, 100 ms, linda con calle pública; y al Oeste, Lado L-I, 100 ms, linda con calle pública.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms².- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-083-002; esto es Manzana 83 – Parcela 2, comprensiva de los Lotes 4 y 5, 1 a 3 y 6 a 10.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: MATRICULA 1.893.880 (corresponde a los Solares 4 y 5 de la Mza. 72, con una superficie de 2.000ms², inscripto bajo la titularidad de Teófila LLANES DE FERNANDEZ -

Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-083-001 (P.01-Mza83) - DGR 2406-0108206/4). Para el resto de la Manzana no constan antecedentes dominiales, ni empadronamiento ante DGR.-

10 días - N° 528757 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^º Inst. en lo Civ. Com. Conc. Flia. De 3^º Nom.- Secretaria 5 de la ciudad de Rio Tercero, en los autos caratulados: "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. - USUCAPION Expte N°: 12741389", ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 26/03/2024. ... Proveyendo al escrito inicial, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada WINLUCK S.A. y al comprador en subasta CHIAO TUNG Bank Co. Ltd. para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3^º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Hernando, en su calidad de 3^º, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese. Fdo.: Martina, Pablo Gustavo, Juez; Vilches, Juan Carlos, Secretario.- El inmueble a usucapir se describe: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TITULO: Conforme Matrícula 193.361, el inmueble se describe como: "LOTE DE TERRENO: Ubicado en las proximidades de Hernando, Pedanía Punta del Agua, Dpto. TERCERO ARRIBA, desig. Lote DOS, Chacra CUARENTA Y DOS, mide:

154 ms. 80 cms. de fte.; 134 ms 50 cms. de c/fte.; 259 ms. 90 cms en el cost. N-E. y 336 ms 50 cms. en el cost S-O. Sup 4 Has 108 ms cdos. Linda: al N-O. con chacra cuarenta dos; al N-E. lote uno; al SO chacra cuarenta y al S-E cno. que va a Pampayasta Plano N° 90214." DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (SEGÚN CATASTRO Y PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN): Partiendo del vértice "B" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 119°40' y una distancia de 154,80 m llegamos al vértice "C"; a partir de C, con un ángulo interno de 60°20', lado C-D de 336,50 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 134,50 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B de 259,90 m; encerrando una superficie de 40.108,00 m². y linda con: lado B-C: con RUTA PROVINCIAL N° 10; lado C-D con Parcela 001 (LOTE 3A) Mz 158, de Ricardo Cesar Miguel Ferrero Propiedad: 33062195043/6 – Matrícula N°: 444.653, con Parcela 012 (LOTE 3) Mz 158, de Omar Eduardo Ferrero Propiedad: 33062263341/8 – Matrícula N°: 969.143, con Parcela 013 (LOTE 302-7955) Mz. 158, de Herminio Pedro Ferrero Propiedad: 33062196957/9 – Matrícula N°: 561.902, con Parcela 014 (LOTE 302-7954) Mz 158, de Román Darío Ferrero Propiedad: 33062196956/1 – Matrícula N°: 561.901 y con Parcela 015 (LOTE 1) Mz 158 de "Harsin S.A." Propiedad: 33061959282/4 – Matrícula N°: 480.748; lado D-A con Parcela 002 (Lote 2 - Mz 172) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Propiedad: 33064021950/5- Matrícula N°: 470.180 y con Página 2 de 4 Parcela 001 (Lote 1 - Mz 172) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Propiedad: 33064021949/1- Matrícula N°: 470.179, y finalmente, lado A-B con Parcela 0302-7854 (LOTE UNO) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Cuenta DGR: 33061959579/3 – Matrícula N°: 488.818." LA PARCELA POSEIDA, AFECTA EN FORMA TOTAL, ÚNICA Y COINCIDENTE AL LOTE 2 DE LA CHACRA 42 DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN -EXPTE. 0033-002001/1982-PROT. PLANO N° 90214-PLANILLA N° 115238. DESCRIPTO E INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PCIA EN LA MATRÍCULA F. R.N° 193361- CUENTA DGR: 330619595807.

10 días - N° 529223 - s/c - 18/6/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ- CARLOS PAZ en autos EXPEDIENTE SAC: 1122651 - FARIAS, SUSANA NOEMI - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - CARLOS PAZ, 26/07/2023. Agréguese comprobante de pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. pro-

veyendo a la presentación de fecha 07/02/2023: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según matrícula como Fracción de Terreno ubicado en Villa del Lago, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designado como Lote 7 de la Manzana 6 y según plano de mensura acompañado como Lote 23 de la Manzana 6, ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipio Villa Santa Cruz del Lago, calle Los Eucaliptos; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese al demandado JORGE H. MANFREDI Y COMPAÑIA. S.R.L. para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente, sin perjuicio de la citación por cédula al domicilio que surge de autos (SAN MARTIN n° 475- TANTI). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (Gustavo Javier PONTE, Nelson Jorge Alberto TUNINETTI, Mirta Beatriz GIROTTI, María de Anastasio de MARINI, Enrique Alfredo MASOERO, para que comparezcan en un plazo de veinte (20) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábese la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, oficiase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el

apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Texto Firmado Digitalmente por: PEREA ASTRADA Ana Ines, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 529243 - s/c - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da. Nom. en lo CCC y Flia. de Villa Dolores, Sec. n° 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano en autos "ONTIVEROS MARCELA CARINA DEL ROSARIO-USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 12159974. Cita y emplaza en calidad de demandados a Roberto Antonio Ontiveros, Héctor Ramón Camusso, Elizabeth María Camusso, Aída Sofía Galán y Agustín Martiro Agüero (titulares en el Registro General de la Propiedad) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a los colindantes: Leonardo Arrieta, Federico Arrieta, Roberto Arrieta, Lorenzo Urquiza y Brígida Godoy en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda.- Notifíquese.- Consecuentemente téngase por ampliada la demanda en contra de la Sucesión de Héctor Ramón Camusso y la Sucesión de Agustín Martiro Agüero.- Descripción del inmueble: un inmueble de forma regular ubicado en la Provincia de Córdoba, en el departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipio de La Paz, en el lugar denominado Alto de Piedra Blanca, situado sobre el camino público s/n°, designado como lote 423743 - 309183 "Medidas: partiendo del Esquinero noroeste, vértice A con un ángulo interno de 98°04'; y rumbo sureste hasta el vértice B mide 11,33 m (Línea A-B), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 258°19' hasta el vértice C mide 1,73 m (Línea B-C), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 85°16' hasta el vértice D mide 30,37 m (Línea C-D), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 94°27' hasta el vértice E mide 33,28 m (Línea D-E), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 92°24' hasta el vértice F mide 38,71 m (Línea E-F), lindando con Resto de

Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; cerrando el Polígono desde este vértice con un ángulo interno de 92°09' hasta el vértice A mide 33,16 m (Línea D-A), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988, encerrando una Superficie de 1.395,79 m2., dentro de la cual existe una superficie edificada de 161,61 m2.. Según plano 29-2-130427-2022 visado en expediente 0033-130427/2022 con fecha 12-06/2023 confeccionado por el Agrimensor Carlos María Uberfil Granada. Colindancias: norte, sur, oeste resto de parcela 423743-309182 Aida Sofía Galán - Agustín Martiro Agüero Folio 5964 año 1988 y al este camino público y resto de la parcela mencionada. para prescripción adquisitiva. Afectación parcial de la matrícula 1.890.550 N° de cuenta 290506591285 titular según rentas Galán Aida Sofía. Villa Dolores. Oficina. Fdo. María Victoria Castellano. Secretaria. 15 de mayo de 2024. fdo.digitalmente. Fernandez Cuesta Marcos prosecretario letrado.

10 días - N° 529432 - s/c - 8/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: GIUSTINA, JUSTINO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Exp- te 11046027, ha dictado la siguiente resolución: MORTEROS, 15/04/2024.- Admitase la presente demanda de Usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Amelia Margarita Sorasio o Sorasio de Gonzalez Loza, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo cítese y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts. 783, 152 y 165 del C. de P.C.- Cítese y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho

y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Morteros para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de la sede acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).- Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciase al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza; Dra. Marcela R. Almada – Prosecretaria. El inmueble se designa como: una fracción de terreno, ubicada en Colonia Isleta, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, designada como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTISIETE, que mide: doce metros por treinta y nueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y linda: al Oeste, calle pública; al Norte, con Lotes Seis, Siete y Ocho; al Sud, con Lote Diez; y al Este, con Lote Doce.- Que se encuentra inscripto en la Matrícula 1.792.588 del Departamento San Justo (30), Numero de Cuenta 30-01-3177298-3, designación catastral 3001410104027015, según Plano de Mensura e Informe de la Dirección General de Catastro se describe como LOTE 102 de la MANZANA 27 y sus colindantes son: Parcela 001 de DEPETRIS Nicolás Santiago, Colindando con Parcela 002 de SORASIO DE GONZALEZ LOZA Amelia; Parcela 003 de BOLATTI Mabel Betina y colindando con Parcela 004 de BOLATTI Mabel Betina.-

10 días - N° 529512 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1a Instancia y 15a Nominación de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados: "DUARTES, JORGE RAUL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Exp. número 5859206", cita y emplaza a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: un lote de terreno ubicado en Av Rancagua 4983 de Barrio Parque Liceo III, Ciudad de Córdoba - Pedanía Departamento Capital, designado como Lote 2 de Manzana 155 Nom Catastral 11-01-01-16-28-017-022, generando una superficie de 373,31 mts², respondiendo a la siguiente descripción :esquinero Noroeste, vértice 1, con un ángulo acotado a la cuerda de arco de

dicho vértice de 102,44'', con un arco cóncavo en dirección Sureste de 30.00 m de radio, 13,44 de longitud, un ángulo de 25 40 05 y 13,33 m de cuerda, llega a vértice 2, a partir del 2 que con un ángulo interno acotado a la cuerda de arco de 77 16, lado 2-3 de 29,67 m, a partir de 3, con un ángulo interno de 90.00, lado 3-4 de 13.00 m, a partir del 4, con un ángulo interno de 90 00; lado 4-1 de 26,73 m y linda entre vértice 1 y 2 con avenida Rancagua, entre vértice 2 y 3 con parcela 6, propiedad de Establecimiento Five SA F 22693 A 1955, entre vértice 3 y 4 con parcela 3 Propiedad de Imaca Nogales Wilfredo Zenón MFR 84467 y entre vértice 4 y 1 con parcela 4 propiedad de Alberto Ludueña MFR 113876., para que en el plazo de 3 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC). Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ LAURA MARIELA, JUEZ- PARMIGIANI JULIANA, PRO-SECRETARIA. Cba, 11/12/2020.-

10 días - N° 529542 - s/c - 19/6/2024 - BOE

CURA BROCHERO, 21/05/2024. Agréguese. Téngase por iniciada la presente demanda de declaración de dominio por usucapión a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario conforme lo prescripto por el art 782 del C. de P.C. Cítese y emplácese a Brígido Torres o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Texto Firmado digitalmente por: ESTIGARRIBIA Jose María, Juez de 1RA. INS. Fecha: 2024.05.21; FERNANDEZ NARVAJA María PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.21

10 días - N° 530516 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El juez de 1ins 2 Nom en lo CCCyF de la ciudad de Marcos Juárez en los autos caratulados "10562381 PERASSI, YANINA ANDREA Y OTRO - USUCAPION" Cita y emplaza a los sucesores de los Sres. Francisco Baiocchi y Lucia Sacadi -a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble denominado como FRACCIÓN DE TERRENO, CON TODO LO QUE EN ELLA SE ENCUENTRA EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO Y DEMÁS ADHERIDO AL SUELO, FORMADO POR LA MITAD ESTE DEL SITIO N° 9 DE LA

MANZANA 24, AL NORTE DE LA VÍA FÉRREA DE LA VILLA MARCOS JUAREZ, HOY CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ, PROVINCIA DE CÓRDOBA, QUE MIDE : NUEVE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS DE ESTE A OESTE, POR CINCUENTA Y CINCO METROS DE SUR A OESTE, CON LA OTRA MITAD DEL LOTE N° 9 Y AL ESTE CON EL LOTE N° 8, AMBOS DE LA MISMA MANZANA.- SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL EN LA MATRÍCULA N° 1.204.911.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-Fecha: 2024.05.03.-NIETO Rosana Noel PROSECRETARIO/A LETRADO.-Fecha: 2024.05.06

10 días - N° 532980 - s/c - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 8va. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Nicolás Maina, en los autos caratulados: "EBERHARDT, Julio Alberto - Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión (Expte. N° 5532882)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo del autorizante; cita y emplaza a la demandada, Corte y Bazzini SRL, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse. También cita a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes: Asociación Asamblea Evangélica Libre y sucesión o sucesores María Esther Corradini, para que en el mismo plazo comparezcan, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Descripción del inmueble: "Lote 41 de la manzana "E", sito en calle Juan Martín de Pueyrredón s/n°, Barrio El Caracol, de la Ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice A con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 71° 21', tramo A-B de 34,95 m.; desde el vértice B con ángulo interno de 170° 27', tramo B-C de 1.00 m., ambos tramos lindando al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice C con ángulo interno de 118° 12', tramo

C-D de 52,99 m., que linda al Nor-Este con Parcela 29, desde el vértice D con ángulo interno de 270° 00', tramo D-E de 18,32 m., que linda al Nor-Oeste con Parcela 29; desde el vértice E con ángulo interno de 270° 00', tramo E-F de 43,17 m., que linda al Sur-Oeste con Parcela 29; desde el vértice F con ángulo interno de 38° 04', tramo F-G de 43,12 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice G con ángulo interno de 146° 47', tramo G-H de 62,23 m., que linda al Nor-Este con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice H con ángulo interno de 202° 56', tramo H-I de 6,99 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice I con ángulo interno de 62° 13', tramo I-J de 87,37 m., que linda al Sur-Este con Parcela 22; desde el vértice J con ángulo interno de 90° 00' y cerrando la figura, tramo J-A de 123,65 m., que linda al Sur-Oeste con lote 2 de la manzana 107 (parcela 49); todo lo que encierra una superficie de 7560,81 m². Conforme el citado plano, la nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mz.54, Parc.41 y el mismo afecta de manera total a los lotes: 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, todos de la manzana "E", cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en las matrículas 1.883.993, 1.884.012, 1.884.018, 1.884.019, 1.884.066, 1.884.458 y 1.884.461; respectivamente.-

9 días - N° 529750 - s/c - 24/6/2024 - BOE

CORDOBA. El Sr. Juez Civil y Comercial 10^a nom, de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. PEPE María Eugenia-PROSECRETARIO/A LETRADO, en autos: STUTZ, ELIZABETH HERMINIA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTTE 6199999 ,se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 196. CORDOBA, 19/12/2023. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demandada de prescripción adquisitiva interpuesta por los Sres. Elizabeth Herminia Stutz, Santiago Emiliano Stutz y Ricardo Osvaldo Stutz (hoy sus herederos), en contra de los Sres. Nicasio o Nicacio Peralta y Ángel José de Jesús o Ángel de Jesús Almada (hoy sus herederos), respecto del Inmueble ubicado en el Departamento Río Primero, Pedanía Chalacea, en el lugar denominado Las Cañaditas, designado como Lote 607685-443478, que responde a la siguiente descripción: "partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6607207.12 y Este: 4442552.52 rumbo de 312°19'08", y un ángulo en dicho vértice de 149°52'21" y una distancia de 12.11m llegamos al vértice "2" de coordena-

das locales Norte 6607215.27 y Este 4442543.57 a partir de 2, con un ángulo interno de 208°41'37" lado 2-3 de 129.30m, a partir de 3, un ángulo interno de 92°00'56", lado 3-4 de 1279.87m a partir de 4, con ángulo interno de 87° 22'08", lado 4-5 de 247.94m, a partir de 5, con ángulo interno 94°34'14", lado 5-6 de 126.66m a partir de 6 con un ángulo interno de 268°54'30", lado 6-7 de 522.01m a partir de 7 con un ángulo interno de 179°46'07", lado 7-8 de 696.45m, a partir de 8, con un ángulo interno de 89°07'11" lado 8-9. 1603.04m, a partir de 9, con un ángulo interno de 89° 55' 12" LADO 9-10 DE 868.38M, a partir de 10, con un ángulo interno de 91°10'27" lado 10-11 de 425.45m a partir de 11, con un ángulo interno de 268°35'17", lado 11-1 de 448.81m, encerrando una superficie de 211 has. 1945 metros cuadrados. Y linda con: lados 1-2,2-3,3-4 y 4-5 con Camino Publico, lados 5-6 y 6-7 con Parcela 114-1879, MFR n° 1.440.784, de Juan Carlos Fratesi, cta. n° 25- 01-0122822/0, lado 7-8 con Parcela 114-1979, de propietario desconocido, lado 8-9 con Parcela 114-2081, MFR n° 1.443.803 de Santiago E. Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. n° 25-01-0298508/3 con Parcela 114-1880 MFR N° 1.446.126, de Santiago Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. n° 25-01-0298502/4, y con parcela 114-1780 F° 13.803 A° 1978 y F° 4845 A° 1983 de Santiago Emilio Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. N° 25-01-1204932/7, lado 9-10,10-11 11-1, con Parcela 114.1578, F° 28189 A° 1978 y F° 4845 A° 1983 de Santiago Emilio Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. N° 25-01-1886834/6. (Datos formulados por la Agrimensora Andrea R. Vera que constan en el anexo del plano de posesión e inscripto en Dirección Provincial de Catastro) El inmueble relacionado carece de inscripción registral". En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de los actores, pues poseen animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (año 1973) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).-2°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).-3°) Oportunamente, previo los informes de ley y trámites de ley, que correspondan realizar ante el Registro General de la Propiedad del Inmueble, en función de la situación del inmueble que según, se acreditó en autos, carece de número de dominio, ordenar, previa realización de los trámites administrativos pendientes, se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz (1/9), y María Pía Stutz, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez (1/6) y María Virginia Martínez (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz (1/9), Sr. Guillermo Stutz (1/9) y Sra. María Laura Stutz (1/9), el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto y ordenar la debida inscripción en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba (arg. art. 789, 2° párr., CPC).-4°) Imponer las costas por el orden causado.-5°) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.-Protocolícese, hágase saber y dese copia.fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: AUTO NUMERO: 53. CORDOBA, 07/03/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Corregir el error incurrido en el punto I, de la Sentencia número 196, dictada con fecha 19/12/2023, en la cual se consignó incorrectamente el nombre del Sr. Santiago Emilio Stutz, como "Emiliano"; debiendo leerse de manera correcta como "Emilio". II) Ampliar el Resuelto III) de la Sentencia N°: 196, dictada con fecha 19/12/2023 por este tribunal, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "...se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I. N°: 5.215.758, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz D.N.I. N°: 20.621.613 (1/9), y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481(1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078 (1/6) y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604 (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz D.N.I. N°: 24.281.562 (1/9), Sr. Guillermo Stutz DNI N° 25.457.949 (1/9), y María Laura Stutz N°: 26.181.457 (1/9)...." III) Tómese razón del presente en la resolución modificada tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificadora. Protocolícese, hágase saber y

porciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz (1/9), y María Pía Stutz, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez (1/6) y María Virginia Martínez (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz (1/9), Sr. Guillermo Stutz (1/9) y Sra. María Laura Stutz (1/9), el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto y ordenar la debida inscripción en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba (arg. art. 789, 2° párr., CPC).-4°) Imponer las costas por el orden causado.-5°) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.-Protocolícese, hágase saber y dese copia.fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: AUTO NUMERO: 53. CORDOBA, 07/03/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Corregir el error incurrido en el punto I, de la Sentencia número 196, dictada con fecha 19/12/2023, en la cual se consignó incorrectamente el nombre del Sr. Santiago Emilio Stutz, como "Emiliano"; debiendo leerse de manera correcta como "Emilio". II) Ampliar el Resuelto III) de la Sentencia N°: 196, dictada con fecha 19/12/2023 por este tribunal, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "...se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I. N°: 5.215.758, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz D.N.I. N°: 20.621.613 (1/9), y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481(1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078 (1/6) y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604 (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz D.N.I. N°: 24.281.562 (1/9), Sr. Guillermo Stutz DNI N° 25.457.949 (1/9), y María Laura Stutz N°: 26.181.457 (1/9)...." III) Tómese razón del presente en la resolución modificada tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificadora. Protocolícese, hágase saber y

dese copia. -fDO: CASTAGNO Silvana Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: AUTO NUMERO: 119. CORDOBA, 03/05/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Ampliar la Sentencia número 196, dictada con fecha 19/12/2023, en los términos requeridos por el Registro General de la Propiedad de la Provincia, la que quedará redactada en su parte resolutive de la siguiente manera: "... se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I. N°: 5.215.758, CUIL:27-05215758-2, nacida el 08/02/1947, viuda de sus primeras nupcias de Ricardo Osvaldo Stutz, con domicilio en calle 25 de mayo n° 30, 7° piso A, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; en su carácter de cónyuge, (1/9); y de sus hijos Andrés Cristian Stutz, D.N.I. N°: 20.621.613, CUIT: 20-20621613-2, nacido el 09/01/1969, divorciado, con domicilio en calle Belgrano n° 151, Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, (1/9); y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481, CUIT: 27-22534481-2, nacida el 04/07/1972, casada en primeras nupcias con Javier Fernando Ramón Paz Zavalia, con domicilio en Camino de Sirga n° 1451, Country Cerro Azul, lote 28- Manantial Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078, CUIT 2718539078- 6, nacida el 02/11/1967, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Cisneros, con domicilio en calle La Posta n° 2228. Barrio Altos de Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/6); y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604, CUIT:27-18015604-1, nacida el 12/08/1966, divorciada, con domicilio en calle Av. Gandhi n° 651 - Jardín Japonés casa 8-Barrio Jardines del Valle, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/6); y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz, D.N.I. N°: 24.281.562, CUIT :23-24281562-9, nacido el 08/11/1974, casado en primeras nupcias con Lucía Moyano Moreno, con domicilio en calle Las Acacias n°616, Barrio Cuesta Colorada, Ciudad de La Calera, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, (1/9); Sr. Guillermo Stutz, DNI: 25.457.949, CUIT: 20-25457949-2, nacido el 06/10/1976, casado en primeras nupcias con Carolina Fernández, con domicilio en calle Ciudad de Valparaíso n° 3287, Barrio Jardín, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/9); y María Laura Stutz N°:

26.181.457, CUIT: 27-26181457-4, nacida el 07/01/1978, casada en primeras nupcias con Mauricio Burckwardt Rubio, con domicilio en calle Manzana 82-Lote 24, Barrio Sierra Nueva, Ciudad de Mendiola, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, (1/9);... II) Tómese razón del presente en la resolución modificada tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificadora. Protocolícese, hágase saber y dese copia. - fDO: CASTAGNO Silvana Alejandra

11 días - N° 529685 - s/c - 19/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 41ra. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Roberto Lautaro Cornet, Secretaria Dra. María Inés Ferreyra, en los autos: "ORDOÑEZ GONZALEZ, Antonio - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 10058793)", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 83. Córdoba, 15/05/2024. ...Y VISTOS: ...Y COSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Ordoñez González, argentino, D.N.I. N° 7.977.862, CUIT N° 20-07977862-2, casado en primeras nupcias con Haydee Mercedes Loza, nacido el 08/06/1944 con domicilio real calle Av. San Martín n° 2995 de la ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, en contra de los Sres. Juan Martins Viegas; Líbero Remo Pisati y Horacio Raúl Videla, hoy sus sucesores, Sres. María de los Ángeles Videla, José María Videla; Horacio Videla y Inés María Videla. 2) En consecuencia, declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva que operó el 08/06/2007 sobre el inmueble descripto CONFORME PLANO DE MENSURA, confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Gaguine Cesar David y visado por la Dirección General de Catastro expediente Nro. 0033-111797/2019 el 04/06/2019, como: "Una fracción de terreno situada en calle Discépolo s/ n°, B° Villa Díaz de la ciudad de Unquillo, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que es de forma irregular y se designa como lote 100 de la manzana Of. III, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice 1, con rumbo Sud-Este y ángulo interno de 90°02'10'', lado 1-2, de 20 metros que linda al Nor-Este con calle Discépolo; desde el vértice 2, con ángulo interno de 89°57'50'', lado 2-3 de 48,85 metros que linda al Sud-Este con Parcela 4; desde el vértice 3, con ángulo interno de 113°08'55'', lado 3-4 de 21,75 metros que linda al Sud-Oeste con Parcelas 10, 11 y 12; desde el vértice 4, con ángulo interno de 66°51'05'' y cerrando la figura, lado 4-1 de 57,38 metros que linda al Nor-Oeste con Parcela 12 y 1, todo lo que hace una superficie total de 1.062,15m2" y

que afecta de manera total dos lotes de terreno que SEGÚN ANTECEDENTES DOMINIALES se describen como: "Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 14 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 57,42cms al N-O, 53.14cms al Sud-Oeste y 10.87cms al S-O con un superficie total de quinientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados; lindando al N-E calle pública, al N-O lote 13 y al S-E lote 15 y al S-O parte de los lotes 7 y 8" inscripto a la matrícula 1795104 y "Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 15 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 53.14cms al N-O, 46.87cms al S-E y 10.87 al S-O con un superficie total de quinientos diez metros cuadrados y linda al N-E con calle pública, al N-O con lote 14 y al S-E lote 16 y al S-O parte de los lotes 6 y 7" inscripto a la matrícula 1795108. Nomenclatura catastral 1304490101012100 y cuentas en la Dirección General de Rentas Nros. 1304-0914962-7 y 1304-0914963-5. 3) Librese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 4) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de anotación de Litis dispuesta en los presentes y anotadas en la matrícula 1795104 al D° 672 de fcha 04/07/2023 y en la matrícula 1795108 al D° 671 del 04/07/2023, a cuyo fin, ofíciase. 5) Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del art. 790 del CPCC. 6) Costas por el orden causado. No regular honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber.- Lautaro Roberto Cornet (Juez)-"

10 días - N° 530093 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst 2° Nom CCC y Flia. De Marcos Juárez, Secretaria a cargo de la Dra. Rabanal, en autos caratulados: "ESCOBAR, EMILIO ANDRES - USUCAPION- EXPTE. NRO. 11551323", ha dictado la siguiente resolución: "Ms. Jz. 09/02/2024. Admítase la presente DEMANDA DE USUCAPIÓN...". CÍTESE para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho todos los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble: Nomenclatura Catastral: 1904090101031012; N° de Cta: 190406199600. Ubicado en el Dpto. MARCOS JUAREZ, Pedanía CRUZ ALTA, Municipalidad de Cruz Alta, desig. como LOTE 100 de la MANZANA 29 que se describe: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero S.O, vértice

1 con ángulo de 90° 0' 0" y rumbo N.O. hasta el vértice 2 mide 25,00 m (lado 1-2) colindando con calle Entre Ríos; desde el vértice 2 con ángulo de 90° 0' 0" hasta el vértice 3 mide 25,00 m (lado 2-3) colindando con parcela 15 de Constantino Juan Bisay, Juana Catalina Bisay, Cristina Josefa Bisay y José Hormidas Bisay; desde el vértice 3 con ángulo de 90° 0' 0" hasta el vértice 4 mide 25,00 m (lado 3-4) colindando con parte de la parcela 21 de Juan Rossi y Yuliana Elvira Rossi; desde el vértice 4 con ángulo de 90° 0' 0" hasta el vértice inicial mide 25,00 m (lado 4-1) colindando con parcela 11 de Fernando Escobar; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE 625,00 M2.. La posesión afecta en su totalidad el lote H pte. (norte) de la manzana 20, sin poder determinar afectación dominial.. Visado bajo Expte. 033-114700/2019, Plano 19-02-114700-2019; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días. Fdo. Dr. AMIGO ALIAGA – Juez – Dra. NIETO – Prosecretaria?

10 días - N° 530445 - s/c - 1/7/2024 - BOE

La Sra Jueza en lo Civil Comercial y Conc.de la ciudad de Cruz del Eje ,Dra Lurdes de Puerta ,Secretaria N:1, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 9003309 - VRECH, HUGO DAVID – USUCAPION se a dictado la siguiente resolución: CRUZ DEL EJE, 08/11/2023.— Proveyendo a la demanda de usucapion: Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados Sr. Dennis Ariel Campos D.N.I. N° 24.201.999; Mónica Ruth Campos DNI 17.656.870 y Sra. Martha del Valle Campos DNI 16.193.004 para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad o Comuna si correspondiere y al colindante Sr. Dennis Ariel Campos DNI 24.201.999 para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad o Comuna correspondiente a cuyo fin oficiase (Art. 785 del CPCC). Oficiase al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz competente a los fines de colocar el cartel indica-

tivo (art.786 del CPCC) con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor. Notifíquese. A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN y procédase a la anotación del inmueble objeto del presente como bien litigioso, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia a sus efectos.- Firmado digitalmente por: PEREZ Viviana Mabel SECRETARIO/DE PUERTA María Lourdes JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Nota:Se trata de inmueble ubicado Departamento Cruz del Eje – Pedanía Candelaria – Lugar: La Pampa.-Designación del Inmueble: PARCELAS 558823-323294 y 559149-323140 ,a saber : A-) Parcela ubicada en Departamento CRUZ DEL EJE, Pedanía CANDELARIA, lugar: LA PAMPA, en CAMINO PÚBLICO (T-165), parcela anexada a la Parcela 559149-323140 (se sale a la vía pública por esta parcela) designado como Parcela 558823-323294, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 16 con coordenadas locales Norte: 6558869.37 y Este: 4323218.75, con un rumbo de 68° 07' 14" y un ángulo en dicho vértice de 68° 27' 34" y una distancia de 83.00 m., llegamos al vértice 17 de coordenadas locales Norte: 6558900.30 y Este 4323295.77, a partir de 17 con un ángulo interno de 88° 10' 46", lado 17-18 de 183.35 m; a partir de 18 con un ángulo interno de 38° 06' 58", lado 18-19 de 92.36 m, a partir de 19 con un ángulo interno de 126° 33' 32", lado 19-20 de 30.43 m, a partir de 20 con un ángulo interno de 2180 41' 10", lado 20-16 de 85.73 m.: encerrando una superficie de 8.927 m2. y linda con: lado 16-17, con Río Candelaria, lado 17-18 con resto de Parcela 558689-322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, y lados 18- 19, 19-20 y 20-16 con Río Candelaria. B.-) Parcela ubicada en Departamento CRUZ DEL EJE, Pedanía CANDELARIA. Lugar: LA PAMPA, en CAMINO PÚBLICO (T-165), designado como Parcela 559149-323140, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con coordenadas locales Norte: 6559317.73 y Este: 4322911.17, con un rumbo de 98° 04' 42" y un ángulo en dicho vértice de 860 20' 51" y una distancia de 114.71 m, llegamos al vértice 2 de coordenadas locales Norte: 6559301.61 y Este: 4323024.74, a partir de 2 con un ángulo interno de 172° 06' 42", lado 2-3 de 57.87 m; a partir de 3 con un ángulo interno de 203° 35' 48", lado 3- 4 de 75.56 m, a partir de 4 con un ángulo interno de 1020 18' 35", lado 4-5 de 314.10 m, a partir de 5 con un ángulo interno de 1750 33' 11", lado 5-6 de 25.63 m, a partir de 6 con un ángulo interno de 171° 50' 14", lado 6-7 de

4.35 m, a partir de 7 con un ángulo interno de 192° 43' 44" lado 7-8 de 7.54 m., a partir de 8 con un ángulo interno de 680 27' 46" lado 8-9 de 26.23 m. a partir de 9 con un ángulo interno de 1740 26' 11", lado 9-10 de 57.02 m. a partir de 10 con un ángulo interno de 193° 15' 16", lado 10-11 de 43.56 m, a partir de 11 con un ángulo interno de 1030 54' 42", lado 11-12 de 32.70 m, a partir de 12 con un ángulo interno de 2530 54' 16", lado 12-13 de 57.61 m. a partir de 13 con un ángulo interno de 101° 28' 46", lado 13-14 de 316.32 m. a partir de 14 con un ángulo interno de 246° 37' 08", lado 14-15 de 83.17 m, a partir de 15 con un ángulo interno de 930 26' 50", lado 15-1 de 7.59 m.; encerrando una superficie de 5 Has. 6.130 m2. y linda con: lado 1-2, con camino público (T- 165) lados 2-3 y 3-4 con Río Candelaria, lados 4-5, 5-6, 6-7 y 7-8 con resto de Parcela 558689-322183 de Hugo David VRECH. Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, lados 8-9, 9-10 con Río Candelaria, lado 10-11 con Arroyo El Perchel, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-1 con resto de Parcela 558689- 322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 14-02-1808248-0. Se identifica con la Nomenclatura Catastral 14-02-558689322183 y el inmueble afecta en forma parcial la MATRICULA N° 1.459.420 y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 14-02-1808248- 0- inscripto a nombre de Dennis Ariel Campos con domicilio fiscal en calle Maipú N° 115 de la localidad de Villa de Soto del Departamento Cruz del Eje.- Observaciones: La Mensura de Posesión afecta en forma parcial al inmueble de 203 Has. 4.285 m2. de superficie descrito e inscripto en la Matrícula N° 1.459.420.- De acuerdo al estudio y análisis de antecedentes dominiales realizados por el profesional interviniente en el informe técnico adjuntado, se aclara que la matrícula afectada describe un inmueble en condominio donde el condómino Hugo David Vrech posee el 3,96 % de los derechos y acciones y los tres condóminos restantes Dennis Ariel Campos, Mónica Ruth Campos y Martha Silvia del Valle Campos poseen un 32,01 % cada uno respectivamente.- Se hace constar que en el momento de la donación del inmueble por parte del Sr. Onésimo Portela inscripto en el Folio N° 2125 del Año 1999 en el Registro de la Propiedad, el Sr. Hugo David Vrech ya tenía la posesión de su porcentaje en condominio y reafirmando la intención de tener la escritura del inmueble independiente de los demás condóminos, decide realizar la mensura de posesión para prescripción adquisitiva ante la negati-

va del resto de los condóminos a realizar el plano de mensura y subdivisión para la división del condominio.- Se hace constar además que las parcelas objeto mensura 559149- 323140 y 558823-323294 conforman una sola unidad económica y no podrá comercializarse en forma independiente.- Finalmente y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 784 del C.de P.C.C., solicito que se cite a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba – Procuración del Tesoro- domiciliado en calle Rosario de Santa Fe N° 650 –Mesa de Entrada- de la Ciudad de Córdoba, la Comuna de Cruz de Caña y/o Candelaria y a los colindantes según plano: Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 1402-1808248-0, lados 8-9, 9-10 con Rio Candelaria, lado 10-11 con Arroyo El Perchel, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-1 con resto de Parcela 558689-322183 de Hugo David VRECH, Dennis Ariel CAMPOS, Mónica Ruth CAMPOS, Martha Silvia del Valle CAMPOS, Matrícula N° 1.459.420, Cta.: 14- 02-1808248-0.

10 días - N° 530454 - s/c - 19/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Cba.- Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, en autos: "BADRA, Carlos Alberto – USUCAPION" Expte N° 6796580 cita y emplaza al demandado Santos Castellano de Castellano y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publiquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, Ines Ferreyra, Blanca Ferreyra, Maria Emma Bianchi y Fernando Crespo, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley, con respecto al inmueble a usucapir, se encuentra ubicado: Lugar Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento de San Javier de la Provincia de Córdoba, y se designa como Lote 2532-9584 y al cual le corresponde la si-

guiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29; Ped.: 03; Hoja: 2532; Parcela: 9584.- y se describe el lote de la siguiente manera: Partiendo del Vértice A y con rumbo Sur se miden 6,32 m hasta el vértice A1. Desde este punto con rumbo Sur y un ángulo interior de 182° 1' se miden 25,17 m hasta el vértice B. Desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo interior de 86°45' se miden 5,45 m hasta el vértice C. Desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo interior de 168°35' se miden 4,45 m hasta el vértice D. Desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo interior de 187°26' se miden 19,72 m hasta el vértice E. Desde este punto con rumbo Oeste-Noroeste y un ángulo interior de 162°43' se miden 10,29 m hasta el vértice F. Desde este punto con rumbo Norte y un ángulo interior de 114°7' se miden 32,43 m hasta el vértice G. Desde este punto con rumbo Este-Sudeste y un ángulo interior de 77°7' se miden 39,74 m, cerrando la parcela y formando un ángulo interior de 101°16' con el lado A-A1. Formando una superficie de 1282,47 Metros Cuadrados.- Los colindantes del presente lote descripto ut-supra, son: Al Norte, con parcela sin designación, posesión de Inés Ferreyra y Blanca Ferreyra; al Este con parcela sin designación, posesión de Maria Emma Bianchi, al Sur con calle Los Molles; al Oeste con parcela sin designación, posesión de Fernando Crespo.- Plano Expediente 0033-37830/10 de fecha 28 de Diciembre de 2010.- Afecta parcialmente D° 8370 F° 9876 A° 1939 Titularidad de Santos Castellano de Castellano. OFICINA: 20 de Diciembre de 2023.— NOTA: El edicto deberá publicarse durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2023.12.26.

7 días - N° 530574 - s/c - 26/6/2024 - BOE

VILLA MARIA: El juez de 1era Inst. y 4ta Nom. Civ. Com. y de Flia, Sec. 7 de la Ciudad de Villa María en autos: GAFARE, IAN KHALIL Y OTRO - USUCAPION- EXPTE: 3309717, cita y emplaza a terceros interesados como así también al colindantes: Alfredo GROSSO y a quines se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: "lote 9 de la manzana "A" – parcela 021 de la manzana oficial de la ciudad de Villa María, inscripta al con el dominio: 1906, folio: 3190, año 1999, correspondiéndole el derecho de propiedad equivalentes a las cuatro quintas (4/5) partes indivisas sobre el citado lote a nombre de Orlando Raúl GAFARE; e inscripto con dominio 13038, folio 15850, año 1959, correspondiente a derechos de propiedad equivalentes a una quinta (1/5) parte indivisa sobre el lote 9 a nombre de Ángel Guillermo HOYOS,

empadronado en la cuenta n°: 16-04-0.182.124/1 a nombre de Ibraim Raúl GAFARE y Ángel Guillermo HOYOS. La superficie total afectada a la posesión es de cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (462,52mts.2)", para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valer bajo apercibimiento de ley.

10 días - N° 530576 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 3° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "FERREYRA MARIO OSMAR - USUCAPION" (Expte. 12760742), cita y emplaza a los herederos y sucesores de Américo José Pramparo (DNI 3.854.215), para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado en calle Mendoza N° 687 (Dpto A) de la ciudad de Bell Ville, designado Según título: "Una fracción de terreno ubicada en los suburbios Oeste de esta ciudad de Bell Ville, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, parte de la "Chacra La Margarita" y que de acuerdo al Plano N° 106313 y Planilla N° 128192, se designa como LOTE N° 12 de la MANZANA 76, rectangular que mide 19,53 mts. en cada uno de sus lados E. y O. por 52 mts. en sus lados N. y S. o sea una SUP.: de 1015,56 mts². que linda: al N. con los lotes 13 y 11 del mismo plano, al E. con pasillo privado, que da acceso a calle Libertad, al S. con calle Independencia y por el O. con calle Mendoza." Conforme al plano de Mensura de Posesión confeccionado por el ingeniero civil Adrian F. Briner, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0579-009599/2021, con fecha 26/04/2021, se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, ubicada en los suburbios Oeste de la ciudad de Bell Ville, designado como LOTE 101 de la Manzana 76, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sud-Oeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia, lado A-B de 13,80 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 19,53 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 13,80 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 19,53 m; encerrando una superficie de 269,51 m². Y linda con: el lado A-B con la calle

Independencia, el lado B-C con resto de la parcela 12 de Américo José Pramparo, Matrícula N° 991124, Cuenta N° 36-03-2251924/5, el lado C-D con la parcela 11 de Claudia de las Mercedes Molina y Gustavo Daniel Ancheta, Matrícula N° 1528083, Cuenta N° 36-03-2251923/7 y el lado D-A con el Pasaje V. Torres. Firmado: Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez - Dra. Rodríguez Andrea Carolina – Prosecretaria. OFICINA, 30 de abril de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 530828 - s/c - 26/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1A. Instancia, Civil, Com. y Flia. Secretaría N°2, de Villa María. SENTENCIA NUMERO: 31. VILLA MARIA, 09/05/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO – USUCAPION, Expte. 10059362, de los que resulta que con fecha 05/12/2019 comparecen José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, y promueven medidas preparatorias de usucapión, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 780 y 781 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la Localidad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, calle Manuel Anselmo Ocampo esquina Tacuarí en el barrio San Justo de la Ciudad de Villa María.- El Lote se designa como "Lote 10", el cual pertenece a la Manzana Oficial A, hoy según Catastro C. 03, S. 02, Mz. 014, P. 100 y mide 9,25 metros de frente al Nor-Este sobre calle Tacuarí, igual medida en su contra frente al Sur-Oeste por 33,25 metros de fondo y frente a calle Manuel Anselmo Ocampo, encerrando una superficie total de 307,56 m2, siendo sus ángulos interiores de 90° 00 en sus todos sus vértices, y estando materializados todos sus lados por medio de muros contiguos y medianeros en buen estado de conservación como consta en planos, estando el inmueble bajo posesión pública, pacífica e ininterrumpida del Sr. José Felipe Giuliano, residente en el lugar con su familia.- Colinda la posesión: al Nor-Oeste con la parcela 006 propiedad de Enrique Gröter según Folio 245 de 1.914, al Sur-Oeste con Parcela 008 de Enrique Gröter como dice el Folio 245 de 1.914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.- La presente posesión afecta en forma única total y coincidente a la Parcela 007 correspondiente al Lote 10 de la Manzana Oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta Manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-Este, 42,50 metros de fondo y frente al Sur-Este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calle públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el

Nor-Este, luego 18,50 metros hacia el Sur-Este y finalmente 33,25 metros hacia al Nor-Este cerrando la figura.- Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos.- El inmueble se encuentra empadronado en DGR. de la Provincia a nombre de Enrique Gröter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1.- Todo según plano de Mensura de Posesión realizado por el INGENIERO CIVIL Ricardo Daniel Maldonado, Ing. Civil- M.P. 1249/6 e ingresado al MINISTERIO DE FINANZAS- DIRECCION DE CATASTRO, Delegación N° 14, Villa María, siendo el mismo aprobado para Juicio de Usucapión con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Expediente Provincial N° 0588 – 007214/ 2016, el cual se acompaña copia certificada de original y fotocopia, debiendo compulsarse la fotocopia para ser agregada en autos y devolverse la original. El inmueble descrito se identifica (de acuerdo al registro Gráfico Parcelario) en relación a su Ubicación y Designación: Dep.: General San Martín, Municipio Villa María. Lugar: Barrio San Justo-Lote 10, Mz. A; bajo Nomenclatura Catastral Provincial: Depto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101 y Nomenclatura Catastral Municipal: Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101. La superficie poseída comprende dominio (lote 10) que consta inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo Dominio D° 342, F° 245, T° 1, A° 1.914. El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, como propiedad bajo el NUMERO DE CUENTA: 1604-2495960/1.- El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que se acompaña a tal efecto con fecha 05/12/20219 Civil, Ricardo Daniel Maldonado, Mat: 1249/6, debidamente visado por el Ministerio de Finanzas, Dirección general de Catastro, Distrito Catastral Villa María, Delegación N° 14, siendo el mismo aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Exp. Prov. N°: 0588-007214 - 2016.- Se acompaña también el Estudio de Títulos pertinente. Expresan que el mencionado predio es poseído por los Sres. José Felipe GIULIANO y Rosalía Ester FERNANDEZ, a título de dueños, desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Luego de realizados los trámites preparatorios, los actores José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, promueven demanda de usucapión (12/05/2021) en contra de ENRIQUE GRÖTER, por ser quien aparece como titular de dominio, a fin de que se declare adquirido por prescripción, el dominio cuya posesión ejercen los peticionantes y se ordene la inscripción regis-

tral a su nombre. Refieren haber adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descrito. Que han ejercido la posesión desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Asimismo, manifiestan que han realizado mejoras y ampliaciones, como asimismo han abonado los impuestos que gravan la propiedad y que se han cumplimentado todas las diligencias preparatorias de declaración de dominio para usucapión. Admitida la petición preliminar, se ordenaron los oficios pertinentes (cfme. art. 4, ley 5445; art. 781, CPC), incorporándose el informe emitido por la Dirección de Catastro (27/05/2020), y plano de mensura (05/12/2019) de posesión correspondiente a José Felipe Giuliano, aprobado por dicho organismo con fecha 28/12/2018 según expediente N° 0588-007214/16, destacando los siguientes aspectos vinculados con la petición de marras: afecta en forma única, total y coincidente a la parcela 007 correspondiente al lote 10 de la manzana oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-este, 42,50 metros de fondo y frente al sur-este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calles públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este cerrando la figura. Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos. El inmueble se encuentra empadronado en la DGR de la provincia a nombre de Enrique Groter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1. Nomenclatura Catastral 15-04-22-03-02-014-007, Folio 245, Año 1914. Por otra parte, se individualizan los linderos, a saber: al NE con la parcela 006 propiedad de Enrique Groter según Folio 245 de 1914, al Sur-Oeste con la Parcela 008 de Enrique Groter como dice el Folio 245 de 1914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.-Por su parte, el Área Tierras Públicas da cuenta que "verificados el sistema de Información Territorial, no hay derechos fiscales de propiedad", indicando que el inmueble objeto de autos se encuentra empadronado en la cuenta N° 1604-2495960/7 Titular Registral Enrique Groter, con domicilio Fiscal en calle Tacuarí N° 798 de esta ciudad. El 24/06/2020 la DGR informa que conforme los datos suministrados en el oficio de referencia, el Sr. GIULIANO JOSE FELIPE figura como único titular de la cuenta num. 1604-2495960/7, con domicilio fiscal en: TACUARI 798 - SAN JUSTO, 5900 VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN y domicilio real en : TACUARI ESQ M A OCAMPO (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN. Con fecha 15/07/2020 EPEC contesta oficio informando que en calle Tacuarí

Nº 795, de esta ciudad se presta suministro a nombre de Giuliano José. El 13/04/2021 responde el oficio librado la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos informando que los Sres. José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores a la fecha de emisión del presente informe. Con fecha 19.06.2020 se adjunta respuesta a oficio por parte de Aguas de Villa María informando que el inmueble ubicado en calle Tacuarí 796 fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Con fecha 21/09/2021 se incorpora la respuesta remitida por la Municipalidad de Villa María informa que la cuenta nº 20223-000 (nomenclatura catastral 03-002-014-007-010) a nombre del Sr. Lemme Américo se encuentra al día con el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad, como así también de la obra de pavimento (2.020223-000). El Registro General de la Provincia contesta lo requerido (se adjunta oficio con fecha 12/03/2021) informando que el DOMONIO CONSTA A NOMBRE DE GROTER ENRIQUE.- NO se informa de INHIBICIONES NI GRAVAMENES por no ser solicitados.- NO figuran derechos Posesorios a nombre de quien solicita.- Finalmente con fecha 28/04/2021 obra el informe remitido por el Juzgado Electoral. Incorporados estos, el actor dedujo demanda de usucapión. Admitida que fuera la demanda (16/06/2021), se citó y emplazó al Sr. ENRIQUE GROTER, sus herederos en caso de corresponder o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparecieran a estar a derecho y tomaran participación; asimismo, se cita y emplaza al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María, y a quienes se crean con derechos al inmueble. Con fecha 19/08/2021 se libra oficio al Oficial de Justicia de la ciudad de Villa María, para que se constituya en el inmueble y proceda en la colocación del cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presunto juicio, el que se encuentra diligenciado con fecha 23/08/2021. Con fecha 31/08/2021 comparece GUSTAVO DANIEL LAUCIRICA, como representante de la Provincia de Córdoba. Se publican edictos citatorios en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y en "El Diario del centro del País de Villa María" (adjuntos en operación del 14/09/2021). Con fecha 23/09/2021 se certifica que se ha vencido el término por el cual se citó al demandado, a los colindantes y a quienes se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir, a los fines de que comparezcan sin que lo hayan hecho. Conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 3 a) del C.P.C.C., con fecha 30/09/2021, el Sr. Asesor Letrado del Primer Tur-

no con funciones múltiples, Dr. Diego Julian acepta el cargo como representante de los ausentes rebeldes citados por edictos del Sr Enrique Gröter o Enrique Groter y/o sus herederos. Con fecha 27/10/2021 se acompaña Oficio debidamente diligenciado de Colocación de Copia de Edicto en las puertas de la Intendencia de la Ciudad de Villa María.- Corrido traslado de la demanda mediante decreto de fecha 27/10/2021, contesta el Asesor Letrado manifestando que la constancia más añeja -que advierte- es en el informe expedido por Aguas de Villa María de fecha 19/06/2021 que da cuenta que el inmueble fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Por lo demás, la Unidad ejecutora para el saneamiento de títulos informa que los Sres. José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores. Asimismo, la EPEC informa que el servicio se presta a Giuliano José pero no da cuenta desde cuando lo hace. De igual modo la Dirección General de Rentas informa que el Sr. Giuliano José Felipe figura como único titular de la cuenta N° 1604-2495960/7. Todo ello atento que no se ha diligenciado otro tipo de prueba; y manifiesta que teniendo en miras los intereses que representa, se pronuncia por el rechazo de la demanda incoada por entender que no se encuentra acreditado en autos que el Sr. José Felipe Giuliano y Sra. Rosalía Ester Fernández hayan comenzado a detentar con ánimo de dueño la posesión del inmueble que se pretende usucapir desde hace 20 años. Ello, sin perjuicio de la eficacia convictiva que el elevado criterio del Sr. Juez determine. Con fecha 22 de marzo de 2022 se tiene por contestado el traslado de la demanda por la PROVINCIA DE CORDOBA. Abierta la causa a prueba (01/09/2022.), la parte actora ofrece las que hacen a su derecho consistente en documental, informativa, testimonial y constancias de autos. Diligenciada y agregada la que fuera producida y clausurado el término probatorio (06/07/2023), se ordenan los traslados para alegar (27/07/2023), incorporándose la memoria de la parte actora (30/08/2023), haciéndolo el Asesor (23/10/2023), y el alegato por parte del Procurador de la Provincia (24/08/2023) Con fecha 28/11/2023 se emplaza a la parte actora a los fines que acompañe informe de registros de Herencias Vacantes. Firme el llamamiento de autos para definitiva, la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Según la relación de causa que precede a estas consideraciones, los actores, José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, tras cumplir

con las medidas preparatorias, formalizaron demanda de adquisición prescriptiva del inmueble relacionado en los vistos precedentes, interponiéndola en contra del señor Enrique Gröter, por ser quien aparece como titular del dominio y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre la propiedad. SEGUNDO: Sin que en estas líneas sea necesario recordar los elevados fundamentos que sustentan el instituto jurídico bajo examen, cabe destacar que en el campo de los derechos reales, si alguien ejercita sobre una cosa facultades que corresponderían al titular del derecho, y la posesión se prolonga durante los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular del derecho (véase, Moisset de Espanés, Luis; La prescripción adquisitiva o usucapión, JA, 1998-320). Así se traduce, concretamente, la pretensión de los demandantes de marras y que se endereza a adquirir por prescripción el derecho real de dominio respecto del inmueble oportunamente identificado. Según dispone el art. 1899, Cód. Civ. y Com., la "propiedad" de una cosa inmueble se prescribe -en términos de adquisición- "el plazo es de veinte años." La norma de fondo es clara en su redacción y permite identificar que en la usucapión -para postular su procedencia- deben concurrir ineludiblemente, entre otros recaudos, los siguientes módulos: (i) por un lado, el ejercicio de la posesión sobre una cosa (se hace referencia a una actividad concreta); (ii) y por el otro, el transcurso del tiempo fijado por la ley. Quien desee entonces recorrer el andarivel de esta figura no puede eludir la necesidad de ilustrar al juzgador acerca de la concurrencia de esos presupuestos. Pero, siguiendo la exégesis fijada, además de esos dos pilares -posesión y tiempo-, también se debe verificar la capacidad de los usucapientes y que la cosa resulte -lógico es subrayarlo- prescriptible, es decir que permita ser adquirida por esta vía de excepción. TERCERO: Como primer punto a elucidar, modificando los lineamientos anteriores, se debe ponderar, por una parte, si el actor es capaz de prescribir el derecho real de dominio sobre el bien en cuestión y, por la otra, si se trata de un bien susceptible de ser alcanzado por esta figura de excepción. Por lo que siendo la posesión el elemento preponderante de la prescripción adquisitiva, deben tenerse presentes todas las reglas relativas a la adquisición de la posesión -art. 1897 y conc., Cód. Civ. y Com.-. Ergo, las cosas que no son susceptibles de posesión ni de apropiación privada, tampoco pueden prescribirse, porque uno de los elementos de la prescripción es la posesión, y porque ella lleva a la adquisición de la propiedad. Viene a cuento entonces repasar los antecedentes de la causa, en especial el informe

emitido por el Área de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro expresa que “no surgen afectados derechos fiscales de la propiedad”. El Registro General de la Provincia informa que Practicadas por el término de Ley, las investigaciones registrales correspondientes, se INFORMA que NO figuran DERECHOS POSERIOS a nombre de QUIEN SOLICITA. A partir de estas respuestas, es posible concluir de modo razonable y lógico que el predio cuya adquisición por prescripción que invocan los actores es de aquellos que resultan aptos para ser adquiridos por este tipo de acción. En el caso en particular, no existe impedimento o interdicción alguna que perjudique la enajenación del inmueble objeto de autos ora por disposición de la ley, ora por voluntad de partes –sea por actos entre vivos o bien de última voluntad-. En síntesis, teniendo en cuenta que el inmueble no se encuentra afectado al dominio público del estado ni, por cualquier otro motivo, se encuentra fuera del comercio, cabe concluir que la cosa es prescriptible; en efecto, no se observa impedimento alguno para que el predio que se intenta usucapir integre el patrimonio privado de una persona, razón por la cual se cumple también la exigencia respecto de la cosa misma. CUARTO: Resta entonces indagar respecto de si concurren o no los elementos de la posesión y el tiempo para decidir en definitiva. En efecto, el art. 1897, Cód. Civ. y Com., principia señalando que “la prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley”. Es decir, parte de una idea fundamental (que actúa lógicamente como recaudo esencial): la posesión. Aquel antecedente se manifiesta igualmente en el texto del art. 1899, Cód. Civ., en tanto exige “posesión” (“Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años”). Resulta entonces indispensable que el demandante acredite las circunstancias fácticas que hacen funcionar las normas legales que regulan este instituto; a tal fin, debe justificar su existencia por actos ciertos, auténticos, inequívocos, que revelen el “corpus” y el “animus” que integra la “possessio”. Y si al final del periplo probatorio resulta acreditada de modo mínimo, suficiente, el carácter o calidad de poseedor, no habrá obstáculo alguno para avanzar al estudio del segundo componente: el tiempo. En esta materia ha de tenerse presente un paradigma vertebral: teniéndose corpus, el ánimo es reconocido vía presunción; indicio que, noble es admitir, sólo lo es iuris tantum, pudiendo ser conmovido por prueba en contra. A partir de esta reflexión, resulta propio acudir a la previsión del art. 1928, Cód. Civil y Com., que establece que “constituyen actos posesorios sobre la cosa los

siguientes: su cultura, percepción de frutos, amonajamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga”. Concretamente lo que la norma prevé es que la posesión debe ser acreditada con la realización de actos materiales y no de actos jurídicos (CN Civ., Sala H, 5/12/94, LL 1995-C-85). Ante la disyuntiva, el sistema de la ley –con apoyo de la doctrina científica y jurisprudencial- opta por reconocer preferencia a los actos materiales por encima de actos jurídicos; esto es actividad concreta, que sea lo suficientemente clara para exteriorizar el comportamiento de alguien como si fuera dueño de la cosa. Como puede apreciarse, el catálogo normativo bajo anatema sienta, entre otros, una preferencia por la “ocupación”, haciendo referencia a la cultura, la percepción de frutos, al deslinde, la construcción o reparación, en un listado –como se dijo- ejemplificativo, sin que en el mismo se haga referencia al cumplimiento de obligaciones tributarias. Será, claro que sí, un elemento más a tener en cuenta, pero, al igual que los demás, sin entidad suficiente para enderezar la causa en uno u otro sentido. Es más, tampoco es indispensable su concreción, ya que no constituye un requisito sine qua non para admitir la usucapición, sino una pauta más que, junto con las demás y con las particularidades del caso, habrá de ser apreciada para tener o no por acreditada la posesión (véase, Mariani de Vidal, Marina; Derechos Reales, Zavalía, T.III, Bs.As., 2004, p. 367/368). A fuerza de resultar reiterativo, la exteriorización –material, por cierto- resulta indispensable para el cometido de quien pretenda usucapir. Más allá de la naturaleza de la acción en estudio, ésta no escapa, en materia de reglas probatorias, a las pautas procesales que gobiernan el tópic. Y en todo proceso la carga de la prueba adquiere una importancia sustancial para la suerte de la pretensión, ya que el juez deberá resolver en contra de la parte que tenía la carga de probar tal o cual extremo. En síntesis, “o los hechos se prueban acabadamente y entonces se resuelve en virtud de esa certeza o no se prueban acabadamente y el magistrado fallará en contra de quien tenía la carga de demostrarlos” (Camps, Carlos E.; Carga de la Prueba – Reglas de distribución; en CPCC Bs.As., Comentado, Lexis Nexis, Depalma, Bs. As. 2004). Luego de precisar estas ideas claves, es tiempo ya de ponderar los distintos elementos que se han acompañado, a fin de hallar la decisión que mejor se ajuste al esfuerzo probatorio del actor. Claro está que es prudente recordar la posición dominante en la materia “la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial” (cfme. Mariani de Vidal; Tomo III, ob.cit.,

p. 367). La autora de nota, recuperando inveterada jurisprudencia, apunta que, de todos modos, aquella directiva, no menoscaba la prueba testimonial, ya que, de hecho y en la generalidad de los casos, el proceso de reconstrucción de los hechos habría de tener su principal sustento en dicha prueba. Se tiene que en la causa compareció a proveer declaración testimonial Fernando Miguel Gimenez DNI 30.771.883, Silvia Mercedes Ortiz DNI 27.444.556, José Mario Barrera, DNI: 12.672.520; En fecha 12.10.2022 y 04.11.2023 respectivamente se llevan a cabo las audiencias testimoniales, siendo los declarantes contestes en afirmar que el sr. José Felipe Giuliano y su familia han vivido en el inmueble sito en calle Tacuarí N° 798, equina Manuel Anselmo Ocampo de Barrio San Justo de esta ciudad en calidad de dueño desde hace aproximadamente treinta años; que, por ser vecinos, cuando se mudaron al barrio la familia del sr. Giuliano ya vivía en el inmueble objeto del presente proceso. Se tiene también la documental cuyas copias se acompañan, consistentes, entre otros, en: A- Plano de Mensura, visado por la Municipalidad de Villa María, de fecha 14 de noviembre de 1991, firmado por el Ingeniero Agrimensor Antonio A. Fiol, Sub Director de Catastro. B- Decreto N° 45, Aprobación del Plano de Mensura con fecha 21 de enero de 1992 por el Cr. Héctor D. Masciotta, Secretario de Hacienda y Cr. Miguel Ángel Maceda, Presidente de Honorable a/c del Departamento Ejecutivo. C- Declaración Jurada de Inmuebles Urbanos. Dirección de Catastro, que Certifica la firma del Sr. Giuliano José Felipe con fecha 25 de Octubre de 1999, manifestando una antigüedad de posesión de 4 años. D- Plano de Relevamiento, visado por la Municipalidad de Villa María, Secretaría de Economía y Administración de Obras Privadas con fecha 18 de junio de 2012, firmado por Tc. David Misagna, Jefe de Obras Privadas. E- Certificado Final de Obra, de acuerdo al Expediente de Construcción N° 53217, con fecha de inspección el 18 de junio de 2012, expidiéndose dicho certificado con fecha 15 de Octubre de 2012, firmando la misma el Tc. David F. Misagna, Jefe de Obras Privadas. 2) Constancias de pagos de Obra de Gas de Redes: cuotas número 1 a 9 inclusive correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, cuotas 10 a 21 inclusive correspondiente a los meses de enero a diciembre inclusive del año 1993, octubre, noviembre y diciembre del año 1996, enero a diciembre inclusive del año 1997 y desde febrero a agosto inclusive del año 1998, abonados por el actor de autos Señor Giuliano José Felipe.- 3) Constancias de pagos de Obra de Pavimentación: enero, febrero, mayo, julio, septiembre y oc-

tubre de 2005, febrero de 2006, septiembre de 2007, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2009, enero, marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, mayo, octubre y noviembre de 2012, y enero, agosto y noviembre de 2013, abonados en su totalidad por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad) 4) A-Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María con fecha 28 de noviembre de 1991, 23 de noviembre de 1992 y 14 de diciembre de 1992, con sellos correspondiente a la Secretaría de Hacienda- Tesorería, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Tasa de Servicio a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María - Plan de Pago, en 10 cuotas, desde enero a octubre del año 1992, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, desde junio a diciembre del año 1998, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, se acompaña los meses de enero, julio y diciembre de 1999, enero, julio y noviembre de 2000, marzo, septiembre y noviembre de 2001, enero, julio y noviembre de 2002, febrero, julio y noviembre de 2003, enero, mayo y noviembre de 2004, abril, julio y noviembre de 2005, marzo y julio de 2006, enero, julio y noviembre de 2007, enero, julio y noviembre de 2008, enero y septiembre de 2009, enero, julio y noviembre de 2010, marzo, julio y noviembre de 2011, enero, julio y diciembre de 2012, enero, julio y diciembre de 2013, enero, julio y diciembre de 2014, liquidación anual de 2015, enero, julio y diciembre de 2016, enero, julio y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2018, enero, junio y diciembre de 2019, enero, junio y diciembre de 2020, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y agosto de 2022, todas las tasa abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad) 5) A-Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial - Liquidación de Deuda (periodos que incluye años 2001,

2002, 2003, 2004), Plan de Pago en 24 cuotas, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Solicitud de Plan de Pago- Pago de Primera Cuota (periodos que incluye años 2002, 2003, 2004 y 2008), abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de Pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda Prejudicial (periodos que incluye años 2005 y 2007) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda (periodo de año 2006) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. E- Constancia de pago de Impuesto inmobiliario Provincial desde 2008 a 2016 inclusive, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. F- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- liquidación de Deuda periodo 2014 y 2017, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. G- Informe del Inmueble, expedido por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Rentas el 19 de febrero de 2020 que detalla los años pagados y los años que opera la exención de oficio a partir del año 2018; sin olvidar la prueba informativa presentada por los entes oportunamente oficiados. En definitiva, tras este cúmulo de elementos de prueba se ha logrado una acabada convicción acerca de que hace más de veinte años que los actores utilizan como dueños la fracción de terreno objeto de usucapición, durante el cual llevaron adelante una serie de actos concretos y materiales con arreglo a la previsión de fondo (art. 1928 y 1900, Cód. Civ. y Com.), ilustrando generosamente el elemento sine qua non: la posesión ostensible y continua. Recuérdese que "poseer una cosa es mantener con ella una situación de hecho que permite la ejecución de los actos que naturalmente se comprenden en el contenido del derecho de propiedad y que se traduce en la posibilidad física, inmediata y exclusiva, de dar a la cosa un destino cualquiera. Esta situación se traduce en un 'poder efectivo', locución universalmente aceptada, y que, pese a su laconismo, despierta la idea de ser la posesión, en primer lugar, un poder sobre las cosas; en segundo lugar, un poder de hecho que puede abstraerse del correspondiente poder jurídico; y, por último, un poder ya creado, no un poder meramente posible (conf. Valdés, Horacio; La posesión. Sus elementos y objeto. Sus causas, Boletín del Instituto de Derecho Civil, n. 2, Universidad Nacional de Córdoba, 1949, año 13, ps. 152 y 155; cit. por Cám. 7^a Civ. y Com., Cba., en "Pérez Beatriz c/ Ramírez Juana", 25/07/06). En efecto, la prueba referenciada en los puntos precedentes pone de manifiesto el "animus domini" de la parte actora

respecto del inmueble que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández, vienen poseyendo dicho bien en forma ostensible y continua, por un lapso superior a los veinte años (art. 1.899 y 1900 del Cód. Civ. y Com.). Estas circunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de los accionantes con relación al bien inmueble que se describe en los Vistos y según el plano de mensura acompañado, a cuyo fin deberá oficiarse para la toma de razón en el Registro General de la Provincia. QUINTO: Las costas del proceso se imponen a los peticionantes en virtud de no haber mediado oposición de ninguna especie. En función de lo dispuesto por el art. 64 de la ley 9459, se difiere la regulación de honorarios hasta que se precise la base económica actual. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 1909, 1928, 1897, 1899 y concordantes de Código Civil y Comercial y artículos 780, 781, 782, 789, 790 y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 36, 125 de la ley 9459, SE RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: fracción de terreno y sus mejoras que contiene, ubicado sobre calle Tacuarí N° 798, esquina Manuel Anselmo Ocampo, de Barrio San Justo de esta ciudad, designado como Lote 10 de la Manzana A, con una Superficie de 307,56 m2, empadronado por ante la Dirección General de Rentas con N° 1604-2495960/7, Dominio N° 342, Folio 245, Tomo 1, Año 1914. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143 III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.AUTO NUMERO: 120. VILLA MARIA, 14/05/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados "GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO - USUCAPION" (Expte. 10059362), de los que resulta que con fecha 13/05/2024 comparece la abogada Evangelina Soria Albert, y solicita aclaratoria de la sentencia N° 31 del 09/05/2024 por

poseer un error en el Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas, siendo el correcto 160424959607, solicitando así su rectificación. Dictado el decreto de autos, queda la petición en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que habiéndose advertido que en la sentencia n° 31 del 09/05/2024 se ha consignado erróneamente el número de cuenta del inmueble inscripto en la Dirección General de Rentas, siendo el número de cuenta correcto 160424959607. II) Que en virtud del art. 338 del CPC, es factible que el tribunal interprete su propia sentencia en cualquier tiempo a los fines de hacer ejecutoria la misma en resguardo del buen orden procesal. Por tal razón, cabe hacer lugar a lo solicitado interpretando que el número de cuenta de la Dirección General de Rentas correcto perteneciente al inmueble sujeto a usucapión es 160424959607 y no el que erróneamente se consignara en la sentencia recaída que lleva el número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, el número . Por todo ello; RESUELVO: 1) Interpretar en los términos del art. 338 del CPCC la Sentencia Número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido expresado en el considerando respectivo y no el que se consignara en la aludida resolución. 2) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 531455 - s/c - 2/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10292352 - GARAY, NANCY GLADYS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. RIO CUARTO, 18/04/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de MIGUEL ADAMCHUK y/o de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 473 de la ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana oficial E que se describe como: lote número 45 Manzana E que afecta parcialmente a la MATRICULA 1897561 (24) y que comprende una superficie total según plano anexo de 137,31 m², a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al accionado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art.

784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Río Cuarto en la persona del Sr. Intendente (art. 784 inc.1 del CPCC). Líbrese oficio al Señor Oficial de Justicia de esta localidad a fin de que disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y la Municipalidad de Río Cuarto, como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente inscripto a la MATRICULA 1897561 (24), cuyo fin ofíciase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GIGENA Natalia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.18. PUEYREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.18.

10 días - N° 531691 - s/c - 4/7/2024 - BOE

RIO CUARTO. En los autos caratulados "COMETTI, VICTOR DANIEL - USUCAPIÓN" Expte. N° 650199, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 7° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 13, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 16. Río Cuarto, 10/05/2024. Y VISTOS:... ..Y CONSIDERANDO:... ..RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por el Sr. Víctor Daniel Cometti, D.N.I. N° 13.520.004, CUIT 20-13520004-3; domicilio real en calle Dr. Lobo Castellanos N° 535 de la localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba; estado civil casado; nacido el 9 de agosto de 1957 y de nacionalidad argentina, declarando que desde el año 1980 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura: "inmueble que se ubica en el Departamento Río Cuarto, Pedanía Las Peñas, localidad de Berrotarán, calle Rogelio Martínez N° 461 y se designa como Lote número 33 de la Manzana número 52, nomenclatura catastral 24-03-06-01-02-036-033, mide y linda: Al Noreste partiendo del vértice A hasta llegar al vértice B, diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con calle Rogelio Martínez; al Noreste desde B, hacia el sudeste hasta llegar al vértice C mide sesenta metros (60,00), lindando con lote A, parcela 10 de Vicente Sartori; lote 4, parcela 15 de Primo Bartolomé Dalmaso; lote 5, parcela 16 de Primo Bartolomé Dalmaso y lote 6, parcela 17 de

Carlos Raúl Martínez; al Sudoeste desde C hasta llegar al vértice D, mide diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con Lote 13, Parcela 30 propiedad de Nilda Dora Romanini; y al Sudoeste, desde D hacia el Noroeste, hasta llegar al vértice A, cerrando la figura, mide sesenta metros (60,00), lindando con Lote A1, Parcela 2 propiedad de Paula Daniela García y Jorge Domingo Malpassi, todo lo que hace una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (1.149,00 m²). Los ángulos internos son de 90°00'00". II) Inscríbese el inmueble objeto del presente litigio por ante el Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a nombre de la parte actora, a cuyo fin ofíciase a las citadas reparticiones. III) Procédase a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resulte afectado en su totalidad y la anotación preventiva de la sentencia, en los términos del art. 789 del CPC, a cuyo fin ofíciase al Registro General de la Provincia. IV) Hágase saber que no se encuentran afectados derechos de posesión o propiedad del Estado Provincial en la presente usucapión, respecto al bien objeto del presente. V) Imponer las costas por su orden. VI) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local por el término de ley, conforme determina el art. 790 del CPC. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: BUITRAGO, Santiago (Juez).

9 días - N° 531725 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 1° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 2), en autos: "BERTELLO JORGE ERNESTO - USUCAPION" (Expte. 12908131), cita y emplaza al señor José Martínez, o en su caso a los herederos del mismo, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir, ubicado en Bv. Maipú esquina Alem de la ciudad de Bell Ville, el que conforma plano de mensura de posesión, confeccionado por el ingeniero civil José Ambrosio Teghillo, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0563-002542/2009, y VEP realizado el 20/04/23, se describe: "Inmueble ubicado en el departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipalidad de Bell Ville, designado como LOTE 40 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90° 07' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 17,49 m (lado A-B) colindando con Bv Maipú; desde el vértice B con ángulo de 89°

40' hasta el vértice C mide 34,44 m (lado B-C) colindando con calle Leandro Alem, desde vértice C con ángulo de 90° 17' hasta el vértice D mide 17,37 m (lado C-D) colindando con parcela 10 de Mauricio César SARETTI; desde el vértice D con ángulo de 89° 56' hasta el vértice inicial mide 34,43m (lado D-A) colindando con parcela 8 de Marcos César OLMOS, cerrando la figura con una superficie de 600,18 m². La posesión afecta en parte al D° 548, F° 431, T° 2 año 1909. La Cuenta 3603-1555931/2, se encuentra empadronada a nombre de Alicia Gómez de Macagno. OFICINA, 27 de mayo de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 531766 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° inst. CC, CONC. FAM DE HUINCA RENANCO-EXPEDIENTE N° 12381458-VILLATA, CARLOS ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION:HUINCA RENANCÓ, 23/05/2024. ... Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPION (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/o sucesores de Girardi Segundo Augusto, L.E. N° 6.645.896 respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados para que, en TRES (3) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. DATOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR: El plano de mensura describe el inmueble como: inmueble ubicado en el departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Municipio Huinca Renancó, calle Honduras esquina Italia, designado como Lote 105, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 89°53' y una distancia de 82,31 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°18'; lado B-C de 50,86 m; a partir de C, con un ángulo interno de 269°20'; lado C-D de 50,00m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°02'; lado D-E de 32,35m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°06'; lado E-F de 119,05m; a partir de F, con un ángulo interno de 270°29'; lado F-G de 2,65 m; a partir de G, con un ángulo interno de 89°58'; lado G-H de 13,16m; a partir de H, con un ángulo interno de 89°54'; lado H-A de 85,76 m; encerrando una superficie de 8.506,64 m². Y linda con: Lado A-B: en parte con de Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N°1.872.123, cuenta N° 15-02-4360168/3, Parcela 103 y en parte con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N° 1.872.124, Cuenta N°15-02-4360169/1, parcela 104; Lado B-C: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo

140 Año 1977, Cuenta N° 15-02-1978566/8, Parcela 003; Lado C-D: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, cuenta N° 15-02-1978566/8, parcela 003: Lado D-E: con calle Honduras; Lado E-F: con calle Italia; Lado F-G: con calle Italia; Lado G-H: con de Maria Esther Pellat, Matrícula N° 1.659.763, Cuenta N° 15-02-4213549/2, Parcela 100; y Lado H-A: con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N° 1.872.123, Cuenta N°15-02-4360168/3, Parcela 103, Inscripto en el Registro General de la Provincia a Dominio 24897 Folio 34887 Tomo 140, Año 1977, Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Augusto Segundo Girardi, parcela designada con nomenclatura catastral 1502070101041003 y empadronado en la cuenta N° 15-02-1978566/8.-Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). ... FDO: Dr. Claudio Fabian Mazuqui-Juez; Dra. Celeste Saavedra-Prosecretario LETRADO.

10 días - N° 531856 - s/c - 11/6/2024 - BOE

El Juzgado en lo CCCFCNJPJy F., situado en Belgrano 902 de la ciudad de Arroyito, ha resuelto que se proceda a la publicación del presente, en autos caratulados ARROYO., GRACIELA DEL VALLE Y OTROS - USUCAPION - TRAM. ORAL EXPEDIENTE SAC: 10297969: ARROYITO, 13/05/2024. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las normas citadas, el presente juicio tramitará como proceso oral civil y será reencuadrado conforme a las mismas. Recaratúlense las presentes actuaciones conforme a la categoría antes mencionada. Téngase por iniciada demanda de Usucapion en contra del Sr. Vicente C Ferreyra, y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: "ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Arroyito, Ciudad de Arroyito, sito en calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez N° 1615, designado como Lote Cien de la Manzana 200, que se describe de la siguiente manera: PARCELA de 11 lados partiendo del vértice A con ángulo de 77°49' y rumbo Noroeste hasta llegar al vértice B con ángulo de 72°22' hasta vértice C mide 412,75m (lado B-C) colindando con par-

cela 525498-496818 de Propiedad de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Matrícula N° 1.578.055, Cta. N° 3005-4.086.066/5; desde el vértice C con ángulo de 89°48' hasta el vértice D mide 80,14m (lado C-D) colindando con parcela 22170-4757 de propiedad de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Matrícula N° 691986, Cta N° 3005-1.804.032/8; desde el vértice D con ángulo de 92°35' hasta el vértice E mide 9,51m (lado D-E) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez, desde el vértice E con ángulo de 167°16' hasta el vértice F mide 264,07 m (lado E-F) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice F con ángulo de 186°50' hasta el vértice G mide 6,55 m (lado F-G) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez desde el vértice G con ángulo de 184°28' hasta llegar al vértice H mide 15,68m (lado G-H) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice H con ángulo de 185°06' hasta llegar al vértice I mide 16,19m (lado H-I) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice I con ángulo de 194°52', hasta llegar al vértice J mide 33,47 m (lado I-J) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice J con ángulo de 18de 18°51' hasta llegar al vértice K mide 18,90m (lado J-K) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice K con ángulo de 187°04' hasta llegar al vértice inicial mide 38,10m (lado A-K) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez, cerrando una figura con una superficie de 21.876,90 m². Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerle bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder. Requierase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de la ciudad de Arroyito. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gov.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requierase a las partes y a sus

abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención de la Sra. Oficial de Justicia. Cumpliméntese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. Texto Firmado Digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo, JUEZ/A - ROMERO Laura Isabel, PRO-SECRETARIO/A

10 días - N° 531911 - s/c - 1/7/2024 - BOE

ALTA GRACIA. - El Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. de 2A Nomin. de Alta Gracia, Secretaría N° 3, en "Expte. 10587249 - JIMENEZ, MARTA BEATRIZ - USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 26/02/2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase a la demanda de usucapión presentada 13/03/2023 -5° presentación-: Por presentada la demanda de usucapión. Admítase la misma en cuanto por derecho corresponda. 1) Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del demandado Sr. Olivio Vienni M.I. N° 835.039 y/o sin matrícula, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese al último domicilio que resulta del informe del Juzgado Federal con competencia electoral, sito en calle D. Simón 2131. Montevideo. Sección Uruguay. Circuito: Cons. Gral. en Montevideo de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 CPCC. - 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre la mitad (½) de cada inmueble - MATRÍCULA N° 1411207 y MATRICULA N°1411214-, toda vez que la otra mitad (1/2) corresponde a la poseedora a título de dueña, ambos objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble autorizado por el TSJ (La Voz del Interior o Comercio y Justicia o Ámbito Financiero, a elección de la actora, que deberá denunciar en autos) por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial. Acompañese proyecto de edicto para su control y suscripción, del que resulte la descripción del inmueble según título y según plano. 3) Oficiése a la Comuna del Valle de Anisacate y al Juzgado de Paz de dicha localidad a los fines de la exhibición de los edictos durante treinta (30) días debiendo acreditarse su

cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, y al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del art. 786 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna del Valle de Anisacate, a los Sres.: 1) Marta Beatriz Jiménez –solicitante de la usucapión-; 2) Carlos Eduardo Burgos con domicilio real en calle Concejal López Agrello N°558, Ciudad de Alta Gracia, Pcia. De Córdoba; 3) Mariana Rulli en los domicilios de calle José de Armendáriz N°1738, B° Villa Cabrera, Córdoba y Rey del Bosque esquina Colibrí S/N°, Valle de Anisacate, Pcia de Córdoba; 4) Carlos Ulises Navalón en los domicilios de Domingo Matheu N°4381, Córdoba y Martín Pescador esquina El Caburé N° 111, Valle de Anisacate, Pcia. De Córdoba y 5) Pablo German Salusso con domicilio en calle Bartolomé Valero N°1806, B° Leandro N. Alem, Córdoba; 6) Natalia Haydee Flores con domicilio en calle Bartolomé Valero N°1806, B° Leandro N. Alem, Córdoba; 7) Irma Liliana González con domicilio en calle Martín Pescador y el Caburé N°111, Sección B, Valle de Anisacate, Pcia. De Córdoba y 8) Los sucesores y/o herederos del Sr. Olivio Vienni; y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Recaratúlense las presentes actuaciones. Oficiése a Contaduría General de la Provincia a los fines de que se sirva informar sobre la existencia de herencia vacante del demandado, Sr. Olivio Vienni M.I. N° 835.039 y/o sin matrícula, ello a los fines de cumplimentar el art. 780 inc. 1 del CPCC." - Fdo.: Dra. CALDERON, Lorena Beatriz, Juez/a de 1ra Instancia; Dra. GHIBAUDO, Marcela Beatriz, Secretario/a Juzg. 1ra Inst.. - EL INMUEBLE según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Mario A. GIOVANOLA, M.P. 2917, visado por la Dir. Gral. de Catastro de la Pcia. de Cba., bajo el Expte. N° 0033-125135/2021, por una superficie total, de 1.542,45 m2 y una Superficie Edificada de 244,08 m2.- Toda la mensura corresponde a un lote de terreno, ubicado en calle El Caburé N° 154, Municipio Valle de Anisacate, Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, de la provincia de Córdoba. – Designado como Lote 100, de la Manzana Oficial 8, y consta de las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice "1", con una dirección Suroeste, con ángulo en dicho vértice de 90o 00', y una distancia de 35,00 m. llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90o 00', lado 2-3 de 44,07 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90o 00', lado 3-4 de 35,00 m; a partir de 4, con ángulo interno de 90o 00', lado 4-1, de 44,07 m; encerrando una superficie de 1.542,45 m2. Y linda: al Sudeste, lado 1-2, con calle El Caburé; al Sudoeste, lado

2-3, con Parcela 012, Matrícula 1.426.303, Cta. N° 31-07-0910012/1, Carlos Eduardo Burgos, Olivio Vienni; al Noroeste, lado 3-4, con Parcela 013, Matrícula 1.457.128, Cta. 31-07-0910013/0, Pablo Germán Salusso, Natalia Haydee Flores, Olivio Vienni; al Noreste, lado 4-1, con parte de Parcela 008, Matrícula 1.402.808, Cta. 31-07-0910008/3, Olivio Vienni, Mariana Rulli y Parcela 009, Matrícula 1.402.809, Cta. N° 31-07-0910009/1, Olivio Vienni, Carlos Ulises Navalon, Irma Liliana González.- ALTA GRACIA, Junio de 2024.-

10 días - N° 532020 - s/c - 8/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE N° 2816413 – GEISBUHLER, RAUL ROQUE –USUCAPION-" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1° Inst. y 2° Nom. de Villa Dolores, Cba Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro. Secretaria N° 3. SENTENCIA NÚMERO: 42. de fecha 10/05/2024.- Y VISTOS...Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Raúl Roque Geisbuhler, argentino, DNI N° 11.857.721, CUIL/T N° 20-11857721-4, nacido el 21 de febrero de 1958, de estado civil casado, con domicilio real en calle España N° 634 General de Deheza, Provincia de Córdoba es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: "Una fracción de terreno ubicado en "La Línea," Pedanía Las Toscas, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, denominado como LOTE 242-2191, con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto A con ángulo de 89 grados 38 minutos se medirán en dirección Este 161,27 ms. hasta el punto B; desde este punto con ángulo de 130 grados 22 minutos se medirán en dirección Sur - Este 12.93 ms. hasta el punto C; desde este punto con ángulo de 139 grados 54 minutos se medirán en dirección Sur 882,16 ms. hasta el punto D; desde este punto con ángulo de 89 grados 52 minutos se medirán en dirección Oeste 679,57 ms. hasta el punto E; desde este punto con ángulo de 179 grados 51 minutos se medirán en dirección Oeste 9,59 ms. hasta el punto F; desde este punto y con ángulo de 180 grados 12 minutos se medirán en dirección Oeste 920,58 ms. hasta el punto G; desde este punto y con ángulo de 89 grados 21 minutos y en dirección Norte se medirán 784,15 ms. hasta el punto H; y desde este punto con ángulo de 90 grados 47 minutos se medirán en dirección Este 1.430,47 ms. hasta el punto I; desde este punto y con ángulo de 270 grados 03 minutos se medirán en dirección Norte 104,41 ms. hasta el punto A, cerrando de esta manera la figura con una superficie de CIENTO VEINTISIETE HECTÁREAS NUEVE

MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (127 HAS. 9.211 m²), con las siguientes colindancias y limites: Norte con posesión de Belinda Carreño, posesión de Walter Romero y camino Vecinal; al Este y Sur con camino Vecinal; al Oeste con posesión de Juan Carreño y posesión de Belinda Carreño.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuentas Nros. 280517616012 a nombre de Víctor A. Gil y 280517616021 a nombre de Santos Moran y una fracción de tres hectáreas en CUENTA NRO 2805-1903272/7 a nombre de Gerónimo García.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 29/09/2008 según Expte. Provincial N°0033-031497/2008. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia: 05; Lugar: La Línea, Hoja: 242 Lote: 242-2191, Parcela 2191. Según Informe N°10884, de fecha 16/05/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 86): no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y se empadrona en las N° 2805-1761601/2 a nombre de Sucesión Indivisa de Víctor A. Gil y cuenta N° 2805-1761602/1 a nombre de Santos Moran.

b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo. Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro (juez).-Oficina: Publíquese edicto en el Boletín Oficial.- Villa Dolores, 23 de Mayo de 2024.-

10 días - N° 532079 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Flia, Control, Men., y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Única a cargo de Silvana De Las Mercedes Aguirre, en los autos caratulados "BARRROS, JOSE FELIX Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 1334640), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 152. VILLA CURA BROCHERO, 20/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1°) RESUELVO : 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que los Sres. Pedro Juan Alaniz, DNI N° 5.263.827, argentino, nacido el 23 de junio de 1949, CUIL/CUIT 20-05263827-6, casado con Mónica Patricia Salio, con domicilio en Ruta N° 14 s/n, localidad de Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba y José Felix Barros, DNI N° 34.198.220, argentino, nacido el día 26

de octubre de 1988, CUIL/CUIT 20-34198220-1, soltero, con domicilio en Avenida Libertad 289, localidad de Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 1 de enero de 2000, de un inmueble designado como Lote 40, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 07, Pblo. 20, C. 01, S. 02, M.65, P. 40, ubicado en la localidad de Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que se describe como una poligonal de cinco lados, que mide al Norte: es una línea quebrada de dos lados: la primera de 11, 16m. (línea D-E) y la segunda de 29,92m. (línea E-A); al Este: 28,80 m. (línea A-B) y al Sud: 51,70m. (línea B-C); al Oeste: 31,40 (línea C-D); todo lo cual encierra una superficie total de Mil Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados, Ochenta y Un decímetros cuadrados (1.340,81 m².), y linda al costado Este: con Ruta Provincial N° 14, al Sud, con parcela 12, a nombre de Miguel Cotich, Matrícula 883.388, por el costado Oeste, con parcela sin designación, dominio no consta, ocupado por Doncel Olmedo (hoy su sucesión), por el costado Noroeste, con parcela sin designación, dominio no consta, ocupado por Doncel Olmedo (hoy su sucesión) y al Noreste con parcela 39 (anterior parcela 18), Matrícula 299.253 a nombre de Raúl Clemente Ocantó; que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 25 de abril de 2008 en Expte. Prov. N° 0033-024640/07 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 28070381537/8, a nombre de Raúl Roberto Cichello.- 2°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el Informe N° 7887 de Tierras Públicas expresa que "... la presente acción de usucapion afecta en forma parcial un inmueble que se designa como parte de la Fracción B, inscripto en el Registro General de la Provincia, con relación al Folio Real N° 1.062.276 a nombre de Raúl Roberto CICHELO..." (art. 789 del CPCC).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIÉSE.- Fdo.: ESTIGARRIBIA José María -JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Oficina, 28/05/2024. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes -SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 532238 - s/c - 8/7/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 1, en autos: "GONZALEZ, MARIA MAGDA - USU-

CACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 7066893", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 35. VILLA DOLORES, 18/04/2024. Y VISTO: Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal, a la Sra. María Magda González, argentina, D.N.I N° 3.633.341, C.U.I.L. N° 27-03633341-9, (dato denunciado el 21/02/2024), de estado civil viuda, nacida el 10 de febrero de 1938, con domicilio en calle Roberto J. Noble s/n, Piedra Pintada, localidad de Villa Dolores, pedanía Dolores, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, en proporción del cien por ciento (100 %) el derecho real de dominio (arts. 1887 - inc. a - y 1941 del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Mensura de Posesión. Poseedor: GONZÁLEZ María Magda, Ubicación y designación: Dep.: San Javier, Ped.: Dolores, Localidad: Villa Dolores, Calle: Roberto J. Noble s/n°. Nomenclatura Catastral: 29-01-26-02-030-100. Descripción del inmueble: El inmueble mensurado es Urbano y queda determinado y deslindado por el polígono de límites cuyos vértices son: 1-2-3-4-5- 6-7-8-9-10-1. Se describe el polígono de límites de la siguiente manera: a partir del punto de arranque, vértice 1, esquinero Noroeste, determinando el límite Norte, con rumbo hacia el Este, rumbo verdadero de 97°15'07" y a una distancia de 87.04 metros, se encuentra el vértice 2, luego con un ángulo de 88°28'30" y a una distancia de 10.11 metros se encuentra el vértice 3, luego con un ángulo de 89°55'48" y a una distancia de 12.52 metros se encuentra el vértice 4, luego con un ángulo de 181°18'52" y a una distancia de 15.44 metros se encuentra el vértice 5, luego con un ángulo de 271°49'09" y a una distancia de 10.57 metros se encuentra el vértice 6, luego con un ángulo de 267°31'28" y a una distancia de 7.49 metros se encuentra el vértice 7, luego con un ángulo de 182°50'23" y a una distancia de 19.94 metros se encuentra el vértice 8, luego con un ángulo de 86°34'20" y a una distancia de 24.32 metros se encuentra el vértice 9, luego con un ángulo de 91°30'06" y a una distancia de 86.92 metros se encuentra el vértice 10, luego con un ángulo de 88°39'11" y a una distancia de 44.00 metros se encuentra el punto de partida, vértice 1, cerrándose el polígono con un ángulo de 91°22'13" Colindando el lado determinado por los vértices 1-2 con Parcela 036, propiedad de González Héctor Hugo, MFR° 565.724, Exp. Prov.: 0033-069981/1998; entre los vértices 2-3 con calle Roberto J. Noble; entre los vértices 3-4-5-6-7-8 con Resto de Parcela 011, propiedad de Chavero Elva Rosa, Chavero Olga Martina y Chavero Segundo Ernesto, D° 6817, F°

9265, A° 1975 y D° 20981, F° 25941, A° 1976, Posesión de Rodríguez Jorge; entre los vértices 8-9 con calle Roberto J. Noble; entre los vértices 9-10 con Resto de Parcela 011, propiedad de Chavero Elva Rosa, Chavero Olga Martina y Chavero Segundo Ernesto, D° 6817, F° 9265, A° 1975 y D° 20981, F° 25941, A° 1976; y entre los vértices 10-1 con Parcela 038, propiedad de García Francisco Agustín, MFR° 1.271.576, Exp. Prov.: 0033-035115/2007. El polígono descrito encierra una superficie 3542.24 m²; todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del presente y su Anexo (fs. 02/03), realizado por el Agrimensor Marcos Sebastián Etchegoin, Mat- 1368-1, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-102309/2016, con fecha 12 de Abril de 2017 y según Informe Judicial N° DC02-393134008-818 (fs. 56) de la Dirección General de Catastro: "el inmueble mensurado afectaría parcialmente al empadronamiento: 2901-0420665/2, Parcela: 011; Titular: Sucesión Indivisa de Chavero Segundo Ernesto; Dominio: 20981 - Folio: 25941-Año: 1.976; domicilio tributario: Calle Pública s/n, B° Piedra Pintada, Villa Dolores, CP: W 5870, Pcia, Cba," hoy MATRICULA 1667014. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 06 de Abril de 2005 ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez". Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC) Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.28.

10 días - N° 532317 - s/c - 13/6/2024 - BOE

Río Cuarto, 14/12/2023 La Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. Sec. 7. Dra. Pueyrredon Magdalena en autos caratulados "TOLEDO, NORA TERESA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expte 10644872." Se ha ordenado publicar edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal, para que la accionada Carlota Clara Moyano y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Barrio Progreso, Pedanía y Dpto RIO CUARTO, Pcia. de Cba., designado como LOTE SEIS de la MANZANA "G" que mide: diez metros veintiséis milímetros de frente y diez metros de contrafrente; veinte metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros de fondo al Este y veintidós metros dos mil cuarenta y ocho milésimos en el Oeste encerrando una SUP. TOTAL de DOSCIENTOS OCHO METROS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Norte, lote Cinco; al Sud, calle Rioja; al Este, Pasaje Público

y al Oeste lote Siete.- Mat. N° 1805861 – Cta. N° 240509469033 – Nom. N° 24552317712 – Antec. Dom. Cron. Dom.: Folio N°: 7756 Rep: 0 Año: 1960 Orden: 5875 Dpto: 24, dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

10 días - N° 532351 - s/c - 13/6/2024 - BOE

EDICTO: El JUZGADO CIV.COM.CONC Y FLIA. 1ª NOM.-SEC 1º DE LA CIUDAD DE COSQUÍN, en autos caratulados "GASET WAIDATT, JUAN HERMENEGILDO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 12279157" ha dictado el siguiente decreto: "COSQUIN, 08/05/2024. ... Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días.(...) Descripción del inmueble a usucapir: Designado como Lote 1 de la Manzana 9, nomenclatura catastral 2303033204016001, Matrícula Folio Real: 1249733, ubicado en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALET MASSE, lugar MIRADOR DEL LAGO, calle Cerro del Tanque esq. calle Valle del Reposo, Partiendo desde el mojón designado con la letra A con dirección Noreste, áng.int:90°00', se miden 25.00 metros hasta el vértice B conformando (Lado A-B) que colinda con calle Cerro del Tanque; desde el punto B, con un áng.int: de 90°00' se miden 56.98 metros hasta el vértice C (Lado B-C) colindando con calle Valle del Reposo. Desde el punto C, con un áng.int. de 90°00', se miden 25.00 metros hasta el vértice D (Lado C-D) colindando con parc. 17 a nombre de Alejandra Leonor GARCÍA y Gerardo Gabriel GARCÍA, inscripto en Matrícula Folio Real N°759899; desde el punto D, con un áng.int: de 90°00', se miden 56.98 metros hasta el vértice A (Lado D-A), lindando con parc.16 a nombre de Juan Manuel, María Laura, María Candela y María Macarena GASET, inscriptos en Matrícula Folio Real N°592214. Cerrando el polígono del lote 1 con una Sup: 1424.50m2.(...) fdo. MACHADO, Carlos Fernando. Juez. Ante mí ALDANA, Gabriela Elisa. Secretaria.

10 días - N° 533034 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 40ma. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Alberto Julio Mayda, Secretaría Stadler, en los autos "CUERVO, Sandra Beatriz - Usucapion - Medidas preparatorias para usucapion (Expte. n° 9439930)", cita y emplaza a los demandados, sres. Noemí Teresa SISINI, Eduardo BONES, Felisa Esther CRESPO de BONES, Eliseo Guillermo FERRARI y Desa-

rollo Regional, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Mandatos, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita también en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes (ídem a los demandados, según lo informado por la repartición catastral en operación n°798625) para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cita, además, a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio.- Descripción del inmueble: Una fracción de terreno, designada como lote 100 de la manzana catastral 148, sito en calle Almirante Brown s/n°, B° Ñu Porá Sección BC, de la ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que mide y linda: partiendo del vértice 1 con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 138°14', tramo 1-2 de 34,45m. que linda al Nor-Oeste con resto de las parcelas 51 y 1 (actualmente ocupadas por calle Almirante Brown); desde el vértice 2 con ángulo interno de 56°21', tramo 2-3 de 13,24m. que linda Sud-Este con resto de la parcela 1; desde el vértice 3 con ángulo interno de 200°45', tramo 3-4 de 10,91m. que linda al Este con resto de las parcelas 1 y 51; desde el vértice 4 con ángulo interno de 158°24', tramo 4-5 de 26,02m. que linda al Sud-Este con resto de las parcelas 51 y 50; desde el vértice 5 con ángulo interno de 145°38', tramo 5-6 de 16,85m. que linda al Sud-Este con resto de la parcela 50; desde el vértice 6 con ángulo interno de 174°58', tramo 6-7 de 21,16m. que linda al Sud-Este con resto de la parcela 49; desde el vértice 7 con ángulo interno de 116°34', tramo 7-8 de 23,66m. que linda al Sud-Oeste con resto de la parcela 49; desde el vértice 8 con ángulo interno de 89°06' y cerrando la figura, tramo 8-1 de 56,11m. que linda al Nor-Oeste con calle pública; todo lo que encierra una superficie total de 2.290,97 metros cuadrados.- Conforme el plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante expediente n° 0033-108323-2018, la nueva nomenclatura catastral asignada a este inmueble es: 1304400103148100 y el mismo afecta de manera parcial a los lotes 27, 28, 29 y 30, todos de la misma manzana, cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Provincia en las matrículas 1.770.760, 757.454, 815.758 y 1.591.606; respectivamente.-

10 días - N° 533707 - s/c - 8/7/2024 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 7º Nom de Río Cuarto Sec. N°: 13, en autos: "SEMINARIO MAYOR JESUS BUEN PASTOR - USUCAPION - MEDIDAS

PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXP-TE. N° 11437916, ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 15 de Mayo del 2024.- (...) En su mérito, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra del Sr. ENRIQUE WALTER STOLLER y del Sr. ENRIQUE BERTORELLO -fallecido-, hoy su heredera, Sra. MARITÉ BERTORELLO y de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como: Un inmueble rural ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Las Peñas, designado como Lote 405475-379261, constituye una fracción de Parcela 301-0342 por lo que la afectación es parcial, con número de cuenta DGR 240304640627, Nomenclatura catastral: 2403003010034200. La superficie afectada por la posesión es de 20 Ha 1526,21 mts² y se encuentra baldío. Afecta el DOMINIO N° 6479 - FOLIO N° 7043 – TOMO N° 28 - AÑO N° 1948, hoy matrícula Folio Real N° 1886951, a nombre de STOLLER, ENRIQUE WALTER y BERTORELLO, ENRIQUE. Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble descripto supra, para que dentro del término de VEINTE (20) días comparezcan a estar a derecho -bajo apercibimiento de rebeldía- por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local; (...) Asimismo cítese a Enrique Walter STOLLER y a los sucesores del Sr. Enrique BERTORELLO, Sra. Marité BERTORELLO, quienes surgen de los informes requeridos en virtud del Art. 781 Inc. 1) como posibles titulares del derecho y a los colindantes Usandivares de Gomez M., Enrique Walter Stoller y sucesores de Enrique Bertorrello y Conasa SA; todos ellos en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (...) Notifíquese." FDO. Dr. Santiago BUITRAGO (Juez); Dra. Verónica Andrea GALIZIA (Prosecretaria).

10 días - N° 530907 - s/c - 28/6/2024 - BOE

BELL VILLE, Por disposición de la señora Juez de 1era Instancia 2da Nominación C.C.C., de Conciliación y de Familia, de la ciudad de Bell Ville, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra Ana Laura Nieva, en los autos caratulados: "ROSANO, ELISA MARIA Y OTRO – USUCAPION – EXPTE N° 2272445, se ha dictado la siguiente resolución sentencia n° 68 Bell Ville, 11/12/2023, VISTOS ...Y.CONSIDERANDO RESUELVO: 1)- Hacer lugar a la demanda de usucapión oportunamente promovida a favor de Elisa María Rosano y de Griselda Alicia Rosano, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción el inmueble que se describe: a) Según plano: Inmueble ubicado en departamento UNION, pedanía LITIN, desig-

nado como Lote 0321-5419, que responde a la siguiente descripción: Lote de 4 lados y su frente partiendo del vértice "1" con dirección Sur- Este, con un ángulo en dicho vértice de 91°01'06", llegamos al vértice "" (lado 1-2) de 293,12m; a partir de "2", con un ángulo interno de 88°58' 54"(lado 2-3) de 856,03m a partir de "3", con un ángulo interno de 90°07' 20", (lado 3-4) de 293,07m, a partir de "4", con un ángulo interno de 89° 52' 40" y una distancia de 841,45m llegamos al vértice "1" (lado 4-1) encerrando una superficie de 25 Has 0207 m². Y linda con: lado 1-2 con Camino Publico; lado 2-3 con Parcela 321-5313 – N° de Cuenta 36-01-0216289/3 – Prop: Elisa María ROSANO – Griselda Alicia ROSANO – Matrícula Folio Real: 467.016; lado 3-4 con parcela 321-5211 N° de Cuenta 36.01.0209825/7- de Prop: Elisa María Rosano- Griselda Alicia Rosano – Matrícula Folio Real 467.018; y Lado 4-1 con parcela 321-5311 N° de Cuenta 36.01.0210465/6- Prop: Elisa María Rosano- Griselda Alicia Rosano- Matrícula Folio Real: 467.016" b) Según Título: "Una fracción de terreno de campo, con todos sus mejoras, ubicado en Pedanía Litin, Departamento Unión, que encierra una superficie de VENTICINCO HECTAREAS, DOS AREAS Y SIETE CENTIARIAS dentro de los siguientes linderos: Norte camino por medio con de sucesión de Rita Sánchez de León o Campo Los Molles hoy Estancia Tío Yiyi, el Este de sucesión de José Rosano (Ramona Pérez de Uriza), al Sur de sucesión de José Rosano (antes de Rudecindo Sánchez); al Oeste con sucesión de José Rosano (antes de Julio Labay)"La presente usucapión afecta en forma total la parcela 0321-5412, Lote 0321-5419, M.F.R 1555092, N° de Cuenta: 36-01-0210389/7, nomenclatura catastral Dpto: 36- Ped. 01- Hoja 03221- Parcela 5419. Según subsistencia del estado parcelario, el nuevo N° de Cuenta es 36-01-4350303-4 y la nomenclatura catastral: 3601003210541900. Tipo: Rural. Estado: Baldío. 2°) Inscribir el inmueble aludido en partes iguales, a nombre de: Elisa María Rosano, nacida el día 20/08/1961, DNI N° 14.550.517, CUIT N° 27-14.550.517-3, con domicilio en calle Gral. Bustos 355, barrio Cofico, ciudad de Córdoba, casada con Máximo Héctor del Valle Lanatta DNI N° 14.537.466; y Griselda Alicia Rosano, nacida el día 19/08/1951, F. 6.297.160, CUIT N° 27-6.297.160-1, con domicilio en calle Héroes de Malvinas 143 de la localidad de Noettinger, casada con Roberto Rubén Murialdo. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación de esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el

Art 790 del C.P.C.C 3°) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal Anotación Diario del PC N° 99 del 03/03/2017, registrada sobre la Matrícula N° 1555092 (f130); con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4°) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 17 de noviembre de 2003. 5°) Costas a cargo de las Sras. Elisa María Rosano y Griselda Alicia Rosano. PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER Fdo: Dra. Valeria Cecilia GUIGUET Juez/a- Dra. Ana Laura Nieva – Secretario/a Letrada. Juzgado de 1° Instancia. Bell Ville, 4/06/2024.

1 día - N° 533842 - s/c - 11/6/2024 - BOE

Juzgado primera nominación Civil, Com. Concil y Flia de Río Segundo, secretaria N° 2, hace saber a Ud. que en los Autos caratulados: "MURUA NORMA DEL VALLE, USUCAPION-Exp 335620- Se ha dictado la siguiente resolución Río Segundo,20/012/2018 Agréguese oficio proveniente del Registro General de la Provincia de Córdoba. Atento las constancias de autos que surgen, que se encuentra cumplidos los requisitos establecidos por los Art. 780 y 781 del C de P.C.C. Admitase la demanda de Usucapión, a la que se imprimirá trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados Machado María ,Pérez Felisa ,Pérez Estanislada, Pérez Teodosia, y Masco Faises José y/ sus sucesores para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a los que se consideren con derecho al inmueble objeto de la usucapión ,se refiere al inmueble ,matrícula N° 1595154,es una fracción de terreno, ubicada en Manzana sesenta Norte de la ciudad de Río Segundo,Ped. Pilar, Dpto. Río Segundo, y consta de 24,27 m de frente ,por 21,67 de fdo., lindando al N. con Bv. Las Heras, al S. con Bonifacio Páez y al E.con Pantaleón Arguello. Por Edictos que se publicaran por diez días a intervalos regulares en un período de treinta en el Boletín oficial, y a un diario autorizado de la Localidad más próxima al inmueble, para que en el término de veinte (20) días contados de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento .Cítese en calidad de terceros a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble para que en el término de tres día tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participación como demandados(Art. 784 del C de P.C.C)Librese Providencia al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz del Lugar de Ubicación del inmueble a los fines de la colocación del Edicto Pertinente y del cartel indicador

en el (art. 785 ,786 del C de P.C.C.).Notifíquese en virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C C. Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de la anotación de la Litis. Fdo. Martínez Gavier Susana: JUEZ.- Franciulli de Rojo María. Prosecretaría Letrada.-

1 día - N° 534244 - s/c - 11/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 2º Nominación de la Ciudad de Cosquín, ubicado en calle Catamarca 167 PA de la Ciudad de Cosquín Sr. MARTOS Francisco Gustavo, secretaria 3 : CHIARAMONTE Paola E; en autos PROLAND S.A. USUCAPION— MEDIDAS PREPARATORIAS EXPEDIENTE 8884663, cita y emplaza a **MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, con domicilio legal en calle Corrientes N° 1309, Piso 9, Dpto 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio informado por Catastro en Av Córdoba 1432 P 1 dpto B Capital Federal, a la **LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en San Martín 154, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, a la Sra. **VAZZA GINA**, C.F. 5.627.194, con domicilio Electoral desconocido, domicilio fiscal e informado por Catastro en calle Buenos Aires 336, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires y domicilio que consta en informe de dominio en calle Roma 1461, Lanús, Buenos Aires, y **MENDIBERRI, FRANCISCA MARGARITA L.C.** 3.855.847, con domicilio Electoral y fiscal en calle Istitart 480, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Se hace saber que en los mismos se pretende usucapir el INMUEBLE que se describe a continuación: El lote designado Manzana AG - Lote 1, según matrícula N° 1663555, N° de Cta: 230221497932, a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de Terreno ubicado en la Localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla, se designa como LOTE 1 Mz. A-G, mide y linda: 28 m al N linda con Calle Pública, 17,47m al E con lote 2, 17,29m al S con Lote 12 y 29,36m al O con calle pública, todos de la misma Manzana, con una superficie total de 498,07m2." El lote designado Manzana AG - Lote 2, según matrícula N° 1669214, N° de Cta: 230221497941, a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Fracción de terreno ubicado en la localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Departamento PUNILLA, que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos al N° 5228 y en el Protocolo de Planillas al N° 20574 se designa como Lote 2 de la Manzana AG, mide y linda: al Norte 17,00 Mts. lindando con calle pública, al Este 30,65 Mts. lindando con lote 3, al Sur 21,00 Mts. lindando con lote 12 y al Oeste 17,47 Mts. lindando con lote 1, todos los lotes de la misma subdivisión, haciendo una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS.-" El lote designado Manzana AG - Lote 3, según matrícula N° 768.822, N° de Cta: 230220363703, a nombre de "VAZZA DE MELSA GINA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno baldío ubicado en el lugar denominado La Muyuna, próximo a La Falda, Pedanía San Antonio, Depto Punilla, de esta Prov. de Cba. Designado con el LOTE 3 de la MANZANA AG, con SUP de 688,24 MTS 2, que mide y linda: 12,36 mts al N sobre calle pública, 32,67 mts al E; con lote 4; 10,81 mts al SE con lote 8; 13 mts al SO con lote 11 y 30,65 mts al O con lote 2.-" El lote designado Manzana AG - Lote 8, según matrícula N° 1690337, N° de Cta: 230231252776, a nombre de "MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en Depto. Punilla, Pedanía San Antonio, Localidad Huerta Grande se denomina como LOTE 8 Mz AG, con una SUP. TOTAL de 774 m 40 dm2. Mide y linda: 26m 47 cm al Sud-Este, sobre calle pública; 29 m 34 cm al Nor-Este, con lote 7; 10 m81 cm al Nor-Oeste, con lote 3 y 47 m 67 cm al Sud- Oeste

con lotes 9 y 10.-" El lote designado Manzana AG - Lote 9, según matrícula N° 1690340, N° de Cta: 230231252784, a nombre de "MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en Depto. Punilla, Pedanía San Antonio, Localidad Huerta Grande se denomina como LOTE 9 Mz AG, con una SUP. TOTAL de 641 m 6 dm2. Mide y linda: 23m 92 cm al Sud-Este, sobre calle pública; 26 m 67 cm al Nor-Este, con lote 8; 29 m 35 cm al Nor-Oeste, con lote 10 y 5 m en una parte y 16 m 92 cm en otra al Sud-Oeste con calle pública.-" El lote designado Manzana AG - Lote 10, según matrícula N° 762517, N° de Cta: 230220396709, a nombre de "MENDIBERRI FRANCISCA MARGARITA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno baldío ubicado en el lugar denominado La Muyuna, próximo a La Falda, Pedanía San Antonio, Depto Punilla, de esta Prov. de Cba. Designado con el LOTE 10 de la MANZANA AC, con SUP de 731 MTS CON 56 DMS2. y que mide y linda: 21 mts al SO con calle pública; 30 mts. 90 cms al NO con lote 11; 21 mts al NE con lote 8 y 29 mts 35 cm al SE con lote 9. El mismo registro aclara perfectamente en su NOTA: según copia simple del Protocolo de la Escrit. N° 112 del 05/10/1979, Reg. 284 expedida por el Archivo de Protocolos Notariales que tengo a la vista, se aclara la designación del presente inmueble siendo la correcta LOTE 10 de la MZ. AG y no como erróneamente se consignó en su oportunidad en el antecedente F°52542/79. ACL 4164/2023." El lote designado Manzana AG - Lote 12, según matrícula N° 1663546, N° de Cta: 230221497959 a nombre de "LA MUYUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que lo describe de la siguiente manera: "Lote de terreno ubicado en la localidad de Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Dpto Punilla, se designa como LOTE 12 de la MANZANA AG, mide y linda: 17,29 mts al N linda con Lote 1, 21 mt. al E con lote 2, 25,75 al S con lote 11 y 20 m al O con calle pública, todos de la misma manzana, con una superficie total de 426,22m2." Siendo poseedor Proland S.A." Cosquín, 31.05.2024. JUEZ: FRANCISCO GUSTAVO MARTOS. SECRETARIA PAOLA CHIARAMONTE

10 días - N° 533454 - s/c - 10/7/2024 - BOE

